

SEÑORES:

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S

NIT. 830.005.370-4

CARRERA 45 No. 26-33

NOMBRE DEL PROPONENTE : AC VISUAL S.A.S

NIT: 901215699-1

OFERTA DE INVITACIÓN ABIERTA No. 015 DE 2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL UNITARIO DOCUMENTAL "PIONERAS" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC.

INDICE

ASPECTOS JURIDICOS

- Carta de presentación de la oferta
- Certificado de Existencia y representación legal
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Compromiso anticorrupción pacto de transparencia
- Garantía de seriedad del ofrecimiento
- Certificación de cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
- Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales
- Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

ASPECTOS FINANCIEROS

- Estados financieros 2025
- Certificación de los Estados Financieros
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, fotocopia de la tarjeta profesional
- Declaración de renta del año gravable 2025.

ASPECTOS TÉCNICOS

- Formato experiencia del proponente
- Certificado de experiencia o acta de finalización
- Formato personal mínimo requerido
- Documentos obligatorios para acreditar la experiencia laboral y formación académica del equipo presentado.
- Oferta económica
- Certificados de emisión
- Estímulos al sector audiovisual de la región
- Propuesta creativa y operativa
- Valor agregado servicios de Coproducción
- Estimulo a la industria nacional Colombiana

ASPECTOS JURÍDICOS

CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMATO 1**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., 17 de Julio de 2026

Señores
TEVEANDINA S.AS.
Ciudad

El suscrito YESSICA PAOLA ROA CASTRO como representante legal (o apoderado) de AC VISUAL SAS, de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 015 de 2026, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.

9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	AC VISUAL SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	Yessica Paola Roa Castro
DIRECCIÓN y CIUDAD	Cra 78 # 7B-08 piso 3
TELÉFONO	3005297770
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	Jessicaroa@acvisualfilms.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____

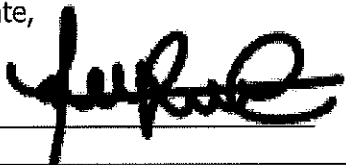
En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito apor to la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Personas mayores no beneficiarios de la pensión de vejez	- Documento de identidad correspondiente - Certificación Juramentada en el sentido que el adulto mayor no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.

Atentamente,

C. C. No _____



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	YESSICA PAOLA ROA CASTRO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AC VISUAL SAS
NIT:	901215699
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.032.499.689
CIUDAD:	BOGOTA
DIRECCIÓN:	CRA 78 # 7B – 08 PISO 3
TELÉFONO:	3005297770

Certificado de Existencia y representación legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 16:01:03
Recibo No. AB26160378
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616037832DEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AC VISUAL S.A.S
Nit: 901215699 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03015408
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 14 de abril de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kr 78 7B 08 Ps 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jessicaroa@acvisualfilms.com
Teléfono comercial 1: 3005297770
Teléfono comercial 2: 3163047268
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Kr 78 7B 08 Ps 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jessicaroa@acvisualfilms.com
Teléfono para notificación 1: 3005297770
Teléfono para notificación 2: 3163047268
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 16:01:03
Recibo No. AB26160378
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616037832DEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de septiembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2018, con el No. 02378400 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NUNSI S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 005 del 20 de enero de 2025 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2025, con el No. 03198834 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NUNSI S.A.S a AC VISUAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: 1 - La producción, realización, comercialización, distribución y montaje de piezas cinematográficas, argumentales y no argumentales, documentales, cortometrajes, largometrajes en cine, video, animación, DVD o cualquier plataforma existente o que se desarrolle en el futuro; administración de recursos para el fomento cinematográfico; producción, comercialización de piezas publicitarias, programas de tv, piezas educativas y de entretenimiento animados en 2d y 3d como juegos, películas, videos y multimedios; 2- La prestación de toda clase de servicios de publicidad, propaganda comercial y mercadeo de cualquier clase de bienes y servicios, para este efecto la sociedad podrá utilizar cualquier medio de difusión del pensamiento a través de internet, periódicos, revistas, publicaciones, libros, vallas; radio, cine, teatro, televisión por cable o suscripción, video,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 16:01:03

Recibo No. AB26160378

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616037832DEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

discos, cintas magnetofónicas, grabaciones audiovisuales de cualquier clase, y cualquier otro medio de comunicación oral y audiovisual que exista actualmente o se cree en el futuro. 3- Mercadeo, desarrollo estratégico y creativo en campañas publicitarias cuyo principal medio de difusión sea internet. 4- El manejo de presupuestos de terceros en materia de publicidad, mercadeo, promoción y venta. 4- Elaboración de planes de comunicación y mercadeo. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto social mencionado, tales como: A) Adquirir, enajenar, gravar y en general administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles B) Celebrar todos los contratos, convenios, acuerdos y demás actos que resulten necesarios para el desarrollo del objeto social, así como aquellos necesarios para establecer sus oficinas C) Participar en licitaciones e invitaciones públicas, privadas, orientadas a obtenerla adjudicación y desarrollo de los contratos adjudicados. La sociedad podrá prestar servicios como operador logístico, que incluyen la planeación, organización, coordinación, almacenamiento, transporte, distribución y manejo de inventarios de bienes, equipos y material publicitario propios o de terceros, a nivel urbano y nacional. Así mismo, podrá dedicarse a la organización, producción y logística integral de eventos corporativos, comerciales, culturales y académicos, tales como ferias, convenciones, congresos, lanzamientos, activaciones de marca, conciertos y eventos similares, incluyendo la contratación de proveedores, personal de apoyo, montaje, operación y desmontaje de los mismos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$500.000.000,00
No. de acciones	: 500,00
Valor nominal	: \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$340.000.000,00
No. de acciones	: 340,00
Valor nominal	: \$1.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 16:01:03

Recibo No. AB26160378

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616037832DEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$340.000.000,00
No. de acciones : 340,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente. La sociedad contará con un Representante Legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. T) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El representante legal queda facultado sin restricción alguna para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 16:01:03

Recibo No. AB26160378

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616037832DEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 18 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2018 con el No. 02378400 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Yessica Paola Roa Castro	C.C. No. 1032449689

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Representante Legal	Andres Fabian Cardozo Calderon	C.C. No. 1022378992

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 31 de diciembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03063350 del 7 de febrero de 2024 del Libro IX
Acta No. 003 del 1 de abril de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03083671 del 1 de abril de 2024 del Libro IX
Acta No. 005 del 20 de enero de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03198834 del 22 de enero de 2025 del Libro IX
Acta No. 006 del 1 de diciembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03322289 del 3 de diciembre de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 16:01:03

Recibo No. AB26160378

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616037832DEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5911
Actividad secundaria Código CIIU: 1410
Otras actividades Código CIIU: 4690, 7310

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.318.885.971

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 16:01:03

Recibo No. AB26160378

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616037832DEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de mayo de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

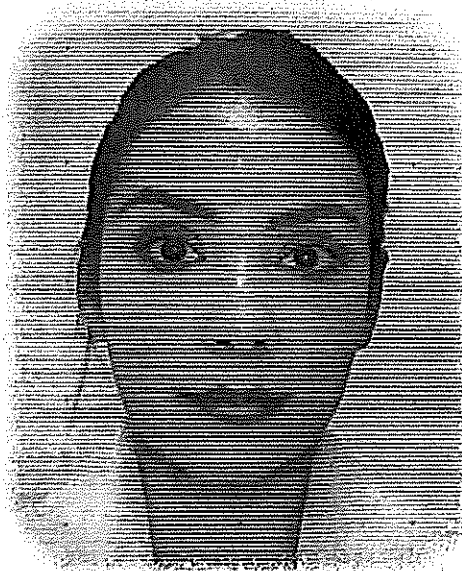

MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHIO

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.032.449.689



Apellidos
ROA CASTRO

Nombres
YESSICA PAOLA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.60

Sexo
F

Fecha de nacimiento
16 MAR 1992

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
12 MAYO 2010, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
13 SEPT 2032



.CO

004045247



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL004045247415001<<<<<<<<<<
9203169F3209136COL1032449689<9
ROA<CASTRO<<YESSICA<PAOLA<<<<<



FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.

Bogotá, D. C., 17 de Julio de 2026.

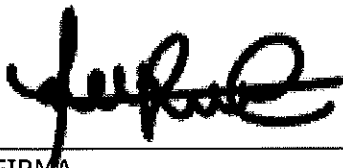
Señores
Proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 015 de 2026
Ciudad

Cordial saludo,

Yessica Paola Roa Castro, identificado como aparece al pie de mí firma, CC 1.032.449.689 obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de AC VISUAL SAS , manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.AS. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 015 DE 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 015 DE 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 015 DE 2026. nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 17 días del mes de Julio de 2026.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. F. R. A. L.', written over a horizontal line.

FIRMA
(Persona natural, representante legal o revisor fiscal)
C.C No.

GARANTÍA DE SERIEDAD



**Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
entidades públicas con régimen
privado de contratación**



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



C O N T E N I D O

	Pág.
1. AMPAROS	4
1.1. Seriedad de los ofrecimientos	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	5
1.3. Amparo de devolución de pagos anticipados	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de obra	6
1.7. Amparo de calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista	6
1.8. Amparo de calidad del servicio	6
1.9. Amparo de provisión de repuestos	6
1.10. Otros amparos	6
2. EXCLUSIONES	7
3. TÉRMINO DEL AMPARO	8
4. VALOR ASEGURADO	8
5. SINIESTROS	8
5.1. Aviso	8
5.2. Cuantía y ocurrencia	8
5.3. Oportunidad para el pago de la prestación asegurada	
5.4. Compensaciones	11
5.5. No proporcionalidad	11
5.6. Proporcionalidad de la cláusula penal	11
6. INOPONIBILIDAD	11





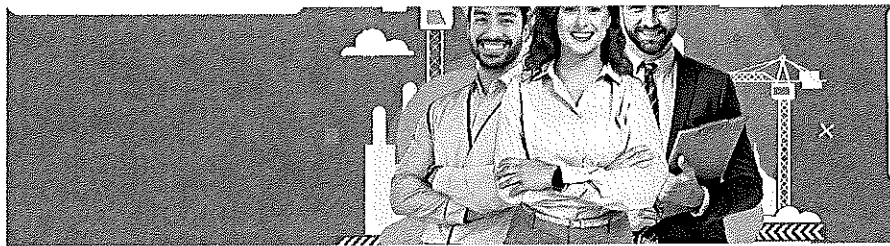
Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



C O N T E N I D O

	Pág.
7. CESIÓN	12
8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES	12
9. ARBITRAMENTO	12
10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO	12
11. SUBROGACIÓN	12
12. RENOVACIÓN UNILATERAL	13
13. DOMICILIO DEL CONTRATO	13





Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Compañía Mundial de Seguros S.A., en adelante denominada la aseguradora, expide el presente contrato de seguro, sujeto a estas condiciones generales, las cuales están debidamente depositadas en la superintendencia financiera de Colombia y a las condiciones particulares que se delimitan en su alcance y vigencia según los amparos otorgados en forma expresa en la caratula del seguro, conforme a lo normado en el artículo 1047 del código de comercio.



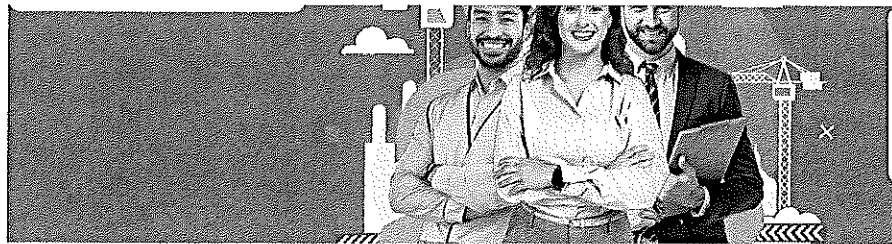
1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

La aseguradora cubre a la entidad por las sanciones impuestas al proponente como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de la referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, que sean imputables a su responsabilidad, en los siguientes eventos:

- 1.1.1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- 1.1.2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- 1.1.3. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- 1.1.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.





Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la no inversión, uso indebido, apropiación indebida de las sumas en dinero o especie que sean entregadas en calidad de anticipo. Se entiende que ello ha ocurrido cuando los bienes o dinero no se han aplicado o utilizado en el desarrollo del contrato o en las obligaciones a cargo del contratista.

Cuando se trate de bienes entregados en calidad de anticipo, estos deberán tasarse en dinero previamente en el contrato.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados del no reintegro de las sumas de dinero o especie que sean entregadas en calidad de pago anticipado y que el contratista no devuelva a la entidad.

En caso de cumplimiento parcial de las obligaciones, se estimará la proporción de la parte cumplida del contrato, para descontarla de la indemnización.

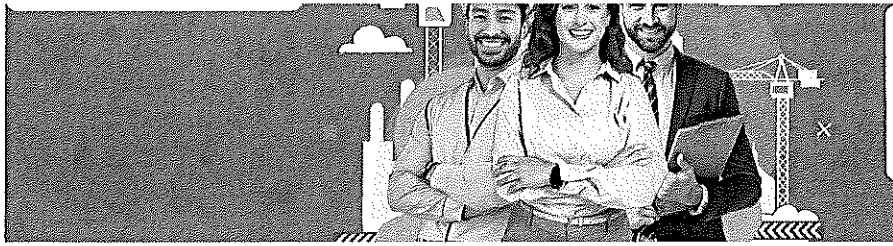
1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre los perjuicios directos imputables al contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato, y contempla también el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas, así como multas y cláusula penal, según se pacten en el contrato.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales de origen legal e indemnizaciones laborales, cubre a la entidad en su calidad de contratante, contra los perjuicios imputables al contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de contratos laborales a que está obligado en su calidad de empleador, incluidas las de pagos de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación de contratos de acuerdo a las obligaciones de ley asumidas por el empleador y que guardan relación directa con el personal utilizado en la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional y sobre las que el asegurado pudiese resultar solidariamente responsable.





Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de obra, cubrirá a la entidad contratante, con motivo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier daño o deterioro, generado en condiciones normales de uso y mantenimiento, sufridos por la obra entregada a satisfacción, que resulten imputables al contratista garantizado.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al asegurado por los perjuicios imputables al contratista, causados como consecuencia de la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, frente a las especificaciones contenidas en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, y aquellas adicionales propias del bien, equipo y elemento, así como aquellas que se pacten en el contrato.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre los perjuicios imputables al contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato, todos ellos siempre que sean exigibles en la etapa post-contractual, una vez finalice el plazo de ejecución.

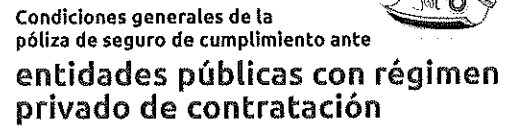
1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

El amparo de provisión de repuestos cubre los perjuicios imputables al contratista causados por el incumplimiento por no suministrar los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios para la reparación y mantenimiento de bienes suministrados por el contratista, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato o previstas en la ley en la etapa post-contractual.

1.10 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza





2.1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).

2.3. Este seguro no cubre los perjuicios derivados de los reclamos de terceros ajenos al contrato, con ocasión de eventuales responsabilidades de carácter civil extracontractual. Tampoco se cubre la responsabilidad civil de carácter patronal, derivada de accidente de trabajo.

2.4. Vicios por transcurso del tiempo. Los perjuicios derivados del simple transcurso del tiempo sobre bienes y objetos.

2.5. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que este obligada la entidad contratante.

2.6. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo

2.7. Riesgos/ataques cibernéticos

2.8. Pandemias / epidemias / enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2); c) cualquier variación o mutación. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.





Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



3. TÉRMINO DEL AMPARO

La vigencia de los amparos se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar la vigencia de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las vigencias podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.



4. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar el valor asegurado de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las sumas aseguradas podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

En todo caso, las sumas aseguradas para cada amparo constituyen el límite máximo y no se acumulan entre sí, para aumentar el valor asegurado total de la garantía. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 del código de comercio.



5. SINIESTROS

5.1. AVISO

La entidad estará obligada a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, más no reducirse por las partes

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del código de comercio, la entidad deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

Sin perjuicio de la libertad que tiene la entidad para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, esta se acreditará con la comunicación en la que consta el incumplimiento que resulte del procedimiento establecido para tal fin en el contrato y que se describe a continuación:



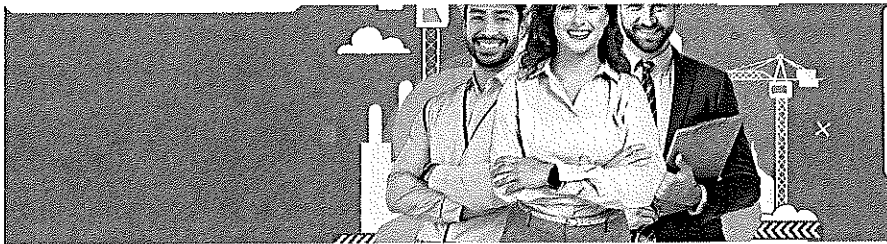


Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**

Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y para exigir el pago de la cláusula penal de apremio y/o cláusula penal pecuniaria.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el





Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quinze) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del CONTRATISTA y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a clausula penal de apremio, clausula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.





Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho en la forma prevista en el numeral 5.2 anterior. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad.

5.4. COMPENSACIONES

Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del código civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. En aquellos casos en que la aseguradora haya pagado indemnizaciones en virtud de declaratorias de incumplimiento, una vez se inicie la etapa de liquidación del respectivo contrato la entidad deberá comunicar al asegurador si hay saldos a favor del contratista, para los fines que el asegurador estime pertinentes.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

De presentarse incumplimiento parcial de las obligaciones, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no se tasarán en proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL

En virtud de lo previsto en el artículo 1596 del código civil si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y la entidad acepta esta parte, el primero tendrá derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada en la cláusula penal.



6. INOPONIBILIDAD

A la entidad no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra de la persona garantizada.



7. CESIÓN

Si por incumplimiento del contratista, la aseguradora resolviera continuar con la ejecución del contrato y así lo convenga con la entidad, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora o de quien ella designe, según el objeto contractual.



8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

La entidad está obligada a hacer valer los derechos que le correspondan en cualquier proceso concursal o preconcursal previsto en la ley, en el que llegare a ser admitido el contratista, en la forma en que debiese hacerlo, aun si no contase con la garantía otorgada por este seguro, y deberá dar el aviso respectivo a la aseguradora. De no cumplir con esta obligación la aseguradora podrá deducir de la indemnización el monto del valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento tal como lo regula el artículo 1078 del código de comercio.



9. ARBITRAMENTO

En caso de que la aseguradora sea llamada en garantía dentro de un proceso arbitral, con ocasión de una controversia entre el contratista y la entidad, la aseguradora quedará vinculada a los efectos del pacto arbitral suscrito por ellos en los términos del párrafo primero del artículo 37 de la ley 1563 de 2012 y las normas que la modifiquen reemplacen o adicionen.



10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTICULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.



11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 – estatuto orgánico del sistema financiero,



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



una vez que la aseguradora pague la indemnización se subrogara por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos de la entidad contra el contratista o las personas responsables del siniestro.

La entidad no puede renunciar en ningún momento a sus derechos en contra del contratista garantizado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.



12. RENOVACIÓN UNILATERAL

El asegurador renuncia a aplicar la cláusula de revocación unilateral del contrato de seguro.



13. DOMICILIO DEL CONTRATO

Se fija como domicilio del contrato de las partes en este contrato de seguros, la ciudad de Bogotá distrito capital. Lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan las normas procesales.

En fe de lo anterior, se firma a los 16 días del mes de julio de 2026 .

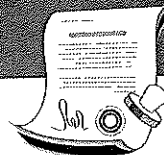
Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BCH-100052673 y endoso, 0 cuyo afianzado es: AC VISUAL S.A.S Asegurado o Beneficiario: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS. / CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS. , expedida por la Compañía en 16/07/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA - CHICO a los 16 días del mes JULIO del año 2026.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

97153451

Fecha de Facturación

16/07/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

Póliza No.

BCH-100052673

Periodo Facturado

17/07/2026

17/11/2026

Fecha Límite de Pago

15/08/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

55.000,00

IVA

10.450,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

65.450,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

AC VISUAL S.A.S

CR 78 7 B 08 P 3

901215699

Intermediario

PMP CONSULTORES DE SEGUROS

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDITICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

97153451

Fecha de Facturación

16/07/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

Póliza No.

BCH-100052673

Periodo Facturado

17/07/2026

17/11/2026

Fecha Límite de Pago

15/08/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

55.000,00

IVA

10.450,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

65.450,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

AC VISUAL S.A.S

CR 78 7 B 08 P 3

901215699

Intermediario

PMP CONSULTORES DE SEGUROS

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000097153451(3900)00000065450(96)20260815

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22900097153451(3900)00000065450(96)20260815

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

OPCIÓN 2

BANCOS

CORRESPONSALES

Pago exitoso

\$ 65.450

Transaction ID:

9c79b1c6-8d05-49be-90ed-052f73d1f7f7

Creado: 17/07/26, 4:23 p. m. Actualizado: 17/07/26, 4:24 p. m.

Detalles del pago

País:	CO
Estado:	SUCCEEDED
approvedTransaction:	true
Subestado:	CREATED
Cliente:	AC VISUAL S.A.S AC VISUAL S.A.S
Boleta de pago No:	20260100320679
Polizas:	Boleta de Pago No. : 20260100320679 Polizas: 100052673-0
Correo:	

Cerrar

Descargar Comprobante

APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL



AC VISUAL
FILMS

Bogotá 16 de Julio de 2026

CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES

Yo YESSICA PAOLA ROA CASTRO, actuando en calidad de Representante legal de la empresa AC VISUAL SAS, Identificada con el NIT 901215699-1 certifico que se ha cumplido a cabalidad con los pagos a los aportes de parafiscales de sus empleados de los últimos 6 meses del año presente 2026.

Se expide a los Dieciseis días (16) del mes de Julio de 2026

CORDIALMENTE

YESSICA PAOLA ROA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
AC VISUAL SAS



(+57) 316 304 7268
(+57) 300 529 7770



WWW.ACVISUALFILMS.COM



CRA 72C #8B 73
OFI 301

FORMATO 5**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL JURIDICA**

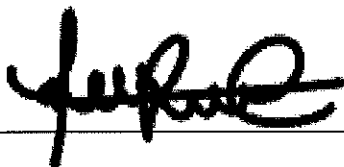
Yo Yessica Paola Roa Castro, identificado (a) con c.c 1.032.449.689 de Bogota, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Bogotá a los (17) Diecisiete Días del mes de Julio de 2026.

FIRMA



NOMBRE DE QUIEN DECLARA YESSICA PAOLA ROA CASTRO

ANTECEDENTES FISCALES

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

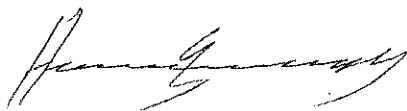
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 14:30:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032449689
Código de Verificación	1032449689260716143051

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

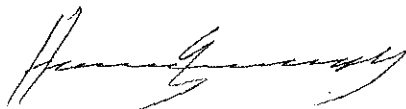
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 14:31:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012156991
Código de Verificación	9012156991260716143110

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299561646



PIB
14:32:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YESSICA PAOLA ROA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032449689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299561864



PIB
14:34:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NUNSI S.A.S identificado(a) con NIT número 9012156991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:12:40 PM horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1032449689

Apellidos y Nombres: **ROA CASTRO YESSICA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 03:14:18 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901215699**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144009074** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 03:15:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1032449689** y Nombre: **YESSICA PAOLA ROA CASTRO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144009242**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	

ASPECTOS FINANCIEROS

**ESTADOS
FINANCIEROS
AC VISUAL SAS
2025**

AC VISUAL SAS
NIT:901.215.699-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	<u>NOTA</u>	<u>2025</u>
ACTIVOS		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	126,681,000
Inversiones		0
Deudores comerciales y otros	4	464,471,000
Inventarios	5	8,330,000
Otros Activos	6	0
Total activos corrientes		599,482,000
Activos no corrientes		
Propiedad planta y equipo	7	257,442,000
Total activos no corrientes		257,442,000
Total activos		856,924,000
PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivos corrientes		
Obligaciones financieras	8	1,900,000
Proveedores	8	36,786,000
Cuentas por pagar	8	4,714,000
Impuestos corrientes por pagar	8	92,162,000
Obligaciones laborales	8	0
Pasivos Estimados	8	6,307,000
Anticipos y Avances Recibidos	8	0
Total pasivos corrientes		141,869,000
Pasivos no corrientes		
Obligaciones financieras		-
Provisiones		-
Pasivos por impuesto diferido		-
Otros Pasivos		-
Total pasivos corrientes		0
Total pasivos		141,869,000
Patrimonio de los accionistas		
Capital suscrito y pagado	9	340,000,000
Ganancias acumuladas por adopción NIIF Pymes		-
Ganancias acumuladas	9	260,348,000
Reservas Legales	9	1,571,000
Utilidad del Ejercicio	9	113,136,000
Total patrimonio de los accionistas		715,055,000
Total pasivos y patrimonio de los accionistas		856,924,000



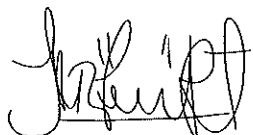
Yessica Paola Roa Castro
Representante Legal



Laura Ortega Rojas
Contador
T:P:316330-T

AC VISUAL SAS
NIT:901.215.699-1
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	<u>NOTA</u>	<u>2025</u>
Ingresos de Actividades ordinarias	10	804,439,000
Ingresos coproduccion	10	1,537,550,000
Devoluciones	10	-23,143,000
Costo de Venta	11	0
Ganancia bruta		2,318,846,000
Otros ingresos	12	0
Gastos de administración	13	-2,121,031,000
Otros Gastos	14	-12,492,000
Gastos Financieros	14	-11,267,000
Ganancia antes de impuesto a la renta		174,056,000
Gasto por impuesto a la renta	15	-60,920,000
Ganancia del periodo		113,136,000



Yessica Paola Roa Castro
Representante Legal



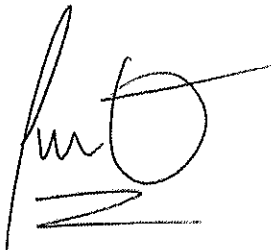
Laura Ortega Rojas
Contador
T:P:316330-T

**CERTIFICACIÓN
ESTADOS
FINANCIEROS
AC VISUAL SAS
2025**

CERTIFICADO DE ESTADOS FINANCIEROS

Yo **LAURA KATHERINE ORTEGA ROJAS** c o n C.C. 1.018.486.115 actuando como Contador Público de la empresa **AC VISUAL SAS.** con Nit. **901.215.699-1**, certifico que las cifras representadas en los estados financieros a fecha 31 de diciembre del año 2025, reflejan la situación real de la empresa y que las cifras fueron tomadas directamente de la contabilidad, de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, Fundamentadas en la las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de Sociedades que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del estado; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo invisible con los estados financieros.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura', with a large circular flourish and a horizontal line underneath.

LAURA KATHERINE ORTEGA ROJAS
C.C. 1.018.486.115
T.P. 316330-T

**REVELACIONES
ESTADOS
FINANCIEROS
AC VISUAL SAS
2025**

AC VISUAL SAS
NIT: 901.215.699-1

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A DICIEMBRE 31 DE 2025

Cifras expresadas en millones de pesos

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL Y OBJETO SOCIAL

La sociedad AC VISUAL SAS, NIT.901.215.699-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la CRA 78 7B 08 PS 3, se constituyó mediante Documento Privado de 18 de Septiembre de 2018 de Asamblea de Accionistas inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 20 de Septiembre de 2018, con el N° 02378400 del Libro IX

El término de duración de la sociedad es indefinido.

La Sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: 1- La producción, realización, comercialización, distribución y montaje de piezas cinematográficas, argumentales y no argumentales, documentales, cortometrajes, largometrajes en cine, video, animación, DVD o cualquier plataforma existente o que se desarrolle en el futuro; administración de recursos para el fomento cinematográfico; producción, comercialización de piezas publicitarias, programas de tv, piezas educativas y de entretenimiento animados en 2d y 3d como juegos, películas, videos y multimedios; 2- La prestación de toda clase de servicios de publicidad, propaganda comercial y mercadeo de cualquier clase de bienes y servicios, para este efecto la sociedad podrá utilizar cualquier medio de difusión del pensamiento a través de internet, periódicos, revistas, publicaciones, libros, vallas; radio, cine, teatro, televisión por cable o suscripción, video, discos, cintas magnetofónicas, grabaciones audiovisuales de cualquier clase, y cualquier otro medio de comunicación oral y audiovisual que exista actualmente o se cree en el futuro. 3- Mercadeo, desarrollo estratégico y creativo en campañas publicitarias cuyo principal medio de difusión sea internet. 4- El manejo de presupuestos de terceros en materia de publicidad, mercadeo, promoción y venta. 4- Elaboración de planes de comunicación y mercadeo. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto social mencionado.

Nota 2. Bases de Presentación de los Estados Financieros:

2.1 Declaración de cumplimiento y aprobación de estados financieros

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad e información financiera para Grupo 3 aceptadas en Colombia, fundamentadas en la Norma Internacional de Información Financiera (NIF) para pequeñas y medianas entidades (pymes) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) el 9 de julio de 2009, traducidas al español, incorporadas y reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 del 14 de diciembre de 2015, modificado por el decreto 2706 de diciembre de

2.2 Bases de medición

La sociedad AC VISUAL SAS, maneja un sistema simplificado de contabilidad, basado en contabilidad de causación. La base principal de medición es el costo histórico.

La sociedad AC VISUAL SAS, elaborará sus estados financieros, utilizando la base contable de acumulación (o devengo), en la cual las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se valoran y presentan utilizando pesos colombianos, la cual es la moneda del entorno económico principal en que opera la sociedad, la cual a su vez es su moneda funcional.

2.4 Negocio en marcha

Los estados financieros de AC VISUAL SAS han sido elaborados sobre la base de un negocio en marcha y a la fecha de presentación no se tiene conocimiento alguno de circunstancias o eventos que afecten la posibilidad de continuar desarrollando las actividades de la sociedad.

2.5 Resumen de las políticas contables significativas

AC VISUAL SAS, registra sus operaciones, prepara y elabora sus estados financieros conforme con lo establecido en la NIF para Grupo 3, reglamentado mediante el decreto 2706 de 2012 compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 en su Anexo 3.

Diciembre 31 de 2025

NOTA 3- Disponible

Los Saldos de Disponible al final del periodo comprendían lo siguiente:

Caja	50,561,000
Bancos cuentas corrientes conciliado	76,120,000
	<u>126,681,000</u>

NOTA 4- DEUDORES

Los Saldos de Deudores al final del periodo comprendían lo siguiente:

Clientes	248,286,000
Accionistas	133,422,000
Anticipo de impuestos	57,061,000
Anticipos	25,762,000
	<u>464,471,000</u>

NOTA 05- INVENTARIOS

Los Saldos de Inventarios al final del periodo comprendían lo siguiente:

Inventarios	8,330,000
	<u>8,330,000</u>

NOTA 06- Otros Activos

Los saldos de los otros activos al final del periodo, comprendían lo siguiente:

Licencias	0
	<u>0</u>

NOTA 07- PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Los saldos de Propiedades Planta y equipo y de la correspondiente Depreciación Acumulada al final del periodo Comprendían lo siguiente:

Maquinaria y equipo	46,648,000
Muebles y Enseres	19,222,000
Equipo de Computo y Comunicación	189,572,000
Flota y equipo de transporte	2,000,000
Depreciación Acumulada	0
	<u>257,442,000</u>

NOTA 08- CUENTAS POR PAGAR

Los saldos de las cuentas por pagar al final del periodo, comprendían lo siguiente:

Obligaciones Financieras	1,900,000
Proveedores	36,786,000
Costos y Gastos por Pagar	4,714,000
Impuestos por pagar	92,162,000
Obligaciones Laborales	0
Pasivos Estimados	6,307,000
Anticipos Recibidos de Clientes	0
	<u>141,869,000</u>

NOTA 09- PATRIMONIO

El patrimonio de la Compañía al final del periodo, estaba conformado por:

Capital autorizado	340,000,000
Reservas	1,571,000
Resultados Ejercicios Anteriores	260,348,000
Resultado del Ejercicio	113,136,000
	<u>715,055,000</u>

NOTA 10- INGRESOS OPERACIONALES

Los Ingresos Totales al final del periodo, comprendían lo siguiente:

Ingresos Actividades ordinarias	2,341,989,000
Devoluciones	23,143,000
	<u>2,319,846,000</u>

NOTA 11 -COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS

Los Costos al final del periodo, comprendían lo siguiente:

Costos	0
	<u>0</u>

NOTA 12- OTROS INGRESOS

Los Otros Ingresos Totales al final del periodo, comprendían lo siguiente:

Subsidio Nomina	0
	<u>0</u>

NOTA 13 -GASTOS DE ADMINISTRACION Y GENERALES

Los Gastos de Administración y Generales al final del periodo, comprendían lo siguiente:

De personal	169,671,000
Honorarios	0
Impuestos	20,111,000
Arrendamientos	59,276,000
Seguros	3,016,000
Servicios	1,291,759,000
Gastos Legales	3,608,000
Mantenimiento y reparaciones	2,724,000
Gastos de Viaje	4,925,000
Diversos	565,941,000
	<u>2,121,031,000</u>

NOTA 14 -GASTOS FINANCIEROS

Los Ingresos(Egresos) no Operacionales durante el periodo comprendían lo siguiente

Ingresos
Financieros

Los Gastos Financieros al final del periodo, comprendían lo siguiente:

Gastos Bancarios	11,267,000
Extraordinarios	12,492,000
	<u>23,759,000</u>

NOTA 15 -GASTO POR IMPUESTO DE RENTA

Renta y Complementarios	60,920,000
	<u>60,920,000</u>

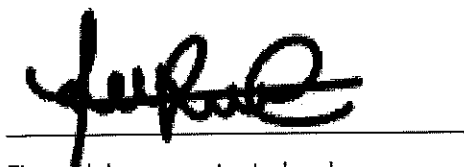


Laura Ortega Rojas
Contador
T:P:316330-T

FORMATO INDICADORES FINANCIEROS

**FORMATO 10
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$459.513.000
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	4.23
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	16.55%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$715.055.000
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio o x100	15.82%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	13.20%



Firma del representante legal.

CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES DEL CONTADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.486.115

ORTEGA ROJAS

APELLIDOS

LAURA KATHERINE

NOMBRES

Laura Ortega

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1996
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

A+

F

ESTATURA

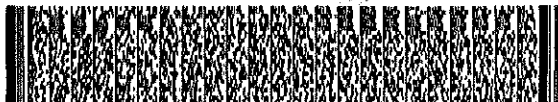
G.S. RH

SEXO

08-JUN-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1600150-00594451-F-1018486115-20140626

0039097683A 1

42221224

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

316330-T

LAURA KATHERINE ORTEGA ROJAS
C.C. 1018486115
RES. INSCRIPCION 418 DEL 04/10/2023
CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

388115 371525



230342/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

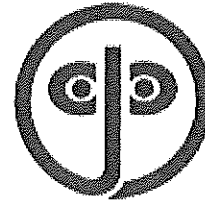
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

14876412981469

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LAURA KATHERINE ORTEGA ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018486115 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 316330-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DECLARACION DE RENTA 2025

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2025

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117625740971



(415)7707212489984(8020) 0001117625740971

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 6.DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social AC VISUAL S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional 3 2 24. Actividad económica principal 5 9 1 1

Corrección 25. Cód. 26. No Formulario anterior 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos 33. Total costos y gastos de nómina 150,635,000 34. Aportes al sistema de seguridad social 14,617,000 35. Aportes al CENA-ICBF, cajas de compensación 4,419,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	126,682,000	Renta	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	407,469,000		Renta líquida gravable	79	199,738,000
	Inventarios	39	0		Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	257,442,000		Ganancias ocasionales gravables	83	0
	Otros activos	43	0		Sobre la renta líquida gravable	84	69,908,000
	Total patrimonio bruto	44	791,593,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	140,757,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
Ingresos	Total patrimonio líquido	46	650,836,000	Liquidación privada	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 249 E.T. (base casilla 55)	87	0
	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	2,341,989,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	40,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 249 E.T. (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	69,908,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	69,908,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP) y sociedades extranjeras - Utilidades generados a partir del año 2017	55	0		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	69,908,000
Costos y deducciones	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravados al 27%	56	0	Retenciones	Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
	Otros ingresos	57	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	2,342,029,000		Total impuesto a cargo	99	69,908,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	23,143,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 59 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	2,318,886,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
	Costos	62	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	2,116,419,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	5,264,000
	Gastos de distribución y ventas	64	0		Autorelenciones	105	22,904,000
	Gastos financieros	65	2,729,000		Otras retenciones	106	29,055,000
Renta	Otros gastos y deducciones	66	0		Total retenciones año gravable a declarar	107	51,959,000
	Total costos y gastos deducibles	67	2,119,148,000	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
	Renta por recuperación de deducciones	70	0		Saldo a pagar por impuesto	111	12,685,000
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	199,738,000		Total saldo a pagar	113	12,685,000
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		Total saldo a favor	114	0
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	199,738,000		Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

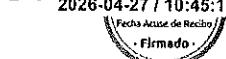
982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026-04-27 10:45:11 AM



980. Pago total \$ 0

998. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900441439249

20260525493200

ASPECTOS TÉCNICOS

FORMATOS DE EXPERIENCIA

**FORMATO 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
OBJETO: "CERTIFICAR LAS EXPERIENCIAS DE AC VISUAL SAS."

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cantidad de capítulos	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	PRODUCCIONES CHARRIA	NUNSI SAS	ANIMACION PARA SGS PROYECTO ENVIA	7	15 JULIO 2021	1 SEPTIEMBRE 2021
2	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS	NUNSI SAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA REALIZAR Y PRODUCIR LA SERIE ANIMADA "LA BANDA DE ANDY" O COMO LLEGUE A DENOMINARSE EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN	12	22 DE JUNIO DE 2023	15 DE DICIEMBRE DE 2023
3	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS	NUNSI SAS	REALIZAR LA COPRODUCCIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCION DE LA SERIE DE ANIMACION "LA BANDA DE ANDY 2° TEMPORADA" O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, DE CONFORMIDAD CON LA (RES-074-2024) MINTIC.	12	19 DE ABRIL DE 2024	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024
4	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS	AC VISUAL SAS	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA PREPRODUCIR, PRODUCIR	10	28 ENERO 2025	30 JUNIO 2025



INVITACIÓN ABIERTA No. 015 DE 2026

			YPOSTPRODUCIR EL PROYECTO "PÍLDORAS SALVAVIDAS", O COMO LLEGUE A DENOMINARSE EN EL MARCO DE LA RES. 024-2025/FUTIC".			
TOTAL				\$		

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: AC VISUAL SAS

REPRESENTANTE LEGAL: YESSICA PAOLA ROA CASTRO

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.032.449.689

FIRMA:

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN

EL SUSCRITO

Ivan Dario Charria Colmenares

Representante legal **PRODUCCIONES CHARRIA LTDA NIT: 900133421**

CERTIFICA:

Que **NUNSI SAS, Nit: 901215699**, ejecuto y cumplido totalmente el contrato que se menciona continuación:

Contrato: 7 capítulos de 7 minutos – Ref. Videos animados en 2D SGS, que incluye:

- Diseño de personajes tipo cartoon
- Diseño de story boards
- Animación de personajes en 2D
- Escenarios en 3D que simulen espacios de la empresa
- Entregar los 7 capítulos en formato full HD

VALOR: \$ 197.779.345 (Ciento noventa y siete millones setecientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15 JULIO 2021

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: 1 SEPTIEMBRE 2021

ESTADO DEL CONTRATO: totalmente terminado y cumplido a satisfacción.

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL PRODUCCIONES CHARRIA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 1 de 2

ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 536 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS. Y NUNSI S.A.S

Entre los suscritos a saber, JEIMY JULIETH BULA TURIZO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.393.860 de Bogotá y DIEGO FERNANDO MONROY identificado con cedula de ciudadanía N° 1.010.168.106 en su calidad de supervisor designado, quien obra en nombre y representación de TEVEANDINA SAS. con NIT. 830.005.370-4, de una parte y por otra YESSICA PAOLA ROA CASTRO, persona mayor de edad e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.449.689 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de NUNSI SAS, identificada con NIT. 901.215.699-1, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de finalización y cierre de la relación contractual.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA: NUNSI SAS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA REALIZAR Y PRODUCIR LA SERIE ANIMADA "EL UNIVERSO DE ANDY" O COMO LLEGUE A DENOMINARSE EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 00014 DEL 2023 EXPEDIDA POR EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA FORMULACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 de junio de 2023

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre

FECHA DE INICIO: 22 de junio de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2023

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: De acuerdo con los informes periódicos presentados por el contratista se certifica su cumplimiento respecto de las obligaciones pactadas dentro del contrato y dentro del plazo establecido, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: N/A

OBSERVACIONES: Para la presente contratación no se solicitará planilla de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) dado que el valor del contrato es menor a un salario mínimo mensual legal vigente

2. ESTADO FINANCIERO

NÚMERO Y FECHA DEL CDP ¹ :	2023000606, del 6 de junio de 2023
NÚMERO Y FECHA DEL RP ² :	2023000873, del 23 de junio de 2023
NÚMERO Y FECHA DEL CDP ³ :	2023001031, del 4 de octubre de 2023
NÚMERO Y FECHA DEL RP ⁴ :	2023001533, del 11 de octubre de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 97.750.000
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 97.500.000
VALOR TOTAL PAGADO:	\$ 77.750.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 20.000.000
VALOR LIBERADO EN CESIÓN:	\$ 0,00

¹ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

² Registro Presupuestal.

³ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

⁴ Registro Presupuestal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 2 de 2

SALDO A LIBERAR:

\$ 0,00

El (la) contratista asume la responsabilidad por los reclamos, las demandas y las acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de Teveandina SAS. por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato No. 536 del 22 de junio de 2023.

Se deja constancia que se adeuda la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000. 000.00), por concepto de la ejecución del contrato No. 536 del 22 de junio de 2023. Una vez cumplida la obligación de pago, por parte de Teveandina SAS., las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de cierre por quien en ella intervinieron.

Se anexa a la presente el informe final de ejecución del contrato No. 536 del 28 de junio de 2023.

Dada en Bogotá, D. C., el 27 de diciembre de 2023

EL SUPERVISOR DE PLANTA

EL SUPERVISOR DE PLANTA

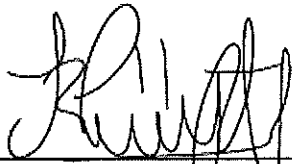


DIEGO FERNANDO MONROY DUARTE
COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y
SISTEMAS
C.C No 1010168016 de Bogotá. D.C



JEIMY JULIETH BULA TURIZO
SOPORTE DE DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN
C.C No 1.143.393.860 de Bogotá. D.C

EL CONTRATISTA



YESSICA PAOLA ROA CASTRO
C.C. No. 1.032.449.689 de Bogotá D.C.

Anexos: Balance económico de ejecución del Contrato expedido por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto.
Solicitud de liberación de recursos (en caso de ser necesario)
Demás documentos que el supervisor deba anexar conforme al Manual de Supervisión

Elaboró: Jeimy Julieth Bula Turizo – Soporte de dirección y producción

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 1 de 2

**ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN No. 358 DE 2024
SUSCRITO ENTRE EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. Y NUNSI SAS**

Entre los suscritos a saber, **JEIMY JULIETH BULA TURIZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1143393860 de Cartagena; y **NATALIA ANDREA ARENAS CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.677.341 de Zipaquirá, Cundinamarca; en su calidad de supervisoras designadas, quienes obran en nombre y representación de TEVEANDINA S.A.S. con NIT. 830.005.370-4, de una parte y por otra **YESSICA PAOLA CASTRO ROA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.449.689 de Bogotá D.C quien obran en Representación Legal de la sociedad **NUNSI SAS** identificada con NIT 901215699-1 con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de finalización y cierre de la relación contractual.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA: NUNSI SAS

OBJETO: REALIZAR LA COPRODUCCIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCION DE LA SERIE DE ANIMACION "LA BANDA DE ANDY 2° TEMPORADA" O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, DE CONFORMIDAD CON LA (RES-074-2024) MINTIC.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19 DE ABRIL DE 2024

PLAZO: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

FECHA DE INICIO: 19 DE ABRIL DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: De acuerdo con los informes periódicos presentados por el contratista se certifica su cumplimiento respecto de las obligaciones pactadas dentro del contrato y dentro del plazo establecido, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De acuerdo con los comprobantes de pagos de aportes a sistemas de salud, pensión y riesgos laborales anexos a cada informe presentado por el contratista, se certifica su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato de dicha obligación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de del 27 de diciembre de 2002.

OBSERVACIONES: (Si requiere indicar algo adicional o extraordinario al presente informe, por favor indíquelo en este ítem.)

2. ESTADO FINANCIERO

NÚMERO Y FECHA DEL CDP¹: 2024000375, del 13 de abril de 2024

NÚMERO Y FECHA DEL RP²: 2024000619, del 17 de abril de 2024

¹ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

² Registro Presupuestal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 2 de 2

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$587.609.165

VALOR TOTAL EJECUTADO: \$587.609.165

VALOR TOTAL PAGADO: \$470.087.332

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$117.521.833

VALOR LIBERADO EN CESIÓN: \$0

SALDO A LIBERAR: \$0

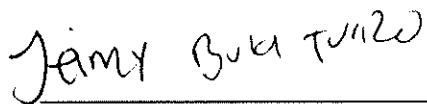
El (la) contratista asume la responsabilidad por los reclamos, las demandas y las acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de Teveandina S.A.S. por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato No. 358 del 19 de abril de 2024.

Se deja constancia que a la fecha se ha pagado la suma CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$470.087.332) por concepto de la ejecución del contrato de coproducción de servicios No. 358 del 19 de abril de 2024 igualmente se aclara que a la fecha se le adeuda al contratista la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$117.521.833) Una vez cumplida la obligación de pago, por parte de TEVEANDINA SAS., las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de cierre por quien en ella intervinieron.

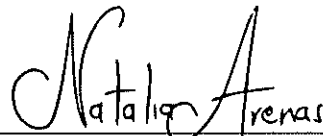
Dada en Bogotá, D. C., el 18 de septiembre de 2024.

EL SUPERVISOR DE PLANTA



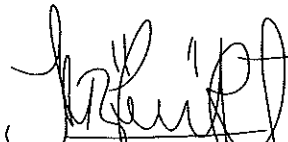
JEIMY JULIETH BULA TURIZO
soporte de Dirección y Producción
CC.1143393860

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN



NATALIA ANDREA ARENAS CASTAÑEDA
Investigadora Senior (contratista)
CC. 1.075.677.341

EL(LA) REPRESENTANTE LEGAL



YESSICA PAOLA CASTRO ROA
C.C. 1.032.449.689

Anexos: Balance económico de ejecución del Contrato expedido por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto.
Solicitud de liberación de recursos (en caso de ser necesario)
Demás documentos que el supervisor deba anexar conforme al Manual de Supervisión

Elaboró: Natalia Arenas Castañeda (contratista)

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: MA-GC-F64
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ACTA DE LIQUIDACION	Fecha: 23/04/2025 Página: 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN No. 088 DE 2025 SUSCRITO ENTRE TEVEANDINA S.A.S. Y AC VISUAL S.A.S.

Los suscritos **JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.764.647 de Bogotá D.C., nombrado bajo el Acuerdo No 008 de 2022, con Acta de Posesión de fecha 15 de noviembre de la misma anualidad, como Gerente General y Representante Legal del **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN - TEVEANDINA SAS**, entidad organizada como empresa industrial y comercial que tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, identificada con NIT 830.005.370-4, ubicada en la carrera 45 No 26-33 en la ciudad de Bogotá, en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **YESSICA PAOLA ROA CASTRO**, persona mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.032.449.689 de Bogotá, quien obrando en Representación Legal de **AC VISUAL S.A.S.**, identificada con NIT 901.215.699-1, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación del Contrato de Coproducción No 088 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día veintiocho (28) de enero de 2025 se suscribió el Contrato de Coproducción **No. 088 de 2025** con la sociedad **NUNSI S.A.S.**, cuyo objeto consistió en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA PREPRODUCIR, PRODUCIR Y POSTPRODUCIR EL PROYECTO "PÍLDORAS SALVAVIDAS", O COMO LLEGUE A DENOMINARSE EN EL MARCO DE LA RES. 024-2025/FUTIC". Contrato que como puede evidenciarse es derivado de una Resolución.
2. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de junio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que el valor inicial del contrato se fijó en la suma de **MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.047.200.000)**, discriminados así:
 - TEVEANDINA S.A.S.: Realizó un aporte en dinero por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$952.000.000)**.
 - COPRODUCTOR: Realizó un aporte en especie valorado en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$95.200.000)**.
4. Que el Acta de Inicio de ejecución se firmó el día 30 de enero de 2025.
5. Que el día 19 de marzo de 2025 se suscribió el Otro Sí No. 1, mediante el cual se modificó la razón social del Coproductor, reemplazando NUNSI S.A.S. por AC VISUAL S.A.S., conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 19 de febrero de 2025.
6. Que el día 23 de mayo de 2025 se suscribió el Otro Sí No. 2, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución en dos (2) meses, es decir, hasta el 31 de agosto de 2025, con el fin de ajustar el cronograma del proyecto a la realidad operativa derivada del retraso en el tercer desembolso por parte del FUTIC.
7. Que, de conformidad con la ejecución del contrato, el ESTADO FINANCIERO del mismo es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 952.000.000
VALOR EJECUTADO	\$ 952.000.000
VALOR DESMBOLSADO AL COPRODUCTOR	\$ 952.000.000
SALDO PENDIENTE A FAVOR DEL COPRODUCTOR	\$ 0
SALDO POR LIBERAR	\$ 0

Tr=ce	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: MA-GC-F64
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ACTA DE LIQUIDACION	Fecha: 23/04/2025
		Página: 2 de 2

8. Del estado de ejecución presupuestal y demás novedades financieras, el supervisor, o supervisores del contrato deberán informarlo a la Coordinación Financiera y de Presupuesto para los fines de su competencia.
9. Que, en el marco de la ejecución contractual, a la fecha, la ejecución presentó dos informes de supervisión los cuales reposan en el expediente digital del contrato, es decir que, el contrato se encuentra en estado cumplido

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

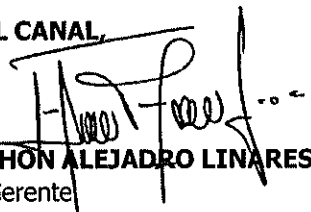
CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a liquidar el Contrato de Coproducción No. 088 de 2025, celebrado entre AC VISUAL SAS y TEVEANDINA SAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Supervisor del Contrato, con la firma de la presente acta, hace constar que El (La) COPRODUCTOR, cumplió a satisfacción con la ejecución contractual y con el pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales durante la ejecución contractual.

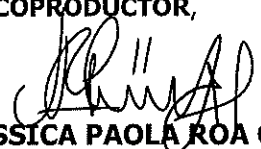
CLÁUSULA TERCERA: EL COPRODUCTOR manifiesta, que: a) No tiene salvedades que presentar o dejar en constancia, b) TEVEANDINA SAS, se encuentra a PAZ Y SALVO de todas sus obligaciones respecto al Contrato de Coproducción No. 088 de 2025, y c) por lo tanto, renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra TEVEANDINA SAS con ocasión del Contrato de Coproducción No. 088 de 2025, su celebración, ejecución y liquidación.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes diciembre de 2025.

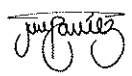
EL CANAL,

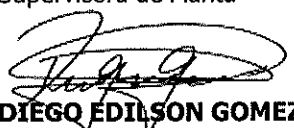

JHON ALEJADRO LINARES CAMBEROS
Gerente
TEVEANDINA S.A.S

EL COPRODUCTOR,


YESSICA PAOLA ROA CASTRO
Representante Legal
AC VISUAL S.A.S

LOS SUPERVISORES,


YENNI CATHERINE RAMIREZ TORRES
Coordinadora Técnica y de Producción
Supervisora de Planta


DIEGO EDILSON GOMEZ GOMEZ
Economista Gestión Comercial
Supervisor de Apoyo

Proyectó: Andrés Jair Benito Torres - Apoyo Administrativo y Financiero.

Revisó: Paula Juliana Paez Rodríguez - Apoyo Jurídico.

Fredy Alberto Socarras - Abogado Gestión Comercial

Marysol Bovel Godoy - Líder de Contratación

Juan Martin Duran G - Abogado Gestión Contractual

Aprobó: Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo

FORMATO PERSONAL REQUERIDO

FORMATO 8
PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Bogotá, D. C., 17 de Julio de 2026

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

El suscrito como representante legal (o apoderado) de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 015 de 2026, certifico que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, y presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en las reglas de participación, documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

El proponente deberá diligenciar conforme al proyecto objeto de presentación de su propuesta así.

Proyecto: PIONERAS

Cargo	Nombre del profesional	Formación académica	Experiencia relacionada (años)
Director(a)	FABIAN MORENO	Comunicador social y periodista en investigación.	10 AÑOS
Productor(a)	ANGI PINEDA	Comunicadora social.	4 AÑOS
Investigador(a)	SERGIO BORJA	Comunicador social investigador	18 AÑOS
Director(a) Fotografía	DANIELA GARCIA	fotografía e ilustración para producciones audiovisuales	5 AÑOS
Editor(a)	YEFREY MARIN	Dirección y producción medios audiovisuales	7 años
Animador(a)	JOHANA PEÑARANDA	Tecnólogo en artes audiovisuales y animación	15 AÑOS

El

PROPONENTE deberá aportar las hojas de vida del personal mínimo requerido según cada caso, las mismas deberán contener las especificaciones descritas en el numeral 7.3.1.4. "documentos obligatorios para acreditar la experiencia laboral y formación académica del equipo presentado" del Estudio de Conveniencia y Oportunidad de la Contratación.

Nota: La supervisión validara nuevamente los documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, previo al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el



INVITACIÓN ABIERTA No. 015 DE 2026

cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. Garantizando que la persona que prestara sus servicios corresponde al perfil presentado previamente en la etapa de evaluación de ofertas del proceso público.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	AC VISUAL SAS
NIT	901.215.699-1
Nombre del Representante Legal:	YESSICA PAOLA ROA CASTRO
C.C. No. de	1.032.449.689
Dirección Comercial del Proponente	CRA 78 7B 08 PISO 3
Teléfonos	3005297770
Fax	
Ciudad	BOGOTÁ

FIRMA: 
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: YESSICA PAOLA ROA CASTRO



HABILIDADES PROFESIONALES

Periodista especializado en temas de DDHH, conflicto y posconflicto. Durante mi carrera profesional he participado en los procesos de desmovilización de las AUC, junto a la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR). También trabajé para RTVC, Radio y Televisión de Colombia, en el cubrimiento del proceso de paz con las FARC.

PREMIOS

Nominación mejor contenido 2024 "Colombiar" Nominación a mejor edición, mejor diseño sonoro y mejor musicalización para documental 2024 "Cuadrilleros, orgullo y legado" Nominación a mejor documental para televisión 2023 "Con los pies en la tierra" Nominación a mejor documental para televisión 2022 "Víctimas Anónimas" Nominación a mejor serie para televisión 2019 "Pasajeros" Nominación a mejor documental para televisión 2019 "Francisco" Premio India Catalina a mejor transmisión en directo 2017 "Visita apostólica del Papa Francisco" Nominación a mejor producción periodística para televisión 2017 "Conversemos de Economía" Nominación a mejor mejor transmisión en directo "Desfile del 20 de julio" Nominación a mejor transmisión en directo "Homenaje a Gabo"

CONTACTOS

Yoko512005@gmail.com
www.nbcomunicacionaudiovisual.com 301-3943946

FABIÁN MORENO

DIRECTOR - PRODUCTOR - LIBRETISTA

PERFIL

Soy Comunicador Social - Periodista, especializado en investigación, producción y escritura de contenidos para cine y televisión.

EXPERIENCIA LABORAL

DIRECTOR DE DOCUMENTALES Y REPORTAJES

Colombiar serie web y Cuadrilleros, orgullo y legado - NB Multigráficas LTDA y Canal Trece

Doble Infamia / Me declaro inocente - NB Multigráficas LTDA.

Con los pies en la tierra/ víctimas anónimas/ Basta ya! Montes de María - NB Multigráficas LTDA/CNMH

Francisco - Canal Trece En la zona - CM&TV

Franja Conversemos de RTVC - Canal Institucional Transmisión vista del Papa Francisco Camino Esperanza ASISTENTE DE DIRECCIÓN PROGRAMAS Y TRANSMISIONES DE DE TV

ASISTENTE DE DIRECCIÓN DE TRANSMISIONES

Franja Conversemos de RTVC - Canal Institucional Transmisión vista del Papa Francisco Camino Esperanza

TRAYECTORIA

23 años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión. Durante este tiempo he podido dirigir y producir: En la Zona, cuyo objetivo era socializar las actividades que se adelantaban en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y Mimbres, un proyecto audiovisual producto de los acuerdos, en el que se mostraban los avances de la implementación, nominado a los premios India Catalina 2019 y los premios TAL 2019. Estos trabajos contaron con la asesoría permanente de organismos internacionales, tales como la ONU, MAP/OEA y el PNUD, con quienes trabajé en otros proyectos en La Guajira, Córdoba y Cauca, con comunidades que adelantaban procesos de sustitución de cultivos ilícitos y conservación del medio ambiente. En estos proyectos tuve la oportunidad de viajar a lo largo y ancho del país, para escuchar a las comunidades; con esta información diseñé los guiones (storytelling, storydoing, story activ) y preparé la preproducción; así mismo, construí los cronogramas de producción de los programas y documentales realizados. 11 años en el sector público creando y administrando contenidos, recursos humanos y logísticos, con conocimiento de las normas de contratación pública y diseño de presupuestos. Director y productor de transmisiones culturales, deportivas, musicales e institucionales. Para RTVC diseñé, produje y asistí en la dirección del programa Camino Esperanza, ganador de premio INPUT otorgado en Grecia en 2017, en el que se recorrió el país buscando historias de reconciliación en comunidades que sufrieron el conflicto armado. También produje el programa Conversemos en Paz, un programa de panel en el que gobierno, empresarios, víctimas y victimarios del conflicto armado, discutían alternativas para la no repetición, desde la perspectiva de trabajo social con las comunidades, ganador premio Input 2016.

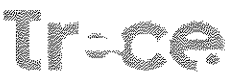
EDUCACIÓN

MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN Y
MARKETING POLÍTICO

Universidad de la Rioja |

COMUNICACIÓN SOCIAL - PERIODISMO

Universidad Central |

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 1 de 2

**ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 566 DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. Y FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA**

Entre los suscritos a saber, **MAURICIO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.876.778** de Bogotá y **OSCAR EDUARDO ABRIL TELLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.150.255** de Bogotá, en su calidad de supervisores designados, quienes obran en nombre y representación de TEVEANDINA LTDA. con NIT. 830.005.370-4, de una parte y por **FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. **79.664.382** de Bogotá, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de finalización y cierre de la relación contractual.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA: **FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA**

OBJETO: Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como **PERIODISTA INVESTIGADOR** para los contenidos audiovisuales del proyecto "Historias de esperanza, Contenidos especiales del Congreso de la República" o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución N°00893 de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE AGOSTO DE 2021.

PLAZO: 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

FECHA DE INICIO: 26 DE AGOSTO DE 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: De acuerdo con los informes periódicos presentados por el contratista se certifica su cumplimiento respecto de las obligaciones pactadas dentro del contrato y dentro del plazo establecido, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De acuerdo con los comprobantes de pagos de aportes a sistemas de salud, pensión y riesgos laborales anexos a cada informe presentado por el contratista, se certifica su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato de dicha obligación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de del 27 de diciembre de 2002.

OBSERVACIONES: Ninguna

2. ESTADO FINANCIERO

NÚMERO Y FECHA DEL CDP¹: 2021000663 - 12 de agosto 2021

NÚMERO Y FECHA DEL RP¹: 2021001199 - 26 de agosto 2021

Tr-ce	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 2 de 2

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 25.500.000
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 25.500.000
VALOR TOTAL PAGADO:	\$ 6.800.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 18.700.000
VALOR LIBERADO EN CESIÓN:	\$ 0
SALDO A LIBERAR:	\$ 0

El (la) contratista asume la responsabilidad por los reclamos, las demandas y las acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de Teveandina Ltda., por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato No. 566 del 26 de agosto de 2021.

Se deja constancia que a la fecha se ha pagado la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.800.000)**, y se le adeuda la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$18.700.000)** al contratista, por concepto de la ejecución del contrato No. 566 del 26 de agosto de 2021, una vez cumplida la obligación de pago, por parte de Teveandina Ltda., las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

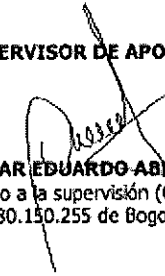
Para constancia se firma la presente acta de cierre por quien en ella intervinieron.

Dada en Bogotá, D. C., el día 26 de noviembre de 2.021

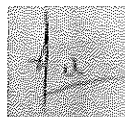
EL SUPERVISOR DE PLANTA


MAURICIO RODRÍGUEZ
Coordinador técnico y de producción
C.C 79.876.778 de Bogotá

SUPERVISOR DE APOYO


OSCAR EDUARDO ABRIL TELLO
Apoyo a la supervisión (Contratista)
C.C 80.150.255 de Bogotá

EL(LA) CONTRATISTA



FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA
C.C. No. 79.664.382 DE BOGOTÁ D, C

Anexos: Balance económico de ejecución del Contrato expedido por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto.
Demás documentos que el supervisor deba anexar conforme al Manual de Supervisión

Elaboró: Julieth Fina

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

LA SECRETARIA GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA

Que el señor **FABIÁN ENRIQUE MORENO CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.664.382 de Bogotá, prestó sus servicios a Canal Capital en calidad de contratista mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación.

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 301 – 2021

Objeto: [prestar] sus servicios profesionales para llevar a cabo, de manera autónoma e independiente, la producción de la emisión al aire, realización y [posproducción] de las crónicas y contenidos audiovisuales del proyecto periodístico del Canal Capital o como llegare a denominarse, referentes al proyecto de la resolución Plan de Inversión 2021 del FUTIC.

Fecha de suscripción: 11 de marzo de 2021.

Plazo: 4 meses, del 15 de marzo al 14 de julio de 2021.

Valor: \$24.000.000.

Nota 1: el anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.

Nota 2: en la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado el 2 de agosto de 2021.



CATALINA MONCADA CANO
SECRETARIA GENERAL

Radicado interno: 1267 del 19 de julio de 2021.

Nota: se incorpora la firma escaneada a este documento, de acuerdo con la autorización que en ese sentido efectuó el Decreto Legislativo 491 de 2020 (artículo 11).

Quiénes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma de la representante legal.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4678300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.
NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

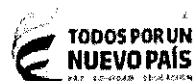
Que el señor, **FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA**, identificado con número de cédula de ciudadanía **79.664.382**, ha prestado sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. - Canal TRECE, mediante los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
570	23-nov-2017	31-dic-2017	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como Director General del documental y cápsulas "Recuento y memoria de la Visita del Papa Francisco a Colombia en 2017", en virtud del Contrato Interadministrativo No. 925 de 2017, suscrito con FONTIC y demás necesidades de TEVEANDINA LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente Contrato	\$ 14.000.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

1. Liderar el trabajo de conceptualización y diseño estructural del documental "Recuento y memoria de la Visita del Papa Francisco a Colombia en 2017", correspondiente a una (1) pieza de una (1) hora.
2. Realizar las actividades de producción general, supervisión y ejecución de las estrategias, diseños y lineamientos correspondientes a seis (6) cápsulas de cinco (5) minutos cada una).
3. Liderar y orientar el desarrollo de los contenidos en todos los aspectos relativos al tratamiento audiovisual y narrativo: ritmo, tono, estilo, edición, animación, graficación, musicalización, etc.
4. Velar porque se mantenga la calidad conceptual, de tratamiento audiovisual de los productos requeridos para el desarrollo del documental según lo aprobado.
5. Dirigir y coordinar a todo el equipo de trabajo junto con el Productor General en el desarrollo de estrategias, procesos y productos que hagan parte del documental.
6. Revisar y aprobar las fichas de investigación, guiones, escaletas, continuidades, libretos y ediciones finales, así como supervisar las correcciones que hayan sido planteadas.
7. Coordinar las reuniones de contenido junto con el productor.
8. Desarrollar la Guía de estilo del documental.
9. Cumplir con los cronogramas de trabajo definidos.
10. Participar en las reuniones con el fin de garantizar la calidad televisiva de los mismos y hacer seguimiento a las decisiones que competan a su campo y que se tomen en dichas reuniones.
11. Participar en la selección del personal idóneo y necesario para la configuración del equipo de trabajo.
12. Coordinar las asignaciones del recurso humano del proyecto según el modelo de producción para garantizar el cumplimiento de metas parciales y finales.
13. Entregar los Informes de actividades, evaluación y resultados al canal.

57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia



14. Velar por el adecuado archivo de los productos desarrollados durante la ejecución del documental: bases de datos, documentos, productos audiovisuales, gráficos o musicales entre otros y los insumos que los soportan.
15. Realizar la implementación, evaluación y ajuste de procedimientos para el desarrollo eficiente del documental.
16. Presentar Un informe mensual que contenga Un detalle Consolidado de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
17. Realizar los desplazamientos, a nivel Nacional que la Gerencia de la Entidad le encomiende. El contratista dentro de los 5 días siguientes a la finalización del viaje o desplazamiento deberá legalizar la totalidad de los gastos de desplazamiento (tiquetes, alojamiento, transporte y alimentación) Conforme lo estipulado en la resolución 067 de 2015. En caso de existir saldo a favor de la entidad por concepto de gastos de desplazamiento, estos deberán ser reembolsados a la entidad dentro de los 5 días siguientes a la legalización de dichos gastos.
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto

SUPERVISOR: JUAN MANUEL CORREA (CORDINADOR TECNICO Y DE PRODUCCIÓN)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Labrador - Asistente Administrativa y de planeación.

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CODIGO: AGJC-JU-FT-003	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA:

Que el señor **FABIÁN ENRIQUE MORENO CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.664.382 de Bogotá, prestó sus servicios en calidad de contratista a Canal Capital, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1178-2017

Objeto: El contratista se obliga con Canal Capital a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como coordinador de programa para Canal Capital, cuando la entidad lo requiera.

Fecha de suscripción: 29 de agosto de 2017.

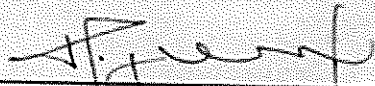
Plazo: Tres (3) meses, del 31 de agosto al 30 de noviembre de 2017.

Valor: \$12.000.000.

Nota 01: El anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.

Nota 02: En la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete 2017.


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Mauricio Alejandro Gómez Herrera - Apoyo Coordinación Área Jurídica

Quiero agradecer, respetar y agradecer, declarando dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo recomendamos para la firma del representante legal.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: cccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



Bogotá, 26 de enero del 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

NB Multigráficas certifica que Fabián Enrique Moreno Correa, identificado con Cc 79.664.382 presta sus servicios en la empresa bajo la modalidad de obra labor como director, guionista y realizador de los proyectos presentados por NB Multigráficas para el Centro Nacional de Memoria Histórica, entre el 27 de septiembre del 2021 hasta la fecha. Durante este periodo se realizó un tráiler sobre las experiencias de las víctimas de la fuerza pública, el documental "Víctimas Anónimas" de la Fuerza Aérea, nominado a los premios India Catalina 2022, 3 iniciativas de memoria de Minciencias, el documental de las Víctimas de los Montes de María, "Basta Ya Montes de María" y el documental "Con los pies en la tierra" con las víctimas de las minas antipersona del Ejército Nacional. Su función era elaborar los guiones y acompañar al director en la realización de las entrevistas y los planos de apoyo.

También se desempeñó como director de la estrategia de comunicaciones y la ejecución del plan de medios contratado con el Centro Nacional de Memoria Histórica. Sus funciones fueron la elaboración de la estrategia de posicionamiento en plataformas digitales y generación de contenido; también el seguimiento al monitoreo de medios para establecer los temas más importantes a comunicar y realizar el relacionamiento del director con los medios y gestionar las publicaciones en ellos.

Este documento se expide por solicitud del interesado el 26 de enero de 2023.

https://www.youtube.com/watch?v=1_TlwNHXkRI&t=2s

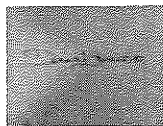
https://www.youtube.com/watch?v=k_afQ3Ng6fq

<https://www.youtube.com/watch?v=OzyNkMki9jo>

<https://www.youtube.com/watch?v=fmmEBuPcM4I>

<https://www.youtube.com/watch?v=O8RiQ9jvXI&t=393s>

Cordialmente,



Daniel Briceño
Representante Legal (suplente)

Nbcomunicacionaudiovisual2015@gmail.com

Cll 52 C 85 H 20

Cel 3183889325



No. 190115-2

CARACOL TELEVISION S.A.
NIT 860 025 674-2
CERTIFICA

Que el(a) señor(a) MORENO CORREA FABIAN ENRIQUE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79664362, ha prestado sus servicios de forma independiente a nuestra compañía, con plena autonomía técnica y administrativa, a través de contratos de prestación de servicios profesionales para las producciones

Produccion	Contrato	Fec.Inicial	Fec.Final	Actividad
SEPTIMO DIA	37670	02/05/2012	21/12/2012	PRODUCTOR EJECUTIVO

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de Mayo de 2019. Con destino a NB COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Atentamente,


BLANCA INES RODRIGUEZ MANRIQUE
Gerente Administrativa

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

LA SECRETARIA GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA

Que el señor **FABIÁN ENRIQUE MORENO CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.664.382 de Bogotá, prestó sus servicios a Canal Capital en calidad de contratista mediante los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación.

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 310 – 2020

Objeto: [prestar] sus servicios profesionales para llevar a cabo, de manera autónoma e independiente, la producción de la emisión al aire, realización y [posproducción] de las crónicas y contenidos audiovisuales del [proyecto periodístico] del Canal Capital o como llegare a denominarse, en el marco de la Resolución 000086 del 31 de enero 2020 del FONTIC [Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones]

Fecha de suscripción: 15 de abril de 2020.

Plazo: 4 meses, del 17 de abril al 16 de agosto de 2020.

Valor: \$16.000.000.

Nota 01: el anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.

Nota 02: en la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 529 – 2020

Objeto: [prestar] sus servicios profesionales para llevar a cabo, de manera autónoma e independiente, la producción de la emisión al aire, realización y [posproducción] de las crónicas y contenidos audiovisuales del proyecto periodístico del Canal Capital o como llegare a denominarse, en el marco de la Resolución 000086 del 31 de enero 2020.

P. **Fecha de suscripción:** 20 de agosto de 2020.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



LA RED TINA SAS CERTIFICA

Que **FABIÁN ENRIQUE MORENO CORREA**, identificado con No de cédula **79.664.382**, presta sus servicios para nuestra compañía, bajo la modalidad de obra labor como **CONSULTOR EN MARKETING POLÍTICO**, entre el 30 de julio del 2021 hasta la fecha. Durante este periodo se realizó una asesoría en comunicaciones para la campaña de la candidata a la alcaldía de Medellín Liliana Rendón. Su función principal: elaborar los discursos, establecer la estrategia en plataformas y crear el mensaje de campaña; así como la estructuración del equipo de trabajo de la candidata.

Este documento se expide por solicitud del interesado el 26 de enero de 2023, Bogotá D.C Colombia

Cordialmente,

CAROL YESETH RUIZ OBANDO
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 174 Bis 58 83
Ciudad, Bogotá Colombia
(57) 9278344 – 3232873705
www.laredtina.com

"PORQUE TODO ENTRA POR LOS OJOS"

Bogotá, mayo 09 del 2017

Señores
RTVC
Ciudad

**LA GERENTE DE PRODUCCION Y ADMINISTRATIVA DE
CM& TELEVISION**

HACE CONSTAR

Que el señor **FABIAN ENRIQUE MORENO**, con cédula No. **79.664.382** de Bogotá, trabajó como Director General, para el programa zonas veredales, mediante un contrato de prestación de servicios, desde el 06 de abril del 2017 hasta el 30 de abril del 2017, con una asignación mensual de seis millones de pesos m/cte (\$6.000.000.00)

Este documento se expide a solicitud del interesado para trámites personales.


CLAUDIA CÁRDENAS VELÁSQUEZ

CM&
Televisión
Nit 860.044.421-7

CM&
Televisión

Esta certificación debe ir acompañada de sello seco e impreso

www.cml.com.co

Av Calle 22 No. 42 - 65 PBX: (571) 337 7500 FAX: (571) 337 7108 (571) 337 7611 Bogotá - Colombia

5 0 1 0 1

GH-0129-2015

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION HUMANA DE
JORGE BARON TELEVISION LTDA.**

Certifica que:

El Sr. **Fabian Enrique Moreno Correa**, identificado con la Cédula de Ciudadanía
Número 79.664.382 de Bogotá.

1. Laboró para esta Empresa, mediante contrato individual de trabajo escrito a
término indefinido desde el 28 de noviembre de 2.005 hasta el 28 de julio de
2006
2. Ocupó el cargo de Periodista.

Se expide en Bogotá, a los diez (10) días del mes de abril de 2015.


LEONARDO FABIO PINTO M.
Director de Gestión Humana (E)
Elaboró: gmms / Asistente Gestión Humana

Bogotá, 12 de noviembre 2013

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente me permito **certificar** que el sr Fabián Enrique Moreno correa identificado con C.C 79.664.382 laboro en esta empresa durante el periodo de febrero del año 2002 hasta julio del año 2005 desempeñando el cargo de Director de Proyecto en el desarrollo de piezas comunicativas y audiovisuales para clientes como:

- Partido Conservador Colombiano
- Agencia de Publicidad Axioma
- Singenta
- Seguros Bolívar

Esta **certificación** se expide a solicitud del interesado a los 12 días de noviembre del 2013.

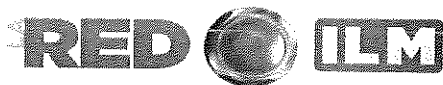
Atentamente,



Luis Alberto Nieto Jiménez

Gerente

Tel 2956486



PRODUCTORA AUDIO VISUAL

CERTIFICACION

Con la presente y por petición del contratista, nos permitimos certificar que el señor FARIÁN ENRIQUE MORENO CORREA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.664.382, se desempeñó como productor y realizador de mensajes y documentales; también como administrador de recursos, planificador de presupuestos y supervisión de contratistas en nuestra empresa en calidad de contratistas durante 10 meses, entre el 10 de enero de 2008 y el 10 de noviembre de 2008. En ese tiempo se destacó por su liderazgo y emprendimiento. Su desvinculación se dio de manera voluntaria.

Agradezco su atención,

Atentamente,

GABRIEL CRUZ

Productor Ejecutivo

318 728 76 71

Carrera 3ª n. 54 a – 33 Of. 102

Bogotá - Colombia

LA RED ILM
CARRERA 72ª Nº 33 – 13 BOGOTÁ-COLOMBIA
TEL. (1) 4793726
<http://www.lared-ilm.com>

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: V.1 Fecha: 06/10/2015

**LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	CMC-427-2012		
FECHA DE SUSCRIPCION	Día:21 Mes:11 Año:2012		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA		
CEDULA O NIT	79.664.3821		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como PRODUCTOR DE TRANSMISIONES ESPECIALES, EVENTOS Y PREGRABADOS a cargo del Canal Institucional y demás requerimientos de – rtvc -.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Cumplir con el objeto contractual. • Atender las directrices del jefe del área • Asistir a los productores generales, ejecutivos y de transmisiones especiales asignados a los proyectos, en sus necesidades de producción. • Estar en contacto permanente con el cliente para atender cualquier solicitud o sugerencia. • Supervisar el estado de los equipos a utilizar en las transmisiones (cámaras, switcher, flyway, etc.). • Entregar informes de los avances de los proyectos asignados cuando sean solicitados. • Coordinar el equipo de producción y el personal técnico. • Coordinar los procesos de preproducción, producción y postproducción de las actividades asignadas por las directivas del canal y/o – rtvc -. • Gestionar todos los aspectos que la producción general de un evento o una transmisión especial requiera. • Asistir a las reuniones que programe - rtvc - para el seguimiento del asunto objeto del contrato. • Atender las sugerencias o ajustes que presente - rtvc - en desarrollo del contrato. • Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto de – rtvc -. • Acreditar al momento de suscripción del contrato su afiliación y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral • Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente contrato será el periodo comprendido entre el 21 de Noviembre de 2012 y el 28 de Febrero de 2013, previo registro presupuestal.		
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$15.982.167).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$23.320.917).		
FECHA DE INICIO	Día:21	Mes:11	Año:2012
FECHA DE TERMINACION	Día:15	Mes:04	Año:2013
ESTADO	Terminado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista como consta en el Acta de Finalización		

	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código : SPJ-GJ-FT-17
			Versión: V.4
	CONTRÁCTUAL	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Fecha: 28/02/2014

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO NO 218 DE 2013 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y **FABIÁN ENRIQUE MORENO CORREA**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales por parte del contratista como realizador de programas de televisión, convergentes y/o multiplataforma para las grabaciones en estudio y transmisiones de productos audiovisuales del Canal Institucional.
VALOR INICIAL:	\$ 61.800.000
VALOR ADICIONES	\$ 30.900.000
PLAZO INICIAL:	El plazo del presente contrato será de doce meses (12) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
PRORROGAS	6 seis meses modificación No 2 el 22 de abril de 2014.
CDP:	1282 del 19 de abril de 2013
REGISTRO PRESUPUESTAL:	1345 de 23 de abril de 2013.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	23 de abril de 2013
FECHA DE INICIACIÓN :	23 de abril de 2013
OTRAS MODIFICACIONES:	Modificación No 1 el 3 de septiembre de 2013.
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	22 de octubre de 2014
SUPERVISOR:	ANNABELLA OTERO BERROCAL (Coordinadora Señal Institucional)
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI: _____ NO: ☒ _____

Entre los suscritos a saber **ANGELA ANDREA PARRADO MEDELLIN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 52.534.499 quien actúa en carácter de supervisor (e) del contrato No. 218 con fecha 23 de abril de 2013., suscrito entre Radio Televisión Nacional De Colombia -RTVC-, por una parte, y por la otra, **FABIÁN ENRIQUE MORENO CORREA** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 79664382 quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, el cual se regirá por las cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CUMPLIMIENTO: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifiqué el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del **CONTRATISTA**, así:

OBLIGACION ESPECIFICA	% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Suplir al director en los proyectos que no cuenten con aquel cargo ,para los cuales deberá liderar al equipo humano asignado al proyecto en las etapas de preproducción, producción y post producción para organizar el trabajo creativo de producción y técnico, y desarrollar conceptual, estética y creativamente los productos audiovisuales a su cargo.	100%
En los proyectos que cuenten con el liderazgo de un director, realizar los productos de acuerdo con los conceptos y estructuras dramáticas establecidas por el guionista, tratamiento e indicaciones del director y con los recursos técnicos y de producción establecidos por el productor.	100%
Velar por la calidad de la narrativa audiovisual y/o sonora y/o literaria de las producciones a su cargo , en particular de aquellas que requieran manejo de iluminación, encuadre ,composición y movimientos de cámara ,de manera que se logre la atmosfera buscada y se responda a canones artísticos de manejo de la imagen.	100%

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: V.1
		Fecha: 06/10/2015

**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	941 del 2014
FECHA DE SUSCRIPCION	23 de octubre de 2014
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA
CEDULA O NIT	79.664.382
OBJETO	Prestación de servicios por parte del contratista para llevar a cabo producción de los proyectos audiovisuales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos, en el marco del contrato Interadministrativo No. 200 de 2014 y demás necesidades de Canal Señal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Ejecutar el presupuesto establecido bajo la supervisión del productor delegado/supervisor para la producción de los productos audiovisuales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos. 2. Solicitar y legalizar los desembolsos de manera correcta y oportuna, según los procedimientos establecidos por RTVC y las directrices de los productores ejecutivos y delegados. 3. Coordinar la ejecución de todas las etapas de la producción: preproducción, producción, postproducción. 4. Solicitar y verificar en la etapa de preproducción, la entrega de los insumos para investigación, escaletas, guión, continuidades, diseño de paquetes gráficos y animaciones; composición de música; diseño de escenografía y vestuario si se requiere; cotizaciones de proveedores, catering, reservas aéreas y hoteleras 5. Solicitar y verificar en la etapa de producción la entrega y/o existencia de la logística y los insumos para la grabación: cámara, sonido, luces y accesorios; alimentación, alojamiento, transporte aéreo, terrestre, marítimo o fluvial; cintas de video o memorias o discos externos para grabación; baterías para micrófonos y mezcladores; vestuario, maquillaje, ambientación y utilería. 6. Citar al equipo para las grabaciones. 7. Solicitar y verificar en la etapa de postproducción la entrega y/o existencia de la logística y los insumos para la edición y graficación: turnos de edición y graficación, cintas para máster, copias. 8. Ordenar y verificar la masterización de los productos y la entrega de los máster y pregrabados. 9. Presentar oportunamente los informes de ejecución, y hacer entrega de los soportes de las comunicaciones cruzadas con el cliente. 10. Presentar cada vez que sea solicitado para realizar arqueo, los soportes correspondientes a la legalización de los gastos de producción desembolsados. 11. Legalizar los gastos de producción correspondientes al último desembolso a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato. 12. Manejar en una cuenta en bancaria independiente a la cuenta personal los recursos correspondientes a gastos de producción, exclusiva para dicho manejo.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: V.1 Fecha: 06/10/2015

**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	1044 de 2014
FECHA DE SUSCRIPCION	19 de diciembre de 2014
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA
CEDULA O NIT	79.664.382
OBJETO	Prestación de servicios por parte de EL CONTRATISTA para llevar a cabo de manera integral e independiente las actividades para la producción General de productos audiovisuales del Canal Señal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Ejecutar el presupuesto establecido bajo la supervisión del productor delegado/supervisor para la producción de los productos audiovisuales. 2. Solicitar y legalizar los desembolsos de manera correcta y oportuna, según los procedimientos establecidos por - RTVC - y las directrices de los productores ejecutivos y delegados. 3. Coordinar la ejecución de todas las etapas de la producción: preproducción, producción, postproducción. 4. Solicitar y verificar en la etapa de preproducción, la entrega de los insumos para investigación, escaletas, guión, continuidades, diseño de paquetes gráficos y animaciones; composición de música; diseño de escenografía y vestuario si se requiere; cotizaciones de proveedores, catering, reservas aéreas y hoteleras 5. Solicitar y verificar en la etapa de producción la entrega y/o existencia de la logística y los insumos para la grabación: cámara, sonido, luces y accesorios; alimentación, alojamiento, transporte aéreo, terrestre, marítimo o fluvial; cintas de video o memorias o discos externos para grabación; baterías para micrófonos y mezcladores; vestuario, maquillaje, ambientación y utilería. 6. Citar al equipo para las grabaciones. 7. Solicitar y verificar en la etapa de postproducción la entrega y/o existencia de la logística y los insumos para la edición y graficación: turnos de edición y graficación, cintas para máster, copias. 8. Ordenar y verificar la masterización de los productos y la entrega de los máster y pregrabados. 9. Presentar oportunamente los informes de ejecución, y hacer entrega de los soportes de las comunicaciones cruzadas con el cliente. 10. Presentar cada vez que sea solicitado para realizar arqueo, los soportes correspondientes a la legalización de los gastos de producción desembolsados. 11. Ejecutar el presupuesto establecido de conformidad con los gastos de producción necesarios y bajo la supervisión de - RTVC -. 12. Legalizar los gastos de producción correspondientes al único desembolso a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato. 13. Manejar en una cuenta en bancaria independiente a la cuenta personal los recursos correspondientes a gastos de producción, excluyendo para dicho manejo

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: V.1 Fecha: 06/10/2015

**LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	102-2015
FECHA DE SUSCRIPCION	Día:08 Mes:01 Año:2015
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA
CEDULA O NIT	79.664.382
OBJETO	El contrato tendrá por objeto la prestación de servicios para la Producción Delegada de productos audiovisuales del Canal Señal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Ejercer el apoyo a la supervisión de los proyectos que le sean asignados por parte de la Subgerencia de Televisión de RTVC, canal Señal Institucional y/o la Coordinación del citado canal, en los aspectos creativos y técnicos, articulando sus proyectos en concordancia con los objetivos señalados por el canal para cada una de las franjas, no solo observando el aspecto del contenido de las producciones, sino también, el diseño de producción (Cronogramas, presupuestos y demás inherentes). • Producir contenidos para RTVC, canal Señal Institucional de acuerdo a los requerimientos que a su vez ésta entidad le indique. • Garantizar que el proceso completo de producción de programas y contenidos para RTVC canal Señal Institucional, atienda los lineamientos y necesidades que posea como entidad. • Efectuar las fases de ajuste de cada programa o proyecto que le sea asignado. • Realizar seguimiento a los distintos productos generados como parte integral de la producción y aprobar cada etapa bajo la premisa: "Evaluar a tiempo garantiza calidad y eficiencia". • Revisar las hojas de vida del recurso humano que sea contratado para el desarrollo de los proyectos asignados, así como establecer los cronogramas conjuntamente con la entidad contratante para la entrega de los productos pactados. • Formular las observaciones y ajustes que no alteren los aspectos esenciales de la propuesta con miras a garantizar el correcto desarrollo de los proyectos. • Garantizar el correcto desarrollo y resultados de los proyectos particulares a su cargo • Realizar oportunamente la entrega de informes mensuales de los convenios asignados en términos financieros y de producción y solicitar oportunamente la facturación de los mismos de acuerdo con lo establecido en cada uno de los contratos. • Acatar las indicaciones del Productor General de RTVC canal Señal Institucional, en relación con el control general de los proyectos, cronogramas, presupuestos del canal, seguimientos de políticas, reglamentos, procedimientos y directrices establecidos por la Subgerencia de Televisión, Coordinación del canal y demás instancias de RTVC. • Atender las solicitudes y sugerencias de la Gerencia, Subgerencia de Televisión, Coordinación del canal Señal Institucional. • Ejecutar las tareas de diseño y ejecución de producción de proyectos especiales asignados por RTVC, tales como pilotos, transmisiones en directo o programas especiales. • Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor.



MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 756 DE 2015 CELEBRADO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA

Los suscritos, RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC -, Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con Nit. 900002583-6, representada para este acto por **ADRIANA LÓPEZ CORREA**, Subgerente de Televisión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.889.892, nombrada mediante Resolución No. 316 del 1 de julio de 2015, debidamente posesionada según Acta No. 006 del 1 de julio de 2015, quien actúa en su carácter de ordenadora del gasto delegada según Resolución No. 099 del 27 de febrero de 2015 para: *la ordenación del gasto, la dirección de los procesos de selección de contratistas y la suscripción de los contratos, convenios, actos y demás modalidades de ordenación del gasto que implemente la Entidad, cuya cuantía sea igual o inferior a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5000 SMLMV)*, quien en adelante se denominará - RTVC- por una parte y por la otra, **FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.664.382, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar mutuamente, de manera expresa, en forma libre y voluntaria, la modificación No. 01 del contrato No. 756 de 2015, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 10 de abril de 2015 -RTVC- y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato No. 756 de 2015, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se obliga con - RTVC - a prestar sus servicios para llevar a cabo producción delegada de productos audiovisuales de Canal Señal Institucional"
2. Que de acuerdo con la cláusula segunda, el término de ejecución del contrato se estableció en ocho (8) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías, lo cual ocurrió el 13 de abril de 2015.
3. Que por lo anterior se establece que el término de ejecución del contrato es el periodo comprendido entre el día 13 de abril y el día 12 de diciembre de 2015.
4. Que el valor inicial del contrato se acordó por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.000.000)**.
5. Que actuando en su calidad de supervisor, Jefe de Grupo - Canal Institucional - Producción Televisión de -RTVC- solicitó la modificación del contrato, con el ánimo de realizar una prórroga hasta el 31 de enero de 2016 y una adición al valor del mismo por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.600.000)**, de conformidad con la justificación contenida en la solicitud, la cual hace parte integral de la presente acta de modificación.
6. Que tal como consta en las certificaciones de supervisión, el contrato se ha venido desarrollado normalmente y a la fecha se encuentra en ejecución.
7. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar la adición del contrato, tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2871 de fecha 11/27/2015 (2015 \$3.600.000 V.F. 2016 \$6.000.000).
8. Que para atender a la solicitud planteada, se hace necesario modificar las cláusulas segunda y cuarta del contrato.

En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula segunda del contrato No. 756 de 2015, teniendo en cuenta la prórroga hasta el 31 de enero de 2016, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el día 31 de enero de 2016."

DOCUMENTO DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 087 - 2016 SUSCRITO ENTRE JORGE IVÁN GONZÁLEZ QUINTERO Y RADIO TELEVISIÓN DE COLOMBIA – RTVC.

CEDENTE: JORGE IVÁN GONZÁLEZ QUINTERO
CESIONARIO: FABIÁN ENRIQUE MORENO CORREA

JORGE IVÁN GONZÁLEZ QUINTERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.569.850, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**, y por la otra **FABIÁN ENRIQUE MORENO CORREA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.664.382, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar en forma libre y voluntaria la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios 087 de 2016, suscrito entre **EL CEDENTE** y **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**, la cual se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial, por la Resolución 286 de 2014, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Contratación de – RTVC- y demás normas que lo modifiquen o adicionen y por las cláusulas estipuladas en el presente documento, previas las siguientes consideraciones: 1. Que **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**– suscribió el día 14 de enero de 2016 el contrato de Prestación de Servicios No. 087-2016 con **JORGE IVÁN GONZÁLEZ QUINTERO**, con el objeto de prestar sus servicios como subdirector de los espacios temáticos del Canal Institucional. 2. Que el término de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 087-2016, se fijó en la cláusula segunda por seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de prestación de servicios No. 087 de 2016, fue el día 15 de enero de 2016. 3. El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de prestación de servicios No. 087 de 2016, fue el día 15 de enero de 2016. 4. Que la cláusula tercera del contrato, estableció que para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$66.000.000)**. 5. Que mediante comunicación de fecha 10 de febrero de 2016, entregada a la supervisora del contrato, **EL CEDENTE** manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto del contrato y su intención de ceder el mismo. 6. Que la Supervisora del contrato, mediante oficio de fecha 10 de febrero de 2016, sugirió se autorizara la cesión del contrato de prestación de servicios No. 087-2016 por parte de **EL CEDENTE** a **FABIÁN ENRIQUE MORENO CORREA**, puesto que se estableció que cumple con la idoneidad y experiencia que se requiere para la prestación del servicio objeto del contrato. 7. Que la cláusula novena del contrato estableció que el contratista solo podrá ceder el mismo con el consentimiento previo, expreso y escrito de -RTVC-. 8. Que mediante documento de aceptación de cesión de fecha 10 de febrero de 2016, se autorizó la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 087-2015, aprobando que **EL CESIONARIO** del mismo sea **FABIÁN ENRIQUE MORENO CORREA**, quien goza de idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato de conformidad con lo manifestado por la supervisora del contrato mediante oficio de fecha 10 de febrero de 2016. 9. Que de conformidad con el estado económico y de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 087-2016, **EL CEDENTE** prestó servicios durante un (1) mes, de los seis (6) meses contemplados inicialmente, es decir hasta el 14 de febrero de 2016. 10. Es de aclarar que al **CEDENTE** no se le ha efectuado ningún pago, por consiguiente no se anexa estado de cuenta financiero. No obstante lo anterior, se hace necesario aclarar que se encuentra pendiente una suma a favor del mismo, por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000)** correspondientes al mes de servicios prestados. 11. El valor del contrato pendiente por ejecutar, descontando los servicios prestados por el **CEDENTE** es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000)**, equivalente a cinco (5) meses, suma que corresponde al valor de la cesión por virtud del presente documento. Que de acuerdo a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** **EL CEDENTE** cede a favor de **EL CESIONARIO** el contrato de Prestación de Servicios No. 087- 2016, en el estado que se encuentra a partir del día quince (15) de febrero de 2016. **CLÁUSULA SEGUNDA:** **EL CESIONARIO** acepta todos los derechos y todas las obligaciones que se desprenden del contrato cedido en los términos y condiciones pactados en el mismo, y en el presente documento, a partir de la fecha de la presente cesión. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con el artículo 890 del Código de Comercio, a partir de la fecha de la celebración de la presente sesión y sin perjuicio de la responsabilidad que por ley les compete a **EL CEDENTE** y a **EL CESIONARIO**, este último manifiesta que conoce y acepta la cesión del contrato en el estado de ejecución y financiero en el que se encuentra. **CLÁUSULA CUARTA:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la cesión, que **EL CEDENTE** hace al **CESIONARIO**, corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000)**, y cesión que se hará efectiva desde el día quince (15) de febrero de 2016, hasta la fecha de terminación del contrato que será el día catorce (14) de julio de 2016. La anterior suma será cancelada de la siguiente manera: **"FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará al Contratista en pagos mensuales, teniendo en cuenta que el valor de cada uno corresponde al valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000)**. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes y documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y el respectivo pago de honorarios, las mensualidades corresponderán a periodos de 30 días comprendidos entre 15 y el día 14 del mes siguiente, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través de supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el trámite de pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, y éste a su vez será el encargado de radicar la solicitud de pago mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión a partir del día quince (15) de cada mes, atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No. 009 del 08 de julio de 2013 y en la Circular No. 003 de 2012 en lo que corresponda, las cuales se encuentran publicada en la página web de RTVC, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. **PARÁGRAFO TERCERO:** En virtud de lo establecido en la Circular No. 009 del 8 de julio de 2013, y en particular lo relacionado con la posibilidad de que la entidad realice los pagos al Sistema Seguridad Social Integral a favor del afiliado, se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 915/2016
CONTRATISTA: FABIÁN ENRIQUE MORENO CORREA

Los suscritos, RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC -", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con Nit. 900002583-6, representada para este acto por ADRIANA LOPEZ CORREA, Subgerente de Televisión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.889.892 de Envisgado, nombrada mediante Resolución No. 316 del 1 de julio de 2015, debidamente posesionada según Acta No. 006 del 1 de julio de 2015, quien actúa en su carácter delegada según Resolución No. 099 del 27 de febrero de 2015 para: "Ordenar el gasto, la dirección de los procesos de selección de contratistas y suscripción de los contratos, convenios, actos y demás modalidades de ordenación del gasto que implemente la Entidad, cuya cuantía sea igual o inferior a CINCO MIL salarios mínimos legales mensuales vigentes (5000 SMLMV)", entidad que en adelante se denominará -RTVC- por una parte y por la otra FABIÁN ENRIQUE MORENO CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.664.382, actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección de conformidad con el documento de estudios previos presentado por la Directora del Canal Institucional el cual hace parte integral del presente contrato, y se registró por las cláusulas que más adelante se estipulan, previa la siguiente consideración: 1. Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada en el literal g) del numeral 1.4 del capítulo III del Manual de Contratación de -RTVC-. En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con -RTVC- a prestar sus servicios desarrollando actividades para la subdirección de espacios temáticos y transmisiones especiales de -RTVC- Canal Institucional. **CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Si bien el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., la prestación de los servicios se podrá realizar desde el lugar que eventualmente -RTVC- requiera. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCCTE (\$60.866.672), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2397 de fecha 07/11/2016. El valor del contrato se pagará a EL CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de ONCE MILLONES DE PESOS MCCTE (\$11.000.000). Previa solicitud de pago, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, presentación de informe de ejecución y correcta presentación de los pagos a salud, pensión y ARL. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día quince (15) y el día catorce (14) del siguiente mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo el contratista podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se calcularán con corte 14 del mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, y éste a su vez será el encargado de radicar la solicitud de pago mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión a partir del día quince (15) de cada mes, atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular N° 009 del 08 de julio de 2013 y en la Circular No.003 de 2013 la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adiciones, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** En virtud de lo anterior, y en particular lo relacionado con la posibilidad de que la entidad realice los pagos al Sistema Seguridad Social Integral a favor del afiliado, se llevará a cabo tal procedimiento siempre y cuando EL CONTRATISTA emita la autorización respectiva mediante el diligenciamiento y suscripción del Anexo No. 1 de la Circular No. 009 de 2013, el cual hará parte integral del contrato. De igual forma, será necesario que EL CONTRATISTA entregue al supervisor una copia del mencionado Anexo, para que sea radicado en la Central Única de Cuentas al momento de realizar la solicitud de pago. **PARAGRAFO CUARTO:** El presente contrato no será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de -RTVC-. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato o no ejecutarse el valor total del mismo se deberá proceder a la realización de su liquidación en el formato establecido por la Entidad. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contrato las partes se obligan a: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **GENERALES:** 1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3) Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5) Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6) Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 011 de 2013, las cuales corresponden

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: V.1 Fecha: 06/10/2015

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE RADIO TELEVISIÓN
NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	898 de 2017
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 09 Mes: 06 Año: 2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA
CEDULA O NIT	79.664.382
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con-RTVC, a prestar sus servicios desarrollando actividades en la Producción de las piezas audiovisuales del canal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Ejercer el apoyo a la supervisión de los proyectos que le sean asignados por parte de la Subgerencia de Televisión de-RTVC-, Canal Institucional, en los aspectos creativos y técnicos, articulando sus proyectos en concordancia con los objetivos señalados por el canal para cada una de las franjas, no solo observando el aspecto del contenido de las producciones, sino también, el diseño de producción (Cronogramas, presupuestos y demás inherentes). 2. Producir contenidos para-RTVC- y el Canal Institucional de acuerdo a los requerimientos que a su vez ésta entidad le indique. 3. Garantizar que el proceso completo de producción de programas y contenidos para -RTVC- Canal Institucional, atienda los lineamientos y necesidades que posee como entidad. 4. Efectuar las fases de ajuste de cada programa o proyecto que le sea asignado. 5. Realizar seguimiento a los distintos productos generados como parte integral de la producción y aprobar cada etapa bajo la premisa: "Evaluar a tiempo garantiza calidad y eficiencia". 6. Revisar las hojas de vida del recurso humano que sea contratado para el desarrollo de los proyectos asignados, así como establecer los cronogramas conjuntamente con la entidad contratante para la entrega de los productos pactados. 7. Formular las observaciones y ajustes que no alteren los aspectos esenciales de la propuesta con miras a garantizar el correcto desarrollo de los proyectos. 8. Garantizar el correcto desarrollo y resultados de los proyectos particulares a su cargo. 9. Realizar oportunamente la entrega de informes mensuales de los convenios asignados en términos financieros y de producción y solicitar oportunamente la facturación de los mismos de acuerdo con lo establecido en cada uno de los contratos. 10. Atender las indicaciones del Jefe de Producción de Canal Institucional, en relación con el control general de los proyectos, cronogramas, presupuestos del canal, seguimientos de políticas, reglamentos, procedimientos y directrices establecidos por la Subgerencia de Televisión, Dirección del canal y demás instancias de-RTVC-. 11. Ejecutar las tareas de diseño y ejecución de producción por-RTVC-, tales como pilotos, transmisiones en directo o programas especiales. 12. Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos requeridos para realizar las actividades de Postproducción contenidas en el Manual De Políticas De Proceso De Alistamiento de Edición de -RTVC-. 13. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción que le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito -RTVC- y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se halla estipulado para tal efecto. 14. Recolectar por sus propios medios cualquier clase de material audiovisual que permita alcanzar los objetivos.



18 de enero de 2019

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que el señor FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA identificado con cc 79.664.382 de Bogotá trabajó para esta empresa en el cargo de Director Conceptual de dos capsulas de 8 minutos para el Instituto Sinchi en el Amazonas, preproducción, producción y post producción durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2018 al 30 de Diciembre de 2018, durante este tiempo su desempeño fue satisfactorio.

La presente se expide por solicitud del interesado.

Atentamente,


LINA MARCELA NIETO

TEFONO 2956486

LOCALIZACIÓN VEHICULAR - CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - RED DE DETECCIÓN DE INCENDIO - SISTEMAS DE ALARMA - CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS

Calle 52 C No 85 h 20 / 295 6486 / 321 468 4974 / 318 388 9325



División Jurídica

EL SUSCRITO JEFE LA DIVISION JURIDICA

CERTIFICA:

Que el señor **FABIAN MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.664.382, realizó con el H. Senado de la República NIT 899.999.103-1 los contratos de prestación de servicios profesionales en el H. Senado de la República así:

CONTRATO No.600 de 2009

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales en la Oficina de Información y Prensa del Senado de la República.

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000.00).

FECHA DE CELEBRACION: 13 DE OCTUBRE DE 2009

FECHA DE INICIO: 13 DE OCTUBRE DE 2009

DURACION DEL CONTRATO: 3 MESES

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: BUENO

ESTADO: EJECUTADO

CONTRATO No.262 de 2010

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales en el Canal Congreso del Senado de la República.

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000.00).

FECHA DE CELEBRACION: 29 DE ENERO DE 2010

FECHA DE INICIO: 1 DE FEBRERO DE 2010

DURACION DEL CONTRATO: 3 MESES

ACRUELA DEMOCRACIA

Carrera 5 No 10-69
Tels. 3824369-3824370
juridica@senado.gov.co



División Jurídica

EL SUSCRITO JEFE LA DIVISION JURIDICA

CERTIFICA:

Que el señor **FABIAN MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.664.382, realizó con el H. Senado de la República NIT 899.999.103-1 los contratos de prestación de servicios profesionales en el H. Senado de la República así:

CONTRATO No.600 de 2009

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales en la Oficina de Información y Prensa del Senado de la República.

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000.00).

FECHA DE CELEBRACION: 13 DE OCTUBRE DE 2009

FECHA DE INICIO: 13 DE OCTUBRE DE 2009

DURACION DEL CONTRATO: 3 MESES

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: BUENO

ESTADO: EJECUTADO

CONTRATO No.262 de 2010

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales en el Canal Congreso del Senado de la República.

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000.00).

FECHA DE CELEBRACION: 29 DE ENERO DE 2010

FECHA DE INICIO: 1 DE FEBRERO DE 2010

DURACION DEL CONTRATO: 3 MESES

ACQUIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 5 No 10-69
Tels. 3824369-3824370
juridica@senado.gov.co



División Jurídica

EL SUSCRITO JEFE LA DIVISION JURIDICA

CERTIFICA:

Que el señor **FABIAN MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.664.382, realizó con el H. Senado de la República NIT 899.999.103-1 los contratos de prestación de servicios profesionales en el H. Senado de la República así:

CONTRATO No. 600 de 2009

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales en la Oficina de Información y Prensa del Senado de la República.

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000.00).

FECHA DE CELEBRACION: 13 DE OCTUBRE DE 2009

FECHA DE INICIO: 13 DE OCTUBRE DE 2009 *al 12 enero*

DURACION DEL CONTRATO: 3 MESES

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: BUENO

ESTADO: EJECUTADO

CONTRATO No. 282 de 2010

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales en el Canal Congreso del Senado de la República.

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000.00).

FECHA DE CELEBRACION: 29 DE ENERO DE 2010

FECHA DE INICIO: 1 DE FEBRERO DE 2010 *al 31 de mayo*

DURACION DEL CONTRATO: 3 MESES

AGENCIA DE PROMOCION

Carrera 5 No. 10-69
Tels. 3824369-3824370
juridica@senado.gov.co



División Jurídica

EL SUSCRITO JEFE LA DIVISION JURIDICA

CERTIFICA:

Que el señor **FABIAN MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.664.382, realizó con el H. Senado de la República NIT 899.999.103-1 los contratos de prestación de servicios profesionales en el H. Senado de la República así:

CONTRATO No.600 de 2009

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales en la Oficina de Información y Prensa del Senado de la República.

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000.00).

FECHA DE CELEBRACION: 13 DE OCTUBRE DE 2009

FECHA DE INICIO: 13 DE OCTUBRE DE 2009

DURACION DEL CONTRATO: 3 MESES

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: BUENO

ESTADO: EJECUTADO

CONTRATO No.262 de 2010

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales en el Canal Congreso del Senado de la República.

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000.00).

FECHA DE CELEBRACION: 29 DE ENERO DE 2010

FECHA DE INICIO: 1 DE FEBRERO DE 2010

DURACION DEL CONTRATO: 3 MESES

ACTIVELA DEMOCRACIA

Carrera 5ª No 10-69
Tels. 3824369-3824370
juridica@senado.gov.co



División Jurídica

ADICION: 1 MES, POR UN VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000.00).

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: BUENO

ESTADO: EJECUTADO

CONTRATO No. 332 de 2010 - 2010

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales en el Canal Congreso del Senado de la República.

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000.00).

FECHA DE CELEBRACION: 2 DE JULIO DE 2010

FECHA DE INICIO: 6 DE JULIO DE 2010

DURACION DEL CONTRATO: 1 MES

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: BUENO

ESTADO: EJECUTADO

CONTRATO No. 520 de 2010

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales en el Canal Congreso del Senado de la República.

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000.00).

FECHA DE CELEBRACION: 25 DE AGOSTO DE 2010

FECHA DE INICIO: 26 DE AGOSTO DE 2010

DURACION DEL CONTRATO: 2 MESES

ADICION: 1 MES, POR UN VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000.00)

AGENCIA LA DEMOCRACIA

Carretera 5 No. 10-69
Tels. 3824369-3824370
juridica@senado.gov.co



División Jurídica

ADICION: 14 DIAS, POR N VALOR DE DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$2.100.000.00)

DURACION DEL CONTRATO: 4 MESES

ADICION: 14 DIAS, POR UN VALOR DE DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$2.100.000.00)

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: BUENO

ESTADO: EJECUTADO

CONTRATO No. 64 de 2012

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales en el Canal Congreso del Senado de la República.

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000.00).

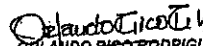
FECHA DE CELEBRACION: 24 DE ENERO DE 2012

FECHA DE INICIO: 25 DE ENERO DE 2012 al 24 de mayo

DURACION DEL CONTRATO: 4 MESES

ESTADO: EJECUCION

Dada en Bogotá, D.C. a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de Abril de dos mil doce (2012).


ORLANDO RICO RODRIGUEZ
Jefe División Jurídica
Senado de la República

AQUÍ Y EN LA DEMOCRACIA

Carrera 5 No 10-69
Tels. 3824369-3824370
juridica@senado.gov.co



División Jurídica

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: BUENO

ESTADO: EJECUTADO

CONTRATO No. 004 de 2011

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales en el Canal Congreso del Senado de la República.

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.500.000.00).

FECHA DE CELEBRACION: 27 DE ENERO DE 2011

FECHA DE INICIO: 27 DE ENERO DE 2011 - al 26 JULIO

ADICION: 1 MES, TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000.00)

DURACION DEL CONTRATO: 5 MESES

ADICION: 1 MES, POR UN VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000.00)

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: BUENO

ESTADO: EJECUTADO

CONTRATO No. 573 de 2011

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales en el Canal Congreso del Senado de la República.

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000.00).

FECHA DE CELEBRACION: 19 DE AGOSTO DE 2011

FECHA DE INICIO: 19 DE AGOSTO DE 2011 - al 21 de diciembre

AGENCIA DEMOCRATICA

Carrera 5 No 10-69
 Tels: 3824369-3824370
 juridica@senado.gov.co



UNIVERSIDAD CENTRAL
Proyecto AVANCE 01-1993 del 2001 al 2004



ACTA DE GRADO

El Decano Honorario General de la FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de la Universidad, a Folsio 2671, se encuentra la siguiente Acta de Grado: ACTA DE GRADO No. 1637-2006, de Bogotá D.C. a los Treinta (30) días del mes de mayo de dos mil seis (2006), siendo las once (11:00) de la mañana, convocados por Resolución Rectoral No. 071-2006, se otorgó el GRADO de COMUNICADOR SOCIAL - PERIQUISTA, en presencia del Señor Secretario General de la UNIVERSIDAD CENTRAL, Don FABIO RAUL TROMPA AYALA, el Profesor FARIAN ENRIQUE ROBERTO CORREA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 99.684.382 de SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C., quien cursó y aprobó todas las materias comprendidas en el Programa y realizó como Opción de Grado: "CURSO DE ENFASIS EN GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES" cumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos por la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y ARTE y habiendo sido declarada el otorgamiento de título mencionado, se otorgó la Universidad debidamente autorizada por las Resoluciones Nos. 003514 de 1993 y 15818 de 1978, expedidas del Ministerio de Educación Nacional, Código ICPEE No. 17094659010100113400. El Diploma se rubricó por el Señor Rector Doctor GUILLERMO PARABO ROCHA y la Decana de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y ARTE, Doctora LIGIA ECHEVERRI DE FERRUFINO. La presente Acta se firmó en consonancia de la cédula del título respectivo.

(Firma) GUILLERMO PARABO ROCHA, Rector

(Firma) LIGIA ECHEVERRI DE FERRUFINO, Decana

(Firma) FABIO RAUL TROMPA AYALA, Secretario General

En tal copia tomada de su original a los Treinta (30) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

FABIO RAUL TROMPA AYALA

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Personería Jurídica No. 1874 del 5 de junio de 1967

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Fabián Enrique Moreno Correa

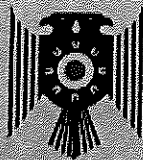
C.C. 79.664.382 de Santafé de Bogotá, D.C.

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de:

Comunicador Social - Periodista

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Mayo 30 de 2006



Rector

Decano

Secretario General

Archivado al folio 00948 del libro de Registro No. 2-022499 Fecha: 30 MAY 2006

EL PRESIDENTE DE LA INSTITUCIÓN
ANEXO: CERTIFICADO DE
LOS EFECTOS LEGALES Y
ACORDADO EN DE QUE
LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN
NACIONAL DEBEN SER
CONSIDERADOS COMO
ACORDADO Y AUTORIZADO
DIRECTOR GENERAL

Asesoría de Estudios
NACIONAL DE INVESTIGACIONES
DE INVESTIGACIÓN
201 SEP 17 AM 9:45
FIRMA AUTORIZADA
Mónica Cruz Somo
Asesoría Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.664.382

MORENO CORREA

APELLIDOS

FABIAN ENRIQUE

NOMBRES

Fabian Enrique Moreno Correa
FIRMA



1 =



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

08-DIC-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00011243-M-0079664382-20080605

0000384137A 1

1960007157



Angi Pineda

Comunicadora & RR.PP

Proactiva en cualquier campo, responsable en mis labores, se me facilita acoplarme en diferentes ámbitos de trabajo, cumplida y altamente observadora y emprendedora frente a cualquier proyecto.

• **CONTACTO**

Celular: (+57) 313 494 0381

Correo: angiejupinedac@gmail.com

Bogotá- Colombia

• **ESTUDIOS**

**Universidad Corporacion Unificada
CUN**

Comunicacion y Relaciones Publicas

2011

Colegio Secundario INEM- Kennedy

Bachiller en Humanidades

2007

• **CURSOS / SEMINARIOS**

**Técnicas de Redacción para la
Comunicación Escrita - 2025**

UNICOMPENSAR

Community Manager 2024

CLASE FLIX

5 profesiones para trabajo remoto- 2023

ACADEMIA DEL TRABAJO VIRTUAL

Seminario de Marketing - 2018

"GOOGLE & REDES SOCIALES PARA PYMES"

• **EXPERIENCIA LABORAL**

**ASISTENTE DE DIRECCIÓN
AC VISUAL FILMS**

Jefe Inmediato: Andrés Cardozo

Teléfono: 316 304 7268

Actualmente

**ASISTENTE DE PRODUCCIÓN
NUNSI S.A.S**

Jefe Inmediato: Andrés Cardozo

Teléfono: 316 304 7268

(2022- 2024)

**EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN
NUNSI S.A.S**

Jefe Inmediato: Jessica Roa

Teléfono: 300 529 770

(2021 - 2022)

**PRODUCTOR DE CAMPO
CEDINPRO INSTITUCION EDUCATIVA**

proyecto "CLICK DATA"

Jefe inmediato: Fernando Gutiérrez

(Gerente) Teléfono: PBX: [57] [1] 7046737

(2018- 2019)

**JEFE DE COMUNICACIONES
The Power Channel**

Jefe Inmediato: Pbro. Mauricio Cuesta

(Director General)

Teléfono: (+1) 305 600 1774

(2015-2017)

PRODUCTORA GENERAL

Respuesta Radio

Jefe inmediato: Bernardo Moncada (Director General)
Teléfono: 320 836 6470 +1 (424 362 4451)
(2014)

PRODUCTORA GENERAL

Sonríe TV

Jefe inmediato: Hermana Yenny Morales (Gerente)
Celular: 317 431 4413
(2012-2014)

SCRIPT Y ASISTENTE DE PRODUCCIÓN

CCU Televisión Digital.

Jefe inmediato: Cesar Cardozo (Director de Producción)
Teléfono: 2456509 Cel. 3102437632
2011- 2012)

LOGGIN IN POST PRODUCCIÓN

Max Media S.A

Jefe inmediato: Ayde Sarmiento (Directora de Recursos Humanos)
Teléfono: 6514900 ext. 321 Cel. 3102688567
(2010- 2011)

REPORTERIA EN PERIÓDICO REDACCIÓN

Universidad CUN

Jefe inmediato: Álvaro Javier Calderón (Periodista y director del periódico) cel.: 3142748400
Prácticas (2009)

REPORTERÍA Y APOYO DE PRENSA

En los II juegos Parapanamericanos.

Programar TV

Jefe inmediato, Francisco Díaz (director de producción) Tel. 3208399587
Prácticas (2008)

• REFERENCIAS PERSONALES

Daniel Aponte

Ocupación: Analista
programador
Teléfono Celular: 314 225 7400

Aida Cerinza

Ocupación: Asesora Comercial
Teléfono celular: 311 465 0175

• REFERENCIAS LABORALES

Cristian Solano

Ocupación: Administrativo y
financiero
Teléfono Celular: 317 369 7265

Rodolfo Cardozo

Ocupación: Gerente
Teléfono Celular: 312 503 3417

Comunicadora y R.R.P.P

Bogotá 10 de Marzo de 2026
Srs: TEVEANDINA SAS

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Certifico que **ANGI PINEDA**, Identificada con la **CC: 1.030.605.961**, trabaja con nosotros desde 12 de Febrero de 2020, actualmente está desempeñando el cargo de Asistente de producción, y productora de campo en nuestra empresa AC VISUAL SAS, Durante su tiempo con nosotros, ha demostrado habilidades sobresalientes en la coordinación de proyectos para empresas y televisión. Su profundo conocimiento en el campo Audiovisual ha sido fundamental para el éxito de proyectos, los cuales han sido reconocidos por su calidad y creatividad.

Entre los logros destacados durante su tiempo con nosotros están proyectos audiovisuales para empresas como se incluyen:

- **VideoClips Musicales** : 10 videoclips Producción de campo y Asistencia entre el año 2020 al 2021
- **SGS** : conceptualización de proyecto sobre el reciclaje y cuidado ambiental, entre el año 2021
- **COMERCIALES DE TV PARA AGENCIAS** : 14 piezas audiovisuales, Asistente de producción y Campo productos para comerciales, entre los años 2021 y 2022
- **EL MEJOR EQUIPO DEL MUNDO- CANAL ZOOM** : documental, Asistente de producción de proyecto en el año 2023
- **COMERCIAL CLARO TV** : Producción ejecutiva Comercial animado para claro Latam en el año 2023
- **LA BANDA DE ANDY TEMPORADA 2**: Asistente de producción serie animada el año 2024
- **VIDEO CLIPS** : Musicales , Asistente de Dirección y campo 2024.
- **LOS ZAPATOS DE** : serie animada, produccion de Proyecto en el año 2024
- **GUARDINES SALVAVIDAS** : serie animada, producción transmedia de Proyecto en el año 2025



(+57) 316 304 7268
(+57) 300 529 7770



WWW.ACVISUALFILMS.COM



CRA 72C #8B 73
OFI 301



AC VISUAL
FILMS

Mostrando en todos los proyectos garantizando la calidad y cumplimiento de los plazos de entrega, Coordinación efectiva con equipos multidisciplinarios, incluyendo artistas, diseñadores y productores, para asegurar la coherencia creativa y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de Marzo del 2026



YESSICA PAOLA ROMÁN CASTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
AC VISUAL SAS



(+57) 316 304 7268
(+57) 300 529 7770



WWW.ACVISUALFILMS.COM



CRA 72C #8B 73
OFI 301

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre



LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1379 del 3 de febrero de 1983

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Angi Julieth Pineda Chaparro

C.C. 1,030,605,961

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

*Técnico Profesional en
Comunicación y Relaciones Públicas*

Registro M.E.N.

2907

Dado en Bogotá D.C. , el día 26 del mes Abril de 2011

Rector

Vicerrector Académico

Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.030.605.961

PINEDA CHAPARRO

APELLIDOS

ANGI JULIETH

NOMBRES

1161
110

Angi Julieth

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1992

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTATURA

O+

G.S. RH

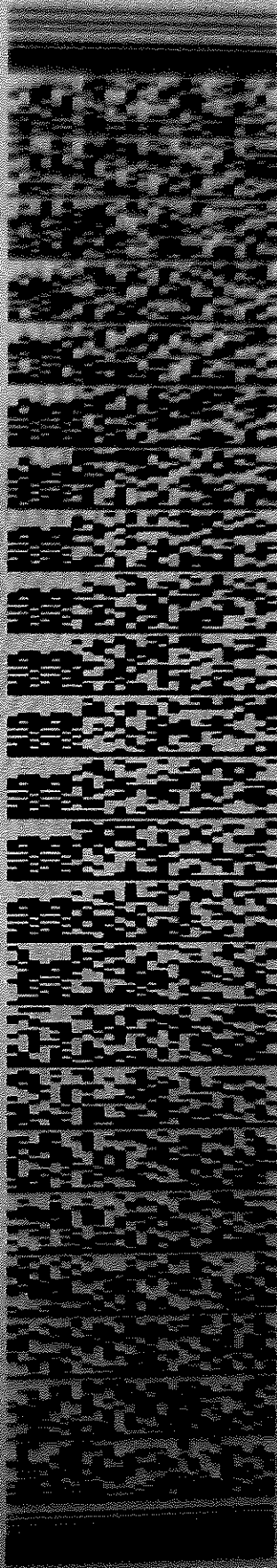
F

SEXO

01-MAR-2010 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01090501-F-1030605961-20190801

0067113647A 1

9909326915

PERFIL PROFESIONAL

SERGIO ANDRÉS BORJA ACOSTA

Correo: borjasergio@gmail.com

Móvil: 3142395397

<http://linkedin.com/in/sergio-andrés-borja-acosta-12665427>

EXPERIENCIA:

Estratega de comunicación y libretista, de la Pontificia Universidad Javeriana, con 20 años de experiencia en formulación y creación de campañas publicitarias y estrategias comunicativas para el sector público y privado. Amplia trayectoria como creador de formatos audiovisuales para plataformas de streaming, televisión y redes sociales.

EXPERIENCIA/STORYTELLER Y LIBRETISTA:

REALITY SE BUSCA GAMER (2024)

VERBIGRACIA PARA 24 SOUND CANAL TRECE

Reality sobre cultura gamer.

Desarrollo de formato, dirección creativa y de contenido.

MI PRIMER SENCILLO (2024)

VERBIGRACIA PARA DELATIERRA - CANAL TRECE

Reality musical.

Desarrollo de formato, dirección creativa y de contenido.

COLOMBIAR (PREMIO INDIA CATALINA) - 2023

CANAL TRECE - DE LA TIERRA PARA MINCIT (2024)

Desarrollo de formato, dirección creativa y de contenido.

Docurreality que mostraba las maravillas de Colombia a través de un grupo de 7 colombianos del común.

SUPER MA

CANAL TRECE - 24 SOUND (2023)

Desarrollo de formato, dirección creativa y de contenido.

Reality que mostraba las diferentes de ser madre en un país tan diverso como Colombia.

DETRÁS DE CÁMARA TEMPORADAS 1,2,3.

CANAL TRECE - ÍTEM (2023)

Desarrollo de formato, dirección creativa y de contenidos para un formato en donde se mostraba la Cámara de Representantes con humor.

JUANPIS, EL PRESIDENTE DE LA GENTE.

Dynamo para Netflix (2023)

Equipo de guión. Película para Netflix del personaje que se hizo viral en redes sociales.

RUTA POR COLOMBIA

CANAL TRECE (2022)

Showrunner y dirección de contenido para el reality de viajes que promovía diferentes formas de ser colombiano.

HOLA SUEÑOS (2022)

Libretista de la docuserie sobre el lanzamiento de un nuevo programa de capacitaciones para la influencer Alejandra Ramírez.

PROGRAMA: HECHOS QUE CONECTAN (2021 -2022)

Supervisión de libretos, escaletas y capítulos realizados. Creador de piezas publicitarias, audiovisuales y digitales.

CETAPHIL TALKS (2021)

Guionista del talk show para la marca Cetaphil que promovía el cuidado de la piel.

PROTAGONISTAS DE NUESTRA TELE

CANAL RCN (2014)

Libretista del reality show Protagonistas de Nuestra Tele.

TELENOVELA LA TRAICIONERA

FOX TELECOLOMBIA (2010)

Equipo de libretos de la telenovela La Traicionera.

EL JOE, LA LEYENDA.

RCN TELEVISIÓN - PREMIO INDIA CATALINA (2009)

Equipo de libretos de la telenovela "El Joe, la leyenda"

EXPERIENCIA/ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN:**MINISTERIO TIC (2019 - 2021- 2022)**

Líder de estrategia de comunicación en promoción de políticas de transformación digital. Creación de las marcas de gestión: "Más TIC, mejor país", "Hechos que conectan", "Colombia 4.0. Soñamos digital / Lo hacemos real".

MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (2021)

Líder de estrategia de comunicación. Renovación de la imagen, campañas de gestión de cara a la ciudadanía y creación de productos audiovisuales.

MINISTERIO DE CULTURA (2021)

Dirección creativa de campañas de política pública. Campañas "Aquí se vive cultura", "Cuidar el patrimonio te empodera"

PROYECTOS ESPECIALES RTVC (2018)

Storyteller. Creador de narrativas para diferentes productos audiovisuales y experiencias de marca.

AGENCIA CIRCUS (2018)

Creador y guionista de piezas publicitarias para promocionar producciones audiovisuales de Netflix en Colombia: "Umbrella Academy", "El libro de la selva", "Cuidado con lo que deseas".

MCCANN - ERICKSON / MOMENTUM (2016 - 2017)

Copy. Creación de conceptos creativos para marcas como Pepsico, Mobil, Coca- Cola y Chevrolet.

AGENCIA EN CASA - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ (2014)

Elaboración de campañas para promover la oferta institucional y la cultura ciudadana, abriendo espacios para la diversidad y el trabajo con la comunidad.

LOGROS PROFESIONALES:

Dos premios India Catalina: uno formando parte del equipo de libretos en "El Joe, La Leyenda" (2010) y otro como director de contenido en "Colombiar" (2024).

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Estudiante de maestría en Psicología en Consumidor. (2025)
- Comunicador social de Pontificia Universidad Javeriana (2005)
- Bachiller del Colegio Corazonista (1999)

REFERENCIAS:

Oscar Cuenca Medina
Comunicador Social
Móvil: 3157047741

Carolina Erazo
Productora audiovisual
Móvil: 3182379670

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOBIERNO

EN/ATENCIÓN A QUE

SERCIO ANDRES BORJA ACOSTA

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

COMUNICADOR SOCIAL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2005

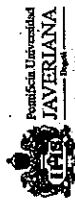


Carandina Quintana
RECTOR

Francisco Quintana
SECRETARIO GENERAL

J. Valderrama
DECANO ACADÉMICO

Andrés Borja Acosta
GRUPO ACADÉMICO



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Secretaría General
Este Diploma está registrado en el folio 44
del libro 34 de Actas de Grado, Acta N° 451
Bogotá, 19 de abril de 2005



Bogotá D.C. 6 de febrero de 2025

Señores

A quien interese

Yo JAIRO ALBERTO VARGAS BEJARANO en calidad de representante legal del 24 SOUND FILMS CIA SAS NIT 900404414-5. Certifico que la compañía VERBIGRACIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con NIT 901815438-9 en cabeza del señor Sergio Borja Acosta con cedula de ciudadanía número 79.959.166 de Bogotá DC. Domiciliado en la misma, laboro con nuestra compañía en la creación, diseño y dirección de contenido en la producción denominada SE BUSCA GAMER reality para el CANAL 13, bajo el contrato de prestación de servicios del 15 de mayo al 19 de septiembre del 2024.

Este certificado se expide a los 6 días del mes de febrero 2025.

Cualquier inquietud con gusto le atenderemos.

JAIRO ALBERTO VARGAS BEJARANO

GERENTE GENERAL & PRODUCTOR EJECUTIVO

Calle 93 No 46-44 BOGOTA D.C. COLOMBIA.

www.24sf.com NIT: 900404414-5

TELEFONOS 3112817045

24soundfilms@gmail.com 24SFsas@gmail.com

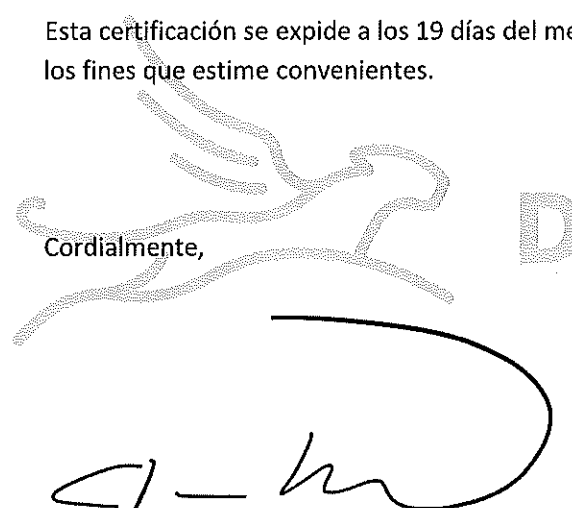


CERTIFICA:

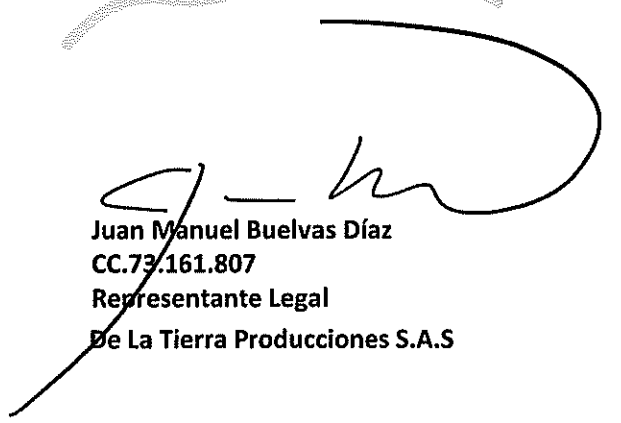
Que la empresa Verbigracia S.A.S, identificada con NIT 901.815.438-9, prestó sus servicios a **De La Tierra Producciones S.A.S** cuyas funciones principales fueron **Desarrollo del Formato y Escritura de libretos**, para el **REALITY MI PRIMER SENCILLO** de CANAL TRECE, desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Esta certificación se expide a los 19 días del mes de febrero del año 2025 a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,



DELATIERRA
PRODUCCIONES



Juan Manuel Buelvas Díaz
CC.73.161.807
Representante Legal
De La Tierra Producciones S.A.S



Yo **MIGUEL ÁNGEL MENDOZA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No **72.308.830** de **Puerto Colombia**, representante legal **INTERNACIONAL DE MEDIOS SAS NIT 900383132-1** empresa comercial dedicada a la realización audiovisual, **CERTIFICA** que **VERBIGRACIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, identificado con Nit. **901815438-9** Realizo los siguientes contratos.

Objeto del contrato	Desarrollo de formato y escritura de libretos "Detrás de cámara III"
Valor del contrato	\$21.600.0000 (Veintiún millones seiscientos mil pesos M//L)
Fecha de inicio	Marzo 01 de 2024
Fecha final	Agosto 31 de 2024
Estado del contrato	Culminado

Objeto del contrato	Desarrollo de formato " En Los Zapatos De"
Valor del contrato	\$6.000.000 (Seis millones de pesos M//L)
Fecha de inicio	Marzo 01 de 2024
Fecha final	Agosto 31 de 2024
Estado del contrato	Culminado

Objeto del contrato	Desarrollo de formato y escritura de libretos " Fampesinos"
Valor del contrato	\$51.400.000.000 (Cincuenta y un millones cuatrocientos mil pesos M//L)
Fecha de inicio	Marzo 01 de 2024
Fecha final	Agosto 31 de 2024
Estado del contrato	Culminado

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los seis (06) días del mes de Febrero de 2025, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

MIGUELÁNGELMENDOZALOPEZ
Representante legal

INTERNACIONAL DE MEDIOS SAS

Calle 96 Cra. 42 C 107, Barranquilla, Atlántico



Internacional de medios s.a.s

NIT.900.383.132-1

Celular: +57 301 5304757 Correo – e: mangel_882@hotmail.com



Internacional de medios s.a.s

NIT.900.383.132-1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GENERAL

**ACTA DE INICIACIÓN - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
DE CODIGO No. 1100100-122-2015**

CONTRATISTA: SERGIO ANDRES BORJA ACOSTA

OBJETO: Prestar servicios profesionales para realizar, producir y editar contenidos audiovisuales para el desarrollo de las campañas de comunicación del distrito.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 56,279,520.00 M/CTE.

PLAZO: 9 mes(es) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

GARANTIA No: 12-44-101118356 - SEGUROS DEL ESTADO S.A. - Aprobada el 11 de marzo de 2015

RIESGOS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 16,883,856.00	09/03/2015	30/08/2016

SUPERVISOR(ES) CARLOS MANUEL GALVÁN VEGA - Responsable del Proyecto de Inversión 0326

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 9 de marzo de 2015

FECHA DE INICIACIÓN: 11 de marzo de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de diciembre de 2015

En Bogotá D.C., se reunieron el doctor CARLOS MANUEL GALVÁN VEGA - Responsable del Proyecto de Inversión 0326 en su calidad de Supervisor del contrato enunciado y SERGIO ANDRES BORJA ACOSTA en representación de sí mismo, contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, que en la fecha de suscripción de la misma se da iniciación real y efectiva del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron. Dada en Bogotá D.C., el día 11 del mes de marzo de 2015.

SUPERVISOR(ES)

CARLOS MANUEL GALVÁN VEGA

C.C. No. 77170994

CONTRATISTA

SERGIO ANDRES BORJA ACOSTA

C. C. No. 79959166

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111311
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Bogotá, 195



110 000 100
NIF CO 100-200
BOGOTÁ HUMANA
EX 10-100



**BOGOTÁ
HUMANA**



28

FOXTELECOLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el señor (a) **SERGIO ANDRÉS BORJA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.959.166 de Bogotá, tuvo suscrito un contrato de prestación de servicios con esta compañía desde el 22 de Septiembre de 2007 hasta 08 de Octubre de 2008, desempeñándose como **ASISTENTE DE LIBRETOS**.

Se expide a solicitud del interesado el día (17) de Diciembre de 2013.

Atentamente,


JOHN EDWIN AHUMADA GUTIERREZ
Jefe de Recursos Humanos

No. 2352

28



Bogotá, 08 de Junio de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Hacemos constar que el señor **SERGIO ANDRES BORJA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.166 de Bogotá, estuvo vinculado a esta compañía de Marzo 04 de 2016 a Junio 08 de 2018, con contrato de Trabajo a término indefinido, desempeñándose como COPY.

Atentamente,

McCann Erickson Corporation S.A.

McCANN-ERICKSON CORP. S.A.
NIT. 900.000.000-2
Martha Trocha Mendoza
Martha Trocha Mendoza.
Líder de Nómina

Bogotá D.C.
Calle 96 N.º 13A-21,
T.: (571) 646 41 41.
F.: (571) 691 44 23.
Cali.
Calle 64N N.º 5B-146. Of. 108 G.
Centro Empresa,
T.: (572) 485 24 12.
Medellín.
Cra. 43A N.º 19-17. Of. 803-806
Edif. Block Empresarial,
T.: (574) 604 00 74.

mccannworldgroup.com

**CONSTANCIA MANUAL PARA LA
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

HACE CONSTAR:

Que revisados los expedientes que reposan en la entidad se encontró: Que **SERGIO ANDRÉS BORJA ACOSTA**, identificado(a) con **C.C. 79.959.166**, suscribió el(los) siguiente(s) contrato(s) con el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - NIT 899.999.296-2**, conforme se detalla a continuación:

• **CONTRATO No. 526-2021**

OBJETO: Prestar servicios profesionales en la Oficina Asesora de comunicaciones, para apoyar la creación, estructuración, implementación y seguimiento de las estrategias encaminadas a divulgar, y promover información generada por las dependencias del ministerio bajo el plan estratégico del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y de conformidad con los lineamientos y normas definidas por el mismo.

VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$37.966.666)

FECHA INICIO: 23 de agosto de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

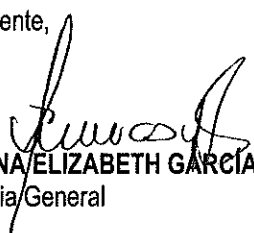
1. Apoyar en la elaboración de documentos generales, informativos, y presentaciones que se requieran como parte de la elaboración de planes y estrategias de comunicaciones, así como la divulgación de la oferta de servicios de la Entidad y todas sus dependencias.
2. Apoyar en la revisión y aprobación de todas las piezas de divulgación escritas que se produzcan en el marco de la oferta de servicios de la entidad, de todas sus áreas y direcciones.
3. Apoyar en la aprobación de la organización de eventos en donde participen los diferentes voceros de la oferta de servicios de la entidad y de todas sus áreas cuando les sea solicitado.
4. Apoyar en la redacción de mensajes para los voceros de acuerdo con temáticas especiales de agenda, mitigación de crisis que se deriven de los planes y /o estrategias de promoción y socialización del Ministerio.
5. Apoyar los planes de estrategia de divulgación, investigación, definición del enfoque de la noticia, redacción elaboración y edición de contenidos escritos que correspondan a la oferta de servicios de la entidad y todas sus dependencias, en aras de fortalecer y complementar la estrategia de comunicaciones de la Oficina Asesora Comunicaciones.

CONSTANCIA MANUAL PARA LA
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6. Brindar apoyo en aspectos logísticos que sean requeridos en la convocatoria de los periodistas a las ruedas de prensa a nivel local y regional.
7. Asistir a todas las reuniones de comunicación estratégica que sean requeridas por el supervisor del contrato.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado el 31 de enero de 2024.

Atentamente,



JOHANNA ELIZABETH GARCÍA DUARTE
Secretaría General

Elaboró: Iris Daniela Corredor N. / Funcionaria / Secretaría General *IDC*.
Revisó: Andrea Hurtado / Contratista / Secretaría General *JMHT*

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E) DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
HACE CONSTAR:**

Con base en la información que reposa en el sistema de gestión documental de la entidad, base de datos y en la plataforma SECOP II se encontró que: **SERGIO ANDRES BORJA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.166, suscribió con el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, hoy **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, los siguientes contratos:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 451 DE 2019

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales al Ministerio y Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para apoyar el desarrollo de su estrategia de comunicación, con el fin de fortalecer y divulgar los planes y políticas del sector de comunicaciones promovidos por la entidad.

Fecha de suscripción:	11 de febrero de 2019
Fecha de Iniciación:	11 de febrero de 2019
Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
Valor del Contrato:	\$ 88.000.000

Obligaciones Específicas: En ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo estipulado en el contrato, en los tiempos y con las especificaciones señaladas en su propuesta y ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar al Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de las actividades de divulgación y socialización con las Direcciones, programas y equipos de trabajo del Ministerio-Fondo TIC.
2. Apoyar en la elaboración de documentos generales, informativos, y presentaciones, que se requieran como parte de la estrategia de comunicaciones y divulgación de la oferta de servicios de la entidad y de todas sus áreas y direcciones.
3. Apoyar la revisión y aprobación de todas las piezas de divulgación escrita que se produzcan en el marco de la oferta de servicios de la entidad y de todas sus áreas y direcciones.
4. Apoyar en la aprobación de la organización de eventos en donde participen los diferentes voceros de la oferta de servicios de la entidad y de todas sus áreas cuando le sea solicitado.
5. Apoyar los planes de estrategia de divulgación, investigación, definición del enfoque de noticia, redacción, elaboración y edición de contenidos escritos (comunicados, textos página, textos intranet, micrositos y textos redes sociales) que correspondan a la oferta de servicios de la entidad y de todas sus áreas y direcciones, en aras de fortalecer y complementar la estrategia de comunicaciones de la Oficina Asesora de Prensa.



6. Apoyar en la elaboración de campañas de divulgación, envío y seguimiento a los distintos medios de comunicación con el fin de coordinar notas y entrevistas sobre el despacho de la ministra y/o los despachos de los viceministros.
7. Apoyar y coordinar logísticamente la convocatoria de los periodistas a las ruedas de prensa a nivel local y regional.
8. Apoyar la organización de eventos en donde participe el Ministerio o alguno de sus funcionarios cuando le sea solicitado.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo TIC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Presentar un informe de actividades durante el desplazamiento, en caso de que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
11. Guardar la debida reserva de la información que reciba con motivo de este contrato.
12. Ceder la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos escritos y divulgados en redes sociales.
13. Cumplir con el siguiente Indicador: Actividades asignadas / Actividades evacuadas = Mensual 100 %.
14. Las demás actividades que en desarrollo del contrato de prestación de servicios se consideren.

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 412 DE 2020

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales al Ministerio y Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para apoyar la elaboración y desarrollo de planes y estrategias encaminados a divulgar, promover y socializar el uso y apropiación de las TIC.

Fecha de suscripción:	13 de enero de 2020
Fecha de Iniciación:	13 de enero de 2020
Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
Valor del Contrato:	\$ 108.000.000

Obligaciones Específicas: En ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir lo estipulado en el contrato, en los tiempos y con las especificaciones señaladas en su propuesta y ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar al Ministerio y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de las actividades de divulgación, promoción y socialización de la oferta de servicio de las Direcciones, programas y equipos de trabajo del Ministerio-Fondo Único TIC.
2. Apoyar en la elaboración de documentos generales, informativos, y presentaciones, que se requieran como parte de la elaboración de planes y estrategias de comunicaciones y divulgación de la oferta de servicios de la entidad y de todas sus áreas y direcciones.
3. Apoyar la revisión y aprobación de todas las piezas de divulgación escrita que se produzcan en el marco de la elaboración de planes y estrategias orientadas a promocionar y socializar la oferta de servicios de la entidad y de todas sus áreas y direcciones.
4. Apoyar en la planeación, elaboración e implementación del Plan de Socialización de acciones y proyectos estratégicos del Ministerio TIC que permitan incentivar el uso y apropiación de las TIC.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711, Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintlc.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V8

5. Apoyar en el análisis de los diferentes escenarios con el fin de implementar los planes y/o estrategias de promoción y socialización de los proyectos estratégicos del Ministerio TIC.
6. Apoyar en la redacción de mensajes para los voceros de acuerdo con temáticas especiales de agenda y/o crisis que se deriven de los planes y estrategias de promoción y socialización de las TIC.
7. Apoyar en la aprobación de la organización de eventos en donde participen los diferentes voceros de la oferta de servicios de la entidad y de todas sus áreas cuando le sea solicitado.
8. Apoyar los planes de estrategia de divulgación, investigación, definición del enfoque de noticia, redacción, elaboración y edición de contenidos escritos (comunicados, textos página, textos intranet, micrositios y textos redes sociales) que correspondan a la oferta de servicios de la entidad y de todas sus áreas y direcciones, en aras de fortalecer y complementar la estrategia de comunicaciones de la Oficina Asesora de Prensa.
9. Apoyar en la elaboración de campañas de divulgación, envío y seguimiento a los distintos medios de comunicación con el fin de coordinar notas y entrevistas sobre el despacho de la ministra y/o los despachos de los viceministros.
10. Apoyar y coordinar logísticamente la convocatoria de los periodistas a las ruedas de prensa a nivel local y regional.
11. Apoyar las actividades de monitoreo que se requieran a partir de la implementación de la estrategia de divulgación de la entidad.
12. Apoyar la organización de eventos en donde participe el Ministerio o alguno de sus funcionarios cuando le sea solicitado.
13. Asistir a todas las reuniones de comunicación estratégica que sean requeridas por el supervisor del contrato.
14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo TIC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
15. Presentar un informe de actividades durante el desplazamiento, en caso de que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
16. Guardar la debida reserva de la información que reciba con motivo de este contrato.
17. Ceder la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos escritos y divulgados en redes sociales
18. Cumplir con el siguiente Indicador: Actividades asignadas / Actividades evacuadas = Mensual 100 %
19. Las demás actividades que en desarrollo del contrato de prestación de servicios se consideren necesarias y sean solicitadas por el supervisor del contrato.

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 523 DE 2021

OBJETO: Prestar los servicios profesionales al Ministerio/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones apoyando a la Oficina Asesora de Prensa en la elaboración y desarrollo de planes y estrategias encaminadas a divulgar, promover y socializar el uso y apropiación de las TIC.

Fecha de Suscripción:	19 de enero de 2021
Fecha de Iniciación:	19 de enero de 2021
Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
Valor del Contrato:	\$ 105.987.000
Terminación Anticipada:	A partir del 29 de abril de 2021



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711, Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8

Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar al Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de las actividades de divulgación y socialización con las Direcciones, áreas y sus equipos de trabajo.
2. Apoyar en la elaboración de documentos generales, informativos, y presentaciones que se requieran como parte de la elaboración de planes y estrategias de comunicaciones, así como la divulgación de la oferta de servicios de la Entidad y todas sus dependencias.
3. Apoyar en la revisión y aprobación de todas las piezas de divulgación escritas que se produzcan en el marco de la oferta de servicios de la entidad, de todas sus áreas y direcciones.
4. Apoyar en la aprobación de la organización de eventos en donde participen los diferentes voceros de la oferta de servicios de la entidad y de todas sus áreas cuando les sea solicitado.
5. Apoyar en la aprobación, elaboración e implementación del Plan de Socialización de acciones y proyectos estratégicos del Ministerio TIC que permitan incentivar el uso y apropiación de las TIC.
6. Apoyar en el análisis de los diferentes escenarios con el fin de implementar los planes y/o estrategias de comunicación y socialización de los proyectos estratégicos del Ministerio TIC.
7. Apoyar en la redacción de mensajes para los voceros de acuerdo con temáticas especiales de agenda, mitigación de crisis que se deriven de los planes y /o estrategias de promoción y socialización de las TIC.
8. Apoyar los planes de estrategia de divulgación, investigación, definición del enfoque de la noticia, redacción elaboración y edición de contenidos escritos que correspondan a la oferta de servicios de la entidad y todas sus dependencias, en aras de fortalecer y complementar la estrategia de comunicaciones de la Oficina Asesora de Prensa.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo Único de TIC a través de la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Brindar apoyo en aspectos logísticos que sean requeridos en la convocatoria de los periodistas a las ruedas de prensa a nivel local y regional.
11. Apoyar las actividades de monitoreo que se requieran a partir de la implementación de la estrategia de divulgación de la entidad.
12. Apoyar la organización de los eventos en donde participe el Ministerio TIC o alguno de sus funcionarios cuando le sea solicitado por el supervisor.
13. Asistir a todas las reuniones de comunicación estratégica que sean requeridas por el supervisor del contrato.
14. Presentar un informe de actividades en caso de que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá.

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 588 DE 2022

OBJETO: Prestar los servicios profesionales al Ministerio y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para apoyar la elaboración y desarrollo de planes y estrategias encaminados a divulgar, promover y socializar el uso y apropiación de las TIC.



Fecha de Suscripción: 26 de enero de 2022
Fecha de Iniciación: 27 de enero de 2022
Plazo de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2022
Valor del Contrato: \$132.000.000

Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar al Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de las actividades de divulgación y socialización con las Direcciones, áreas y sus equipos de trabajo.
2. Apoyar en la elaboración de documentos generales, informativos, y presentaciones que se requieran como parte de la elaboración de planes y estrategias de comunicaciones, así como la divulgación de la oferta de servicios de la Entidad y todas sus dependencias.
3. Apoyar en la revisión y aprobación de todas las piezas de divulgación escritas que se produzcan en el marco de la oferta de servicios de la entidad, de todas sus áreas y direcciones.
4. Apoyar en la aprobación de la organización de eventos en donde participen los diferentes voceros de la oferta de servicios de la entidad y de todas sus áreas cuando les sea solicitado.
5. Apoyar en la aprobación, elaboración e implementación del Plan de Socialización de acciones y proyectos estratégicos del Ministerio TIC que permitan incentivar el uso y apropiación de las TIC.
6. Apoyar en el análisis de los diferentes escenarios con el fin de implementar los planes y/o estrategias de comunicación y socialización de los proyectos estratégicos del Ministerio TIC.
7. Apoyar en la redacción de mensajes para los voceros de acuerdo con temáticas especiales de agenda, mitigación de crisis que se deriven de los planes y /o estrategias de promoción y socialización de las TIC.
8. Apoyar los planes de estrategia de divulgación, investigación, definición del enfoque de la noticia, redacción elaboración y edición de contenidos escritos que correspondan a la oferta de servicios de la entidad y todas sus dependencias, en aras de fortalecer y complementar la estrategia de comunicaciones de la Oficina Asesora de Prensa.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo Único de TIC a través de la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
10. Apoyar la organización de los eventos en donde participe el Ministerio TIC o alguno de sus funcionarios cuando le sea solicitado por el supervisor.
11. Asistir a todas las reuniones de comunicación estratégica que sean requeridas por el supervisor del contrato.
12. Ejercer todas y cada una de las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato.

Los servicios prestados no generarán ningún vínculo o relación laboral con el Ministerio y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



Cualquier información adicional puede ser solicitada al siguiente número telefónico: 344 3460. Ext: 4132.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de junio de 2024, a solicitud del interesado.

(Firmado digitalmente)

SERGIO ALVENIX FORERO REYES

Subdirector de Gestión Contractual

Elaboró: Harold Arturo Rojas Camacho

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
SERGIO ANDRES BORJA ACOSTA		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo:20240606-174102-9c4e93-59089144		Creación:2024-06-06 17:41:02
Estado:Finalizado		Finalización:2024-06-06 18:29:56
Escanee el código para verificación		
Firma: Subdirector de Gestión Contractual		
		
SERGIO A FORERO R 79990312 sforero@mintic.gov.co Subdirector Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones		
Elaboración: Harold Rojas		
		
HAROLD ARTURO ROJAS CAMACHO 1014223004 hrojas@mintic.gov.co CONTRATISTA MINTIC SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
SERGIO ANDRES BORJA ACOSTA			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20240606-174102-9c4e93-59089144		Creación:2024-06-06 17:41:02	
Estado:Finalizado		Finalización:2024-06-06 18:29:56	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	HAROLD ARTURO ROJAS CAMACHO hrojas@mintic.gov.co CONTRATISTA MINTIC SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTU	Aprobado	Env.: 2024-06-06 17:41:08 Lec.: 2024-06-06 17:41:37 Res.: 2024-06-06 17:41:42 IP Res.: 186.155.62.25
Firma	SERGIO A FORERO R sforero@mintic.gov.co Subdirector Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-06-06 17:41:42 Lec.: 2024-06-06 18:29:49 Res.: 2024-06-06 18:29:56 IP Res.: 181.59.148.3



RCN Televisión

Nit. 830029703 - 7

Av. Las Américas

No. 65-02 A.A.36800

Bogotá, Colombia.

CERTIFICO

Que el señor SERGIO ANDRES BORJA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79959166, trabajó en nuestra compañía desde el 25 de Mayo de 2011 hasta el 04 de Junio de 2012 desempeñando el cargo de ASISTENTE DE LIBRETOS y contrato por duración de una obra o labor determinada, para la producción denominada originalmente TRAICIONERA.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).

Cordialmente,



RAFAEL HUMBERTO ESTRADA RONCANCIO

Director de Personal

Tel. 426 02 92

Fax. 426 03 00

www.rcntv.com

19/12/13



RCN Televisión

Nit. 830029703 - 7

Av. Las Américas

No. 65-82 A.A. 36800

Bogotá, Colombia

CERTIFICO

Que el señor SERGIO ANDRES BORJA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79959166, trabajó en nuestra compañía desde el 29 de Julio de 2013 hasta el 17 de Noviembre de 2013 desempeñando el cargo de LIBRETISTA y contrato por duración de una obra o labor determinada, para la producción denominada originalmente PROTAGONISTAS DE NUESTRA TELE 2013.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).

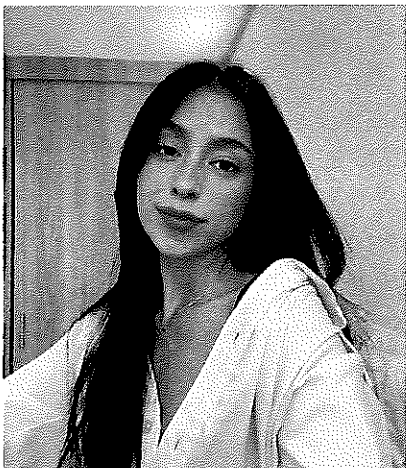
Cordialmente,



RAFAEL HUMBERTO ESTRADA RONCANCIO
Director de Personal

Tel. 426 92 92
Fax. 426 93 00
www.rcntv.com

1829



Daniela García

Ilustradora / Dirección de arte

Experiencia

AC Visual - Bogotá Colombia
2018 - Actualmente

Ilustradora - Dirección de arte
y fotografía

Proyectos:

- La banda de andy
Año 2023- 2024- 2025
- Guardianes salvavidas
Año 2025,
- En los zapatos de
Año 2023- 2024
- Brad y pacha por Colombia
temporadas 1 y 2 año 2025

✉ Danielagarcia20m@gmail.com

☎ 3157523586

📷 dnlagarcia

Educación

Bachillerato
Colegio Distrital Jorge Eliécer
Gaitán

Tecnólogo Ilustración para
producciones audiovisuales
SENA

Habilidades

- Habilidades de dibujo 2D
tradicionales y digitales
- Dominio en programas como
- Photoshop e Illustrator
- Apta para trabajar en equipo
- Entusiasmo para aprender cosas
nuevas
- Conocimiento en ventas, servicio
al cliente y despacho de productos

Bogotá 17 de Marzo de 2026

Srs: TEVEANDINA SAS

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Certifico que **DANIELA GARCÍA MONAYO**, Identificado con la CC: **1.001.309.194**, trabaja con nosotros desde 21 DE ENERO DE 2021 , hasta la fecha actual, desempeñado el cargo de Directora de arte , fotografía e Ilustradora, en nuestra empresa AC VISUAL SAS, Durante su tiempo con nosotros, ha demostrado habilidades sobresalientes en la creación de personajes, ilustración de fondos y concep art, a coordinado proyectos audiovisuales en dirección de fotografía y arte para empresas y televisión. Su profundo conocimiento en el campo de la ilustración ha sido fundamental para el éxito de numerosos proyectos, los cuales han sido reconocidos por su calidad y creatividad.

Entre los logros destacados durante su tiempo con nosotros en supervisión de múltiples proyectos audiovisuales para empresas como se incluyen:

* **SGS** : Ilustración y creación de personajes, mini serie sobre el reciclaje y cuidado ambiental, entre el año 2021

* **COMERCIALES DE TV PARA AGENCIAS** : 10 piezas audiovisuales, diseño de producto, Dirección de arte , entre los años 2021 y 2022

* **LA BANDA DE ANDY TEMPORADA 1** : serie animada, Ilustradora en el año 2023



(+57) 316 304 7268
(+57) 300 529 7770



WWW.ACVISUALFILMS.COM



CRA 72C #8B 73
OFI 301



AC VISUAL
FILMS

* **LA BANDA DE ANDY TEMPORADA 2:** serie animada, Ilustradora y Concep Art en el año 2024

* **LOS ZAPATOS DE :** serie animada, Supervisor de Ilustración en el año 2024

* **DOCUMENTAL RUIDOS INTERNOS :** documental grabado, Asistencia de fotografía y dirección de arte en el año 2025

* **GUARDIANES SALVAVIDAS :** serie animada, Supervisor y director de arte en el año 2025

* **TARY EL TARJETON :** Supervisor y director de arte en el año 2026

Mostrando en todos los proyectos garantizando la calidad y cumplimiento de los plazos de entrega, Coordinación efectiva con equipos multidisciplinarios, incluyendo artistas, diseñadores y productores, para asegurar la coherencia creativa y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Esta certificación se expide a los 17 días del mes de Marzo del 2026

Atentamente,

YESSICA PAOLA ROA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
AC VISUAL SAS



(+57) 316 304 7268
(+57) 300 529 7770



WWW.ACVISUALFILMS.COM



CRA 72C #8B 73
OFI 301



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 54184523 - 29/10/2020

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: **DANIELA GARCIA MOYANO**, Con Cedula de Ciudadania No. 1001309194

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

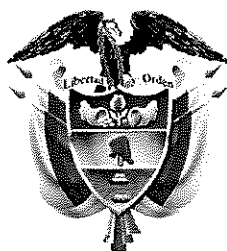
TECNÓLOGO EN ILUSTRACIÓN PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

Doris C. Guevara A.

DORIS CRISTINA GUEVARA ARMENTA
Subdirectora (E) CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DANIELA GARCIA MOYANO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1001309194

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
ILUSTRACIÓN PARA PRODUCCIONES
AUDIOVISUALES**

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente Título en Bogotá.
a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por

Doris C. Guevara A.

DORIS CRISTINA GUEVARA ARMENTA

Subdirectora (E) CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

54184523 - 29/10/2020

No y FECHA REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.001.309.194**

GARCIA MOYANO

APELLIDOS

DANIELA

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-2000**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

A-

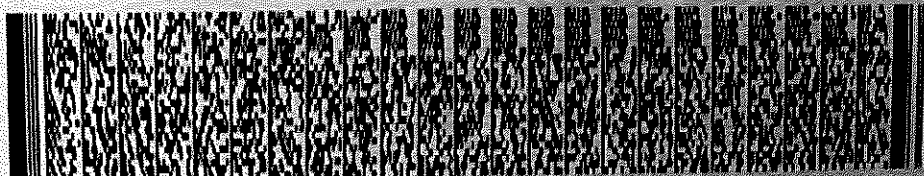
G.S. RH

F

SEXO

12-SEP-2018 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

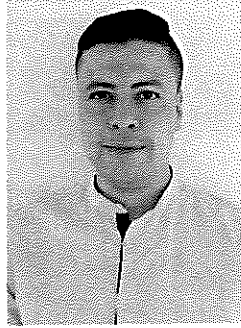
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-01038254-F-1001309194-20180918

0062646003A 1

1535133745



INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRE	Yefrey Marín Ballesteros
ESTADO CIVIL	Unión libre
CELULAR	3204458496
E-MAIL	yefrey.medios@gmail.com

PERFIL

Me caracterizo por ser una persona honesta, responsable, puntual, cumplidora de mis deberes, orientada hacia el cumplimiento de metas y trabajo en equipo. Cuento con experiencia en el campo de la realización y postproducción. Tengo habilidades en la suite adobe After Effects, Premiere, Illustrator, Photoshop; y otras plataformas como Davinci resolve. Cuento con más de 10 años de experiencia en el ambito de la producción y postproducción audiovisual.

INFORMACIÓN ACADEMICA

SUPERIOR:

Corporación Unificada Nacional CUN
Dirección y producción de medios audiovisuales

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

Ateneo Caldas
Título Bachiller Academico
Manizales, Colombia
2005

ESTUDIOS PRIMARIOS:

Escuela Jhon F. Kennedy
Villa María, Colombia
1992 - 1997

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: AC VISUAL

CARGO: director de postproducción en series animadas, Edición y composición VFX.

SERIES: La Banda de Andy 2023-2026

Guardianes salvavida 2025

Brad y Pacha por Colombia Temporada 1, 2, 3 2025.

POSTPRODUCCION DOCUMENTAL RUIDOS INTERNOS

TIEMPO LABORADO: 2019 – presente.

JEFE: Andrés Cardozo (AC VISUAL).

EMPRESA: MATICES POST

CARGO: POSTPRODUCTOR

Edición de video, Motion graphics, vfx, colorización, rotoscopia, animación.
Para marcas como Pepsi, Subway, Cocosete, Starbucks, Ponds, entre otras.

TIEMPO LABORADO: Inicios 2022 – 2024

JEFE: Daniel Camilo Rojas Franco

CONTACTO: 315 309 15 07

PAGINA WEB: <https://maticespost.com/>

EMPRESA: CINOC IESC

CARGO: Videografo

TIEMPO LABORADO: Octubre 2020 – 28 Diciembre 2021

CONTACTO: Vladimir Montes

TELEFONO: (6) 855 50 26

FUNCIONES:

- Realizador audiovisual, editor, graficador, para el video institucional y el vídeo del himno institucional.
- Desarrollador de Motion Graphics para promocionales del instituto.

EMPRESA: SATELCO

CARGO: Realizador audiovisual (Diseñador)

TIEMPO LABORADO: 2 Noviembre 2016 – 21 Septiembre 2018

CONTACTO: Camilo Rojas

TELEFONO: 489 45 10

FUNCIONES:

- Realizador y editor del programa Contacto Astral del canal RCN
- Editor y graficador de promos animadas para televisión en 2D
- Después de lograr que Satelco se convirtiese en una productora de comerciales hice la fotografía de 3 comerciales.

EMPRESA: SATELCO

CARGO: Camarógrafo

TIEMPO LABORADO: Septiembre 2015- 2016

JEFE INMEDIATO: Camilo Rojas.

TELEFONO: 315 309 15 07

FUNCIONES:

- Camarógrafo programa Contacto Astral RCN

EMPRESA: SONRIE TV (CANAL CATOLICO)

CARGO: Camarógrafo - Realización

TIEMPO LABORADO: febrero de 2015 – Abril 2016

CONTACTO: Martin Garnica

TELEFONO:

FUNCIONES:

- Camarógrafo
- Realización de programas
- Montaje de sets
- Iluminación

EMPRESA: CITY TV

CARGO: Asistente de producción.

TIEMPO LABORADO: Julio 9 de 2014 – Diciembre 9 de 2014

JEFE INMEDIATO: Ana María Bonilla

TELEFONO: 3134787711

FUNCIONES:

- Asistente de cámara
- Asistencia Gaffer
- Edición programa Avid
- Tareas de producción
- Realización de pautas comerciales
- Gestiones Administrativas

EMPRESA: CARACOL TV (INTERMEDIARIO GENTE DISPONIBLE)

CARGO: Receptor de señales

AREA: Caracol Noticias

TIEMPO LABORADO: Agosto 27 de 2014 – Octubre 26 de 2014 (reemplazo)

JEFE INMEDIATO: Carolina Velandia

TELEFONO: 6430430 Ext: 5023

FUNCIONES:

- Recepción de señales IP, tele puerto, fly

EMPRESA: CITY TV

CARGO: Asistente de Producción

AREA: City Capsula

TIEMPO LABORADO: Diciembre 9 del 2013 – Junio 9 del 2014

JEFE INMEDIATO: Oscar Julián López

TELEFONO: 3125363788

FUNCIONES:

- Manejo Técnico
- Producción
- Coordinación y transporte
- Auxiliar de city trailer (eventos y grabación de programas)

REFERENCIAS PERSONALES

EDICSON CABRERA ROA

Director y productor

CELULAR: 315 275 07 72

BOGOTA D.C

ELMER CASTRILLON

Comerciante

CELULAR: 3204458496

PENSILVANIA CALDAS

JHON EDISON SERNA

Electricista

CELULAR: 301 323 0194

MANIZALES, CALDAS

Para efectos legales, hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta (art.62, numeral 1, C.S.T.) y puede ser verificada a cabalidad.

YEFREY MARIN BALLESTEROS

1'060.646.740 de Villa María - Caldas
2022

Bogotá 10 de Julio de 2026

Srs: TEVEANDINA SAS

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

Por medio de la presente certificamos que el señor YEFREY MARÍN BALLESTEROS, identificado con la CC: 1.060.646.740 ha prestado sus servicios profesionales para AC VISUAL S.A.S. desde el 12 de septiembre el año 2019 hasta la fecha, participando en el desarrollo de diferentes producciones audiovisuales de la compañía y desempeñando distintos cargos dentro del área de postproducción, de acuerdo con su trayectoria y crecimiento profesional.

Durante los primeros años de vinculación (2019–2023), desempeñó el cargo de Editor y Compositor VFX, participando en los procesos de edición, composición digital, integración de efectos visuales, corrección de color, conformado de capítulos y acabados finales para televisión.

Posteriormente, gracias a su experiencia técnica, liderazgo y conocimiento de los flujos de postproducción, desde el año 2024 asumió el cargo de Supervisor de Edición y Composición VFX, siendo responsable de coordinar los procesos de postproducción, supervisar los equipos de edición y composición, realizar el control de calidad de las entregas y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y creativos definidos para cada producción.

Durante su permanencia en la empresa participó en los siguientes proyectos:

- **La Banda de Andy** (Temporadas desarrolladas entre 2023 y 2026)
 - **2023:** Editor y Compositor VFX.
 - **2024 – 2026:** Supervisor de Edición y Composición VFX.
- **Guardianes Salvavidas** (2025)
 - Supervisor de Edición y Composición VFX.



(+57) 316 304 7268
(+57) 300 529 7770



WWW.ACVISUALFILMS.COM



CRA 72C #8B 73
OFI 301



- **Brad y Pacha por Colombia** (Temporadas 1, 2 y 3 – 2025)

- Supervisor de Edición y Composición VFX.

- **Ruidos Internos** (Documental – 2025)

- Supervisor de Edición y Composición VFX.

Dentro de las principales funciones desempeñadas durante estos proyectos se destacan:

- Edición de capítulos y piezas audiovisuales.
- Composición digital e integración de efectos visuales (VFX).
- Corrección de color y acabados finales.
- Conformado y exportación de másteres para emisión.
- Supervisión técnica de los procesos de edición y composición.
- Coordinación del flujo de trabajo del equipo de postproducción.
- Revisión y control de calidad de las entregas finales.
- Cumplimiento de cronogramas y especificaciones técnicas exigidas por los canales y clientes.

Durante su vinculación ha demostrado un alto nivel de compromiso, liderazgo, responsabilidad y capacidad técnica, contribuyendo significativamente al éxito de las producciones desarrolladas por AC VISUAL S.A.S., garantizando siempre la calidad de las entregas y el cumplimiento de los tiempos establecidos.

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de Julio del 2026

YESSICA PAOLA ROA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
AC VISUAL SAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre



LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1379 del 3 de febrero de 1983

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Yefrey Marin Ballesteros

C.C. 1,060,646,740

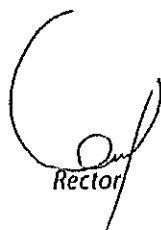
Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

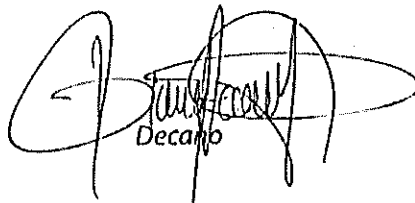
el título de:

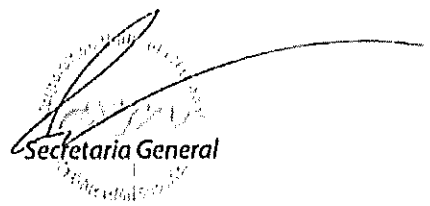
*Profesional en Dirección y Producción
de Medios Audiovisuales*

Registro M.E.N.
54657

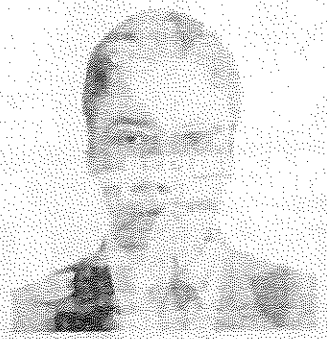
Dado en *Bogotá, D.C.*, el día *30* del mes *mayo* de *2019*


Rector


Decano


Secretaria General

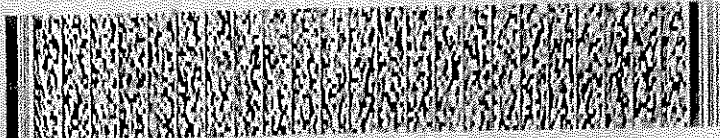
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 1060645740
 MARIN BALLESTERO
 JEFREY
 JEFREY MARIN B.



05-FEB-1987
 FECHA DE NACIMIENTO
 MANIZALES
 (CALDAS)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.77 0+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 10-MAR-2005 VILLAMARIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRO NACIONAL
 ALKABETTES DESIN 61072



INDICE DERECHO



P-0013000-35136881-M-1060645740-20050504 0496305124A 02 196130152



Bucaramanga, Santander



311 5252347



johanacph@gmail.com

JOHANA CAROLINA PEÑARANDA HERNÁNDEZ

EXPERIENCIA

05/01/2021 – ACTUALIDAD

Animadora Cut Out y FX (Moho / Toon Boom) para series y programas audiovisuales - ACVisual Films

Series:

La Banda de Andy Temporadas 2 y 3 – Canal trece

En los Zapatos de Temporada 1, 2 y 3– Canal trece

Guardianes Salvavidas Temporada 1– Canal trece

Binarios Temporada 1– Canal trece

Antes de que pase - Canal trece

Tary el Tarjetón - Canal trece

10/11/2022 – 31/05/2024

Asistencia de animación para Dinamita Animación SAS.

1/10/2022- 29/10/2022

Animadora Cut Out para Critería S.A

Cortometraje: Stronger Than Hate

https://www.youtube.com/watch?v=Jtr64KPgeDM&ab_channel=BertelsmannFoundation

15/08/2022- 30/08/2022

Animadora Cut Out para Critería S.A

Publicidad: Banco General de Panamá

https://www.youtube.com/watch?v=xlpRdTQs&ab_channel=BancoGeneral

1/07/2022 – 1/08/2022

Animadora Tradicional

Filminuto: Avispita

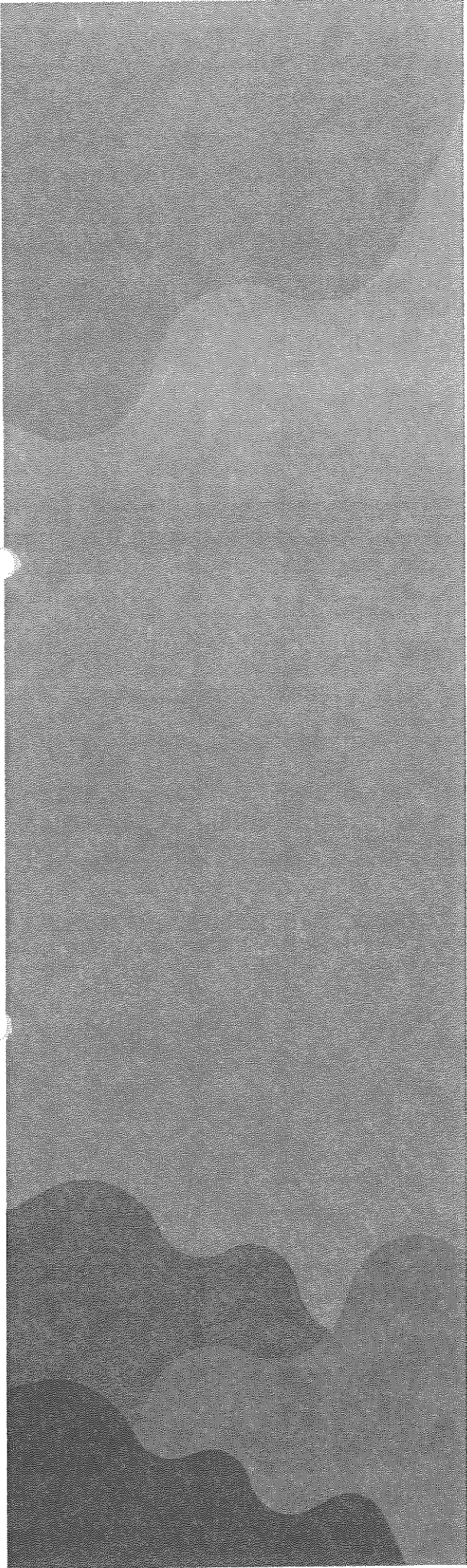
https://www.instagram.com/p/Cgu5Ei_J85V/

01/04/2022 – 31/05/2022

Concept artist y Background artist

Cortometraje: Joel el bobo

<https://www.behance.net/gallery/167361319/Joel-el-Bobo>



EDUCACIÓN:

Universidad Autónoma de Bucaramanga, programa de
Artes Audiovisuales. Bucaramanga, Santander

REFERENCIAS

Juan D Medina – supervisor de animación La Banda de
Andy temporada 1
Cel: +34 614 020155

Julián Lujan – supervisor de Clean up y Color para Dinamita
animación
Contacto: @ julian_lujan

INFORMACIÓN ADICIONAL:

PORTAFOLIO ILUSTRACIÓN

INSTAGRAM



Bogotá 10 de Marzo de 2026

Srs: TEVEANDINA SAS

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Certifico que **JOHANA CAROLINA PEÑARANDA HERNANDEZ**, Identificado con la CC: **1.193.444.016**, trabaja con nosotros desde el 1 de diciembre de 2022, actualmente está desempeñado el cargo de Animador en nuestra empresa AC VISUAL SAS, Durante su tiempo con nosotros, ha demostrado habilidades sobresalientes en la coordinación de proyectos audiovisuales para empresas y televisión. Su profundo conocimiento en el campo de la Animación ha sido fundamental para el éxito de numerosos proyectos, los cuales han sido reconocidos por su calidad y creatividad.

Entre los logros destacados durante su tiempo con nosotros están múltiples proyectos audiovisuales para empresas como se incluyen:

* **SGS** : clips animados de capacitación sobre el reciclaje y cuidado ambiental, entre el año 2021

* **COMERCIALES DE TV PARA AGENCIAS** : 22 piezas audiovisuales, Animación de personajes para comerciales animados , Animación de productos para comerciales, entre los años 2021 y 2022

* **LA BANDA DE ANDY TEMPORADA 1** : serie animada, Animador en el año 2023

* **COMERCIAL CLARO TV** : Comercial animado para claro Latam, Animador en el año 2023

* **LA BANDA DE ANDY TEMPORADA 2**: serie animada, Animador en el año 2024

* **LOS ZAPATOS DE** : serie animada, Animador en el año 2024

* **LA BANDA DE ANDY TEMPORADA 3** : serie animada, Animador en el año 2025





AC VISUAL
FILMS

* **GUARDIANES SALVAVIDAS** : serie animada, Animador en el año 2025

• **AVENTURAS EN YIPAO** : serie animada, Animador en el año 2026

• **TARY EL TARJETON**: serie animada, Animador en el año 2026

Mostrando en todos los proyectos garantizando la calidad y cumplimiento de los plazos de entrega, Coordinación efectiva con equipos multidisciplinarios, incluyendo artistas, diseñadores y productores, para asegurar la coherencia creativa y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de Marzo del 2026.

YESSICA PAOLA ROA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
AC VISUAL SAS



(+57) 316 304 7268
(+57) 300 529 7770



WWW.ACVISUALFILMS.COM



CRA 72C #8B 73
OFI 301

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

Autorizada por resolución 2771 de 1987 del Ministerio de Educación Nacional

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

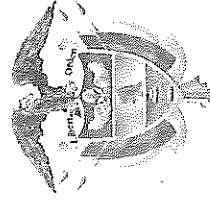
JOHANA CAROLINA PEÑARANDA HERNANDEZ

C.C. 1.193.444.016 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

MAESTRA EN ARTES AUDIOVISUALES

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 26 de Febrero de 2021



[Firma]

Rector

[Firma]

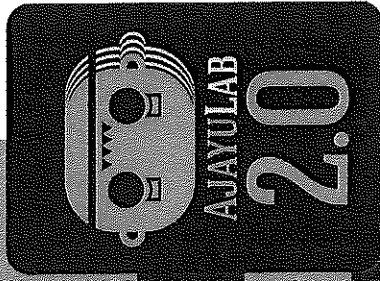
Secretario General y Jurídico

[Firma]

Decano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Registrado al Folio N° 1484-44523 del Libro N° 5 de 2021

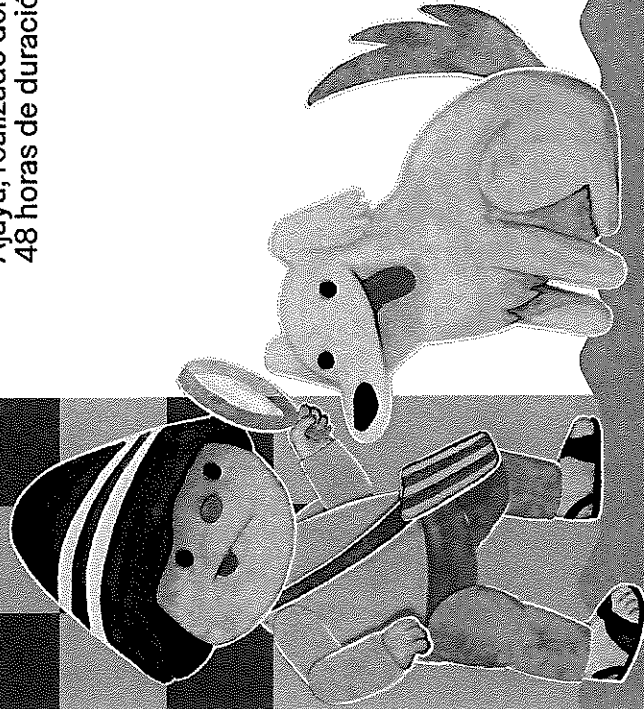


CERTIFICADO

Otorgado a: **JOHANA CAROLINA PEÑARANDA HERNÁNDEZ**

Por haber asistido de forma satisfactoria del Ajayulab 2.0 del 9° Festival Internacional de Animación Ajayu, realizado del 07 de abril al 04 de mayo del 2025, el cual consistió en capacitaciones intensivas de 48 horas de duración de forma virtual.

Puno, lago sagrado de los incas 2025




Henry Ficocha Huaquisto
Codirector del
Festival Internacional de Animación
AJAYU

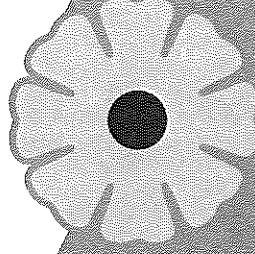

Flor Angela Quispe Calsin
Codirectora del
Festival Internacional de Animación
AJAYU

9°

FESTIVAL
INTERNACIONAL DE

ANIMACIÓN

AJAYU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.193.444.016

PEÑARANDA HERNANDEZ

APELLIDOS

JOHANA CAROLINA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-2000

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

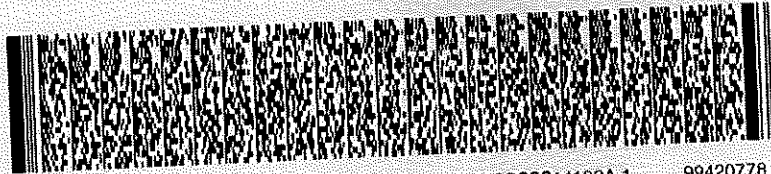
1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

04-JUL-2018 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2700100-01050207-F-1193444016-20181212

0063614193A 1

99420778

OFERTA ECONOMICA

**FORMATO 09
PROPUESTA ECONOMICA**

TEVEANDINA S.A.S., y su socio COPRODUCTOR, cubrirán todos los gastos directos e indirectos de la preproducción, producción y posproducción del proyecto al cual aplique el proponente, en este orden de ideas y de acuerdo con el proyecto los porcentajes serán los siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	CONCEPTO	APORTES TEVEANDINA SAS	APORTES COPRODUCTOR
PIONERAS	Diseño de producción	\$ 47.400.000	\$7.403.321
	Preproducción	\$ 31.601.354	\$6.500.000
	Producción	\$ 101.875.000	\$10.202.000
	Post producción y entrega final	\$16.349.000	
	Gestión de producción	\$9.861.268	
	imprevistos	\$9.861.268	
Total		\$ 216.947.890	\$ 24.105.321
Porcentajes 100%		90%	10%

Nota: Los aportes del COPRODUCTOR se realizarán en especie mediante la prestación de bienes, servicios, talento humano, equipos y demás recursos necesarios para la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto presentado.

Nombre o Razón Social del Proponente: AC VISUAL SAS

NIT 901215699-1

Nombre del Representante Legal: YESSICA PAOLA ROA CASTRO

C.C. No.1.032.449.689 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente CRA 78 7B 08 PISO 3

Teléfonos. 3005297770 Fax _____

Ciudad BOGOTÁ

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: YESSICA PAOLA ROA CASTRO

FACTORES DE PONDERACION

CERTIFICADOS DE EMISION

Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

Consecutivo	47
Fecha Exp.	14/01/2026

CERTIFICA QUE

El programa que se menciona a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada.

Cliente	MIN TIC	Producto	GUARDIANES SALVAVIDAS
Tipo	ESPACIO	Duración	14 MNTS. APROX.
Cantidad	8	Contr./Conv	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	13/10/2025	GUARDIANES SALVAVIDAS	Cap. 01 T. 01	12:02:32	12:17:02	0:14:30
2	18/10/2025	GUARDIANES SALVAVIDAS	Cap. 02 T. 01	12:00:16	12:14:54	0:14:38
3	25/10/2025	GUARDIANES SALVAVIDAS	Cap. 03 T. 01	11:59:34	12:11:59	0:12:25
4	1/11/2025	GUARDIANES SALVAVIDAS	Cap. 04 T. 01	11:55:21	12:09:08	0:13:47
5	8/11/2025	GUARDIANES SALVAVIDAS	Cap. 05 T. 01	11:58:57	12:11:31	0:12:33
6	15/11/2025	GUARDIANES SALVAVIDAS	Cap. 06 T. 01	11:58:14	12:09:34	0:11:20
7	22/11/2025	GUARDIANES SALVAVIDAS	Cap. 07 T. 01	11:56:08	12:12:27	0:16:19
8	29/11/2025	GUARDIANES SALVAVIDAS	Cap. 08 T. 01	11:56:48	12:08:31	0:11:43

 **Nathalia Montealegre T**
Firmado digitalmente por
Nathalia Montealegre T
Fecha: 2026.01.14 23:19:20
+0500'

NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA
Supervisora de Programación


Elaboró: María Fredy

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el correo nmontealegre@canaltrece.com.co, y bajo el código de verificación 202601142247PG

Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

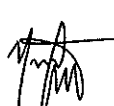
Consecutivo	96
Fecha Exp.	19/02/2025

CERTIFICA QUE

EL programa que se menciona a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada.

Cliente	CANAL TRECE	Producto	LA BANDA DE ANDY T02
Tipo	ESPACIO	Duración	25 MNT. APROX.
Cantidad	12	Contr./Conv. No.	CTO 358

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	12/10/2024	LA BANDA DE ANDY	T02.CAP.01	9:00:06	9:22:52	0:22:46
2	19/10/2024	LA BANDA DE ANDY	T02.CAP.02	8:59:11	9:21:02	0:21:51
3	26/10/2024	LA BANDA DE ANDY	T02.CAP.03	9:00:38	9:23:10	0:22:32
4	2/11/2024	LA BANDA DE ANDY	T02.CAP.04	8:58:45	9:19:13	0:20:28
5	9/11/2024	LA BANDA DE ANDY	T02.CAP.05	9:00:40	9:25:28	0:24:48
6	16/11/2024	LA BANDA DE ANDY	T02.CAP.06	8:59:47	9:19:16	0:19:29
7	23/11/2024	LA BANDA DE ANDY	T02.CAP.07	8:58:55	9:17:54	0:18:59
8	1/12/2024	LA BANDA DE ANDY	T02.CAP.08	9:00:18	9:22:23	0:22:05
9	7/12/2024	LA BANDA DE ANDY	T02.CAP.09	9:01:28	9:23:03	0:21:35
10	14/12/2024	LA BANDA DE ANDY	T02.CAP.10	8:59:49	9:15:53	0:16:04
11	21/12/2024	LA BANDA DE ANDY	T02.CAP.11	8:59:00	9:13:31	0:14:31
12	28/12/2024	LA BANDA DE ANDY	T02.CAP.12	9:00:17	9:23:47	0:23:30


NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA

Supervisora de Programación


Elaboró: María Fredy

Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021
		Página: 1 de 1

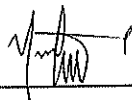
Consecutivo	246
Fecha Exp.	19/05/2025

CERTIFICA QUE

Que las cápsulas que se mencionan a continuación, se emitieron en la fecha y hora señalada.

Cliente	MIN TIC	Producto	EN LOS ZAPATOS DE
Tipo	CÁPSULA	Duración	VARIOS MNT.
Cantidad	3	Contr./Conv	CON. INTR. 1805

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	8/12/2024	EN LOS ZAPATOS DE ANIMADO	RECURSOS NATURALES	16:26:58	16:38:42	0:11:44
2	8/12/2024	EN LOS ZAPATOS DE ANIMADO	MUJERES	16:38:43	16:49:22	0:10:39
3	8/12/2024	EN LOS ZAPATOS DE ANIMADO	SALUD MENTAL	16:49:23	17:01:22	0:11:59



NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA
Supervisora de Programación

HFoe

Elaboró: María Fredy

Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021
		Página: 1 de 1

Consecutivo	42
Fecha Exp.	17/01/2024

CERTIFICA QUE

EL programa que se menciona a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada.

Cliente	MINTIC	Producto	LA BANDA DE ANDY
Tipo	ESPACIO	Duración	20 MNT. APROX.
Cantidad	12	Contr./Conv. No.	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	11/11/2023	LA BANDA DE ANDY	T01. Cap 01	8:59:59	9:16:07	0:16:08
2	12/11/2023	LA BANDA DE ANDY	T01. Cap 02	9:01:32	9:18:04	0:16:32
3	18/11/2023	LA BANDA DE ANDY	T01. Cap 03	9:01:23	9:19:38	0:18:15
4	19/11/2023	LA BANDA DE ANDY	T01. Cap 04	9:00:36	9:20:19	0:19:43
5	25/11/2023	LA BANDA DE ANDY	T01. Cap 05	9:01:58	9:20:40	0:18:42
6	26/11/2023	LA BANDA DE ANDY	T01. Cap 06	9:00:03	9:15:56	0:15:53
7	2/12/2023	LA BANDA DE ANDY	T01. Cap 07	9:00:00	9:19:06	0:19:06
8	3/12/2023	LA BANDA DE ANDY	T01. Cap 08	9:00:06	9:14:10	0:14:04
9	9/12/2023	LA BANDA DE ANDY	T01. Cap 09	9:04:25	9:23:59	0:19:34
10	10/12/2023	LA BANDA DE ANDY	T01. Cap 10	9:00:10	9:20:41	0:20:31
11	16/12/2023	LA BANDA DE ANDY	T01. Cap 11	9:03:49	9:20:52	0:17:03
12	17/12/2023	LA BANDA DE ANDY	T01. Cap 12	9:00:58	9:18:27	0:17:29


NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA
 Supervisora de Programación

Elaboró: Edith Medina



Tr=ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021
		Página: 1 de 1

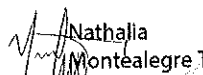
Consecutivo	49
Fecha Exp.	14/01/2026

CERTIFICA QUE

El programa que se menciona a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada.

Cliente	MIN TIC	Producto	LA BANDA DE ANDY T. 3
Tipo	ESPACIO	Duración	17 MNTS APROX.
Cantidad	10	Contr./Conv.	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	29/11/2025	LA BANDA DE ANDY	Cap. 01 T. 3	9:00:12	9:18:00	0:17:48
2	30/11/2025	LA BANDA DE ANDY	Cap. 02 T. 3	9:00:01	9:12:02	0:12:01
3	6/12/2025	LA BANDA DE ANDY	Cap. 03 T. 3	9:01:08	9:17:28	0:16:20
4	7/12/2025	LA BANDA DE ANDY	Cap. 04 T. 3	9:01:28	9:15:41	0:14:13
5	13/12/2025	LA BANDA DE ANDY	Cap. 05 T. 3	9:01:16	9:18:25	0:17:09
6	14/12/2025	LA BANDA DE ANDY	Cap. 06 T. 3	8:58:24	9:12:04	0:13:40
7	20/12/2025	LA BANDA DE ANDY	Cap. 07 T. 3	9:00:51	9:15:35	0:14:44
8	21/12/2025	LA BANDA DE ANDY	Cap. 08 T. 3	8:59:46	9:13:10	0:13:24
9	27/12/2025	LA BANDA DE ANDY	Cap. 09 T. 3	9:00:19	9:15:48	0:15:29
10	28/12/2025	LA BANDA DE ANDY	Cap. 10 T. 3	9:07:57	9:20:12	0:12:15


 Firmado digitalmente por
 Nathalia Montealegre T.
 Fecha: 2026.01.14 23:14:19
 05'00"

NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA
Supervisora de Programación


Elaboró: María Fredy

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el correo nmontealegre@canaltrece.com.co, y bajo el código de verificación 202601142249PG

Tr=ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

Consecutivo	352
Fecha Exp.	17/07/2026

CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada,

Cliente	MINTIC	Producto	RUIDOS INTERNOS
Tipo	ESPACIO	Duración	52 MNT. APROX.
Cantidad	2	Contr./Conv	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	1/05/2026	RUIDOS INTERNOS	CAP.01 T01	12:32:37	12:51:39	0:19:02
1	1/05/2026	RUIDOS INTERNOS	CAP.01 T01	12:54:26	13:05:47	0:11:21
1	1/05/2026	RUIDOS INTERNOS	CAP.01 T01	13:07:26	13:18:28	0:11:02
1	1/05/2026	RUIDOS INTERNOS	CAP.01 T01	13:20:11	13:31:00	0:10:49
2	18/05/2026	RUIDOS INTERNOS	CAP.02 T01	12:59:49	13:11:31	0:11:42
2	18/05/2026	RUIDOS INTERNOS	CAP.02 T01	13:15:28	13:26:48	0:11:20
2	18/05/2026	RUIDOS INTERNOS	CAP.02 T01	13:31:39	13:43:50	0:12:11
2	18/05/2026	RUIDOS INTERNOS	CAP.02 T01	13:47:32	13:57:55	0:10:23

Nathalia
Montealegre
re

Firmado digitalmente
por Nathalia
Montealegre
Fecha: 2026/07/17
09:32:13 -05'00'

NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA
Supervisora de Programación

Elaboró: Edith Medina

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el correo nmontealegre@canaltrece.com.co, y bajo el código de verificación 170720260930PG

**FORMATO
ESTIMULOS
SECTOR
AUDIOVISUAL**



INVITACIÓN ABIERTA No. 015 DE 2026

**FORMATO 12
ESTIMULO AL SECTOR AUDIOVISUAL**

Bogotá, D. C., 17 de Julio de 2026

Señores
TEVEANDINA S.AS.
Ciudad

El suscrito Yessica Paola Roa Castro, como representante legal (o apoderado) de AC VISUAL SAS de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 015 de 2026, garantizo a la Entidad la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada).

Una vez sea adjudicatario del proceso me comprometo a demostrar con soportes la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales, así como las certificaciones correspondientes para verificar la residencia en la Región Trece.

Nombre o Razón Social del Proponente: AC VISUAL SAS
NIT 901.215.699-1
Nombre del Representante Legal: YESSICA ROA CASTRO
C.C. No. 1.032.449.689 de BOGOTA
Dirección Comercial del Proponente CRA 78 7B 08 PISO 3
Teléfonos 3005297770 Fax _____
Ciudad BOGOTA

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: YESSICA PAOLA ROA CASTRO

PROPUESTA CREATIVA

PROPUESTA CREATIVA Y DE PRODUCCION PROYECTO DOCUMENTAL "PIONERAS"

Idea central o storyline: Documental que explora las huellas que distintas generaciones de mujeres han dejado en la manera de habitar, comprender y transformar el mundo. A partir de una búsqueda personal, el relato pone en diálogo a mujeres del presente y del pasado para preguntarse qué permanece de quienes las precedieron y cómo ese legado sigue transformando sus experiencias, conocimientos, prácticas, luchas y formas de creación. Mediante la observación, el archivo, la entrevista y la animación, el documental convierte la memoria en una herramienta para comprender el presente, reconocer los caminos abiertos por otras mujeres y reflexionar sobre los desafíos que aún permanecen.

Sinopsis y descripción del proyecto: Pioneras es un documental unitario que explora las huellas que distintas generaciones de mujeres han dejado en la manera de habitar, comprender y transformar el mundo. A través de una búsqueda que conecta el presente con el pasado, el documental invita a descubrir cómo los conocimientos, las luchas, las prácticas, los saberes y las formas de creación de muchas mujeres siguen vivos en quienes hoy recorren caminos similares. Entre entrevistas, observación, material de archivo y animación, el documental construye un diálogo entre distintas generaciones para revelar que la memoria no pertenece únicamente al pasado, sino que continúa habitando los territorios, las comunidades, los oficios, las expresiones culturales y las múltiples formas de liderazgo femenino. Cada historia se convierte en una oportunidad para comprender cómo los caminos abiertos por unas hicieron posible los sueños, las preguntas y los desafíos de otras. Más que reconstruir biografías individuales, Pioneras propone una reflexión sobre el legado. Explora aquello que permanece de las mujeres que nos precedieron: las ideas que transformaron una comunidad, los conocimientos transmitidos entre generaciones, las resistencias cotidianas, las decisiones que ampliaron derechos y las formas de mirar el mundo que aún hoy siguen inspirando nuevas maneras de crear, cuidar, enseñar, investigar, liderar o preservar la memoria. Lejos de presentar la historia como un relato concluido, el documental convierte la memoria en una experiencia viva. Entre el archivo y el presente, entre la observación y la imaginación de la animación, entre las voces de ayer y las de hoy, el documental revela que el legado de las mujeres no solo se recuerda: se habita, se transforma y continúa escribiéndose en cada generación.



(+57) 316 304 7268
(+57) 300 529 7770



WWW.ACVISUALFILMS.COM



CRA 72C #8B 73
OFI 301

1. Tratamiento de personajes:

A. MUJERES POR TEMÁTICAS:

Escogeremos cuatro ejes temáticos para así escoger a nuestras Pioneras y las mujeres que han recibido su legado en la actualidad:

- Política
- Arte
- Deporte
- Ciencia

Escogeremos una mujer, en cada uno de esos campos, que se haya destacado. A partir de su relato y de que nos cuente cómo lo ha logrado, nos iremos al pasado para hablar de una mujer que fue pionera y que haya abierto el espacio para que las mujeres de este tiempo estén cumpliendo sus metas.

Para hablar de esas mujeres pioneras usaremos recursos infográficos y micro dramatizaciones que recreen cómo esas mujeres visionarias vivieron en el pasado.

También contaremos con el aporte de expertos en historia que nos hablen, desde su conocimiento, sobre el aporte que nos dieron esas mujeres que abrieron camino y marcaron.

En resumen, contaremos con:

- Mujeres relevantes en cada aspecto.
- La historia o la referenciación de las mujeres que fueron pioneras
- Expertos para que comenten el tema
- Voz en off como narrador que hila el relato.





B. MUJERES PIONERAS QUE FUERON REFERENTES:

DEPORTES:

Cecilia Navarrete ("La Morochita de Oro"): En los Juegos Nacionales de 1932 (los primeros donde se permitió participación femenina), se convirtió en la gran figura del atletismo. Luego, en los Juegos Bolivarianos de 1938, ganó tres medallas de oro en atletismo con solo 15 años.

POLÍTICA:

Esmeralda Arboleda y Josefina Valencia. Esmeralda Arboleda fue una abogada que lideró la campaña nacional para obtener el derecho al voto femenino (aprobado en 1954 y ejercido por primera vez en 1957). Posteriormente, se convirtió en la primera senadora de la República. Josefina Valencia, por su parte, fue la primera mujer en ser nombrada gobernadora (del Cauca) y la primera ministra (de Educación) en la historia de Colombia.

CIENCIA:

La Pionera: Ángela Restrepo Moreno (una de las primeras grandes microbiólogas y científicas del país) y Adriana Ocampo (geóloga planetaria barranquillera que lidera misiones de exploración espacial en la NASA).

ARTE:

Delia Zapata Olivella: que transformó el baile y la danza pluralizándolo haciendo estudios sobre las diferentes expresiones del cuerpo en diferentes regiones del país, dándole una identidad colombiana.

TRATAMIENTO DE PERSONAJES DE ATRÁS HACIA ADELANTE:

Mujeres destacadas en este momento que han logrado notoriedad comenzarán contando su historia de cómo llegaron ahí para, desde, su lugar de conocimiento, respondan a la pregunta: ¿Para que ustedes estén allí supo quién de ustedes fue sus pioneras?



MUJERES ACTUALES PROPUESTAS PARA ESCOGER:

Deporte:

- María Isabel Urrutia (Pesista)
- Nicole Regnier (Futbolista)
- Catherine Ibergüen (Salto de longitud y de altura)

Política:

- María Fernanda Carrascal (Senadora)
- Catherine Miranda (Política)
- Cathy Juvinao (Representante a la Cámara)

Ciencia:

- Joana Prieto: Co-fundadora de Geek Girls Latam
- Ana María Rey (Física Cuántica): Graduada de la Universidad de los Andes y doctora por la Universidad de Maryland.
- Nubia Muñoz (Epidemiología y Salud Pública): Médica e investigadora postulada al Premio Nobel de Medicina.

ARTE:

- Doris Salcedo (1958): Reconocida mundialmente como una de las escultoras e instaladoras más importantes de la era contemporánea.
- Delcy Morelos (1967): Nacida en Tierralta (Córdoba), es una de las artistas colombianas de mayor proyección global actual.
- Nadia Granados ("La Fulminante"): Artista de performance y ciberfeminista que utiliza el espacio digital, el video y la acción en vivo para cuestionar las dinámicas de poder.





2. Marco de investigación:

En Colombia, el camino hacia la equidad de género ha sido una carrera de resistencia que ha atravesado varios años. Lo que hoy nos parece cotidiano como ver a una científica colombiana liderando misiones espaciales o a una mujer en los debates del Congreso es el resultado de décadas de lucha de mujeres que decidieron desafiar las normas de su época.

Vamos a ver algo de esos espacios que se han ganado en cuatro aspectos: política, ciencia, deporte y arte.

1. Política: Del sufragio a la paridad representativa

Históricamente, la política colombiana fue un espacio de total exclusión para las mujeres. No fue sino hasta mediados del siglo XX que el panorama empezó a cambiar de manera legal.

Pioneras:

Esmeralda Arboleda y Josefina Valencia. Esmeralda Arboleda fue una abogada que lideró la campaña nacional para obtener el derecho al voto femenino (aprobado en 1954 y ejercido por primera vez en 1957). Posteriormente, se convirtió en la primera senadora de la República. Josefina Valencia, por su parte, fue la primera mujer en ser nombrada gobernadora (del Cauca) y la primera ministra (de Educación) en la historia de Colombia.

Las cifras hoy

* **Rama Ejecutiva:** Las mujeres ocupan aproximadamente el 41% de los cargos de mayor jerarquía administrativa (como ministerios y viceministerios).

* **Rama Legislativa:** En el Congreso de la República, la representación femenina aún enfrenta retos, situándose cerca del 30% de las curules, una cifra que se busca elevar mediante proyectos de ley de paridad (50/50).





2. Ciencia: Rompiendo el "techo de cristal" académico

Durante generaciones, las carreras de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés) estuvieron casi reservadas para los hombres, bajo el prejuicio de que las mujeres tenían "habilidades innatas" únicamente para el cuidado o las tareas del hogar.

La Pionera: Ángela Restrepo Moreno (una de las primeras grandes microbiólogas y científicas del país) y Adriana Ocampo (geóloga planetaria barranquillera que lidera misiones de exploración espacial en la NASA).

El referente moderno: Diana Trujillo, caleña que emigró con muy pocos recursos a EE. UU. y se convirtió en ingeniera aeroespacial de la NASA, llegando a ser la directora de vuelo para misiones tan cruciales como el explorador Perseverance en Marte.

¿Por qué fueron pioneras? Tuvieron que formarse académicamente cuando los laboratorios y las becas de investigación internacional eran prácticamente inalcanzables para las mujeres latinoamericanas. Tuvieron que demostrar una excelencia técnica impecable para ser escuchadas en círculos científicos globales.

Cifras:

- * Según el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, hoy las mujeres representan el 38% de la población investigadora activa en Colombia.
- * Menos del 30% de los grupos oficiales de investigación, en el país, son liderados por científicas, lo que evidencia que la brecha en cargos directivos de ciencia aún persiste.

3. Deporte: El oro que cambió la mentalidad de un país

Por mucho tiempo, los deportes de alta competencia y de contacto físico se consideraban perjudiciales o "inadecuados" para la fisonomía o el rol social de la mujer.





Pioneras:

- María Isabel Urrutia. En los Juegos Olímpicos de Sídney 2000, Urrutia hizo historia al levantar 245 kg en halterofilia (levantamiento de pesas), dándole a Colombia la primera medalla de oro olímpica de toda su historia.
- Ximena Retrepo quien ganó medalla de bronce en los juegos olímpicos de 1.992 en los olímpicos de Barcelona.
- La Selección Femenina de Fútbol de Colombia se ha consolidado en el top de América Latina, llenando estadios y demostrando una rentabilidad y nivel técnico históricos. (siguen siendo pioneras en la actualidad porque el espacio en el fútbol es bien limitado).

4. Arte: La rebelión del lienzo y el pensamiento

En el siglo XIX y principios del XX, a las mujeres se les permitía pintar "bodegones" o "paisajes delicados" como un pasatiempo doméstico, pero se les prohibía pintar desnudos académicos, participar en debates intelectuales o comercializar su trabajo de forma independiente.

Pionera:

- Débora Arango. Esta pintora antioqueña revolucionó el arte colombiano al ser la primera en pintar desnudos femeninos de manera cruda y realista. Además, retrató sin censura la violencia política de los años 40 y 50, la prostitución y la marginalidad social.
- Delia Zapata Olivella: que transformó el baile y la danza pluralizándolo haciendo estudios sobre las diferentes expresiones del cuerpo en diferentes regiones del país, dándole una identidad colombiana.

Cifras:

- Aunque es difícil cuantificar el arte en un solo censo, el cambio es visible en las aulas: hoy en las principales facultades de artes plásticas del país (como las de la Universidad Nacional o la Universidad de los Andes), la matrícula de mujeres supera el 50%.



- Las mujeres lideran los puestos de curaduría, dirección de museos y galerías independientes más importantes del país (como el Museo de Arte Moderno de Bogotá o el Museo de Antioquia).

3. Locaciones:

La selección de locaciones constituye uno de los ejes fundamentales de la propuesta documental, ya que cada espacio no solo servirá como escenario de grabación, sino que aportará contexto histórico, cultural y visual al relato de las mujeres pioneras que protagonizan la serie. Se realizó un proceso de investigación y reconocimiento de espacios que permitieran reconstruir los entornos donde estas mujeres desarrollaron parte de su historia, buscando que cada locación dialogara con el relato y fortaleciera la narrativa audiovisual.

Asimismo, se buscó que el conjunto de locaciones representara diferentes regiones del país, permitiendo construir un recorrido visual por la diversidad geográfica, arquitectónica, cultural y social de Colombia. Esta variedad de escenarios permitirá que el espectador comprenda cómo, desde contextos completamente distintos, surgieron mujeres que transformaron la historia nacional en ámbitos como la política, la ciencia, el arte y la cultura.

Cada locación fue seleccionada considerando su valor patrimonial, su capacidad narrativa, su riqueza visual y su relación directa con los hechos históricos que se abordarán en cada episodio, generando una puesta en escena que combine entrevistas, reconstrucciones, imágenes de apoyo y recursos documentales.

Castillo Marroquín

El Castillo Marroquín será uno de los principales escenarios de recreación dramática del documental, gracias a su arquitectura patrimonial, sus amplios espacios y la versatilidad que ofrece para ambientar distintas épocas de la historia colombiana. Este lugar funcionará como un set multipropósito donde se realizarán los mini dramatizados que recrearán algunos de los momentos más significativos en la vida de las mujeres pioneras que forman parte de la serie.





Sus salones, corredores, jardines y espacios interiores permitirán construir diferentes atmósferas visuales que acompañarán el relato documental, facilitando la representación de acontecimientos históricos sin perder el rigor narrativo. A través de estas recreaciones se buscará acercar al espectador a los desafíos, logros y acontecimientos que marcaron la vida de estas mujeres, generando una experiencia audiovisual más inmersiva y emocional. La riqueza visual del castillo aportará un alto valor de producción y permitirá complementar los testimonios y el material documental con escenas cuidadosamente construidas que fortalezcan la narrativa de cada episodio.

Casas de las mujeres protagonistas actuales

Las viviendas de las mujeres protagonistas actuales se convertirán en escenarios fundamentales para el desarrollo del documental, ya que permitirán conocer de manera cercana los espacios donde hoy construyen su vida personal y profesional. Más allá de ser una simple locación, estos lugares ofrecerán una mirada íntima sobre su cotidianidad, sus rutinas, sus hábitos de trabajo y los entornos que han acompañado la consolidación de sus trayectorias.

El registro dentro de sus hogares permitirá mostrar elementos que hacen parte de su historia personal, como reconocimientos, fotografías, libros, objetos de valor simbólico, recuerdos familiares y espacios donde desarrollan su actividad profesional o creativa. Todo ello enriquecerá el relato al humanizar a las protagonistas y acercarlas al público desde una perspectiva más personal.

Estas locaciones aportarán naturalidad y autenticidad al documental, permitiendo que cada entrevista esté rodeada por un entorno que refleja la personalidad, la esencia y el legado construido por cada una de las mujeres participantes. La intención es que el espectador pueda conocer no solo sus logros públicos, sino también el universo cotidiano desde el cual continúan inspirando nuevas generaciones.





AC VISUAL
FILMS

Set AC VISUAL

El Set de AC VISUAL será acondicionado como un espacio de entrevista diseñado específicamente para la producción del documental, permitiendo controlar completamente las condiciones técnicas de iluminación, sonido, fotografía y puesta en escena. Este escenario brindará un ambiente sobrio, elegante y atemporal que centrará la atención del espectador en los testimonios de las mujeres protagonistas.

En este set se desarrollarán las entrevistas principales de las mujeres contemporáneas, quienes, desde su experiencia y conocimiento, establecerán un puente narrativo entre las pioneras que transformaron la historia del país y las nuevas generaciones de mujeres que hoy continúan abriendo caminos en distintos campos del conocimiento, la cultura, la ciencia, el deporte, la política y las artes.

La propuesta visual del set estará concebida para mantener una identidad gráfica uniforme durante toda la serie, utilizando una iluminación cinematográfica y una composición de imagen que fortalezca el carácter documental de la producción. Este espacio permitirá desarrollar entrevistas profundas, reflexivas y emocionalmente cercanas, convirtiéndose en el eje conductor que articulará las diferentes historias y regiones que conforman el documental, logrando una narrativa coherente, dinámica y visualmente consistente a lo largo de todos los capítulos.

Propuesta De Estilo:

PROPUESTA NARRATIVA:

1. Introducción: Haremos una breve introducción sobre el tema de los derechos y la capacidad participativa que han alcanzado las mujeres en los últimos 50 años con ayuda de graficación e infografías. Una voz en off nos ayudará a hilar el relato.
2. Presentación: presentamos a las 4 mujeres que en la actualidad se destacan en cuatro campos: política, arte, deporte, ciencia.
3. Desarrollo: le damos la entrada a que cada mujer comience a contar en qué se destaca y cómo fue su desarrollo.
4. Cada mujer, después de que cuenta mucho de su historia, responde a la pregunta: ¿Usted sabe quién fue pionera en su campo para que usted nos esté contando su historia? Cada una responde desde lo que sabe.



(+57) 316 304 7268
(+57) 300 529 7770



WWW.ACVISUALFILMS.COM



CRA 72C #8B 73
OFI 301



5. Infografía: nos vamos con una infografía que nos cuenta un poco del contexto histórico que enmarcaba la época.
6. Micromomento sketch: una persona que representa ese momento pionero, hace uno de los actos más simbólicos y reconocidos marcaron un hito que dio paso a las demás mujeres en los campos de la política, el arte, el deporte y la ciencia.
7. Volvemos al presente: cada mujer destacada, habla del aporte de esa mujer, si sabía, si no sabía. O si cree que falta alguna pionera por incluir.
8. Especialistas nos hablan de la importancia de esa pionera y de su aporte, desde, su perspectiva, como influyó para que otras mujeres logren sus metas.
9. Conclusión: las mujeres influyentes de la actualidad cuentan cómo quieren influir en las mujeres que vienen para que logren sus metas.
10. Despedida: se cuentan algunas cifras de participación de las mujeres en estas actividades y cómo se ha avanzado en estas materias. Se dejan perspectivas para el futuro.

- **TRATAMIENTO VISUAL:** El tratamiento visual de Pioneras se construye sobre tres motores de imagen que se alternan y se funden entre sí según lo que cada momento de la historia exija: cámara documental en vivo, recreación de época con actores, vestuario y dirección de arte, y animación 2D de personajes históricos. No es un documental que ilustra con un solo recurso: es un documental que elige la herramienta correcta para cada vacío del archivo, y hace de esa alternancia su firma visual.

- Entrevistas. Registro testimonial en set, con luz clara y natural, cámara maestra en plano medio que sitúa a la protagonista en su entorno de trabajo y una segunda cámara de detalle sobre manos y gestos. El entorno —oficina de gobierno, taller de pintura, gimnasio de halterofilia— no se neutraliza: cuenta tanto como la voz.

- Referencia: <https://www.youtube.com/watch?v=Iapq84suC3c>

- Recreaciones de época. Cuando el momento histórico lo amerita un instante de alta carga dramática, un gesto fundacional, una escena donde el archivo simplemente no existe se filma con actores, vestuario de época y dirección de arte construida sobre investigación real de cada contexto: el uniforme de campaña de Esmeralda Arboleda en la Bogotá de los 50,





- el taller y los materiales de óleo de Débora Arango en Envigado en los años 40, el coliseo y el vestuario deportivo de la halterofilia colombiana en Sídney 2000. Estas recreaciones se filman con planos generales contemplativos que anclan el contexto de época, y traveling lento que acerca al espectador al momento psicológico exacto en que la pionera decide cruzar el límite que la historia no le permitía cruzar.
- Referencia: <https://www.youtube.com/watch?v=lstquA9d6O4>
- Animación 2D de personajes históricos. Donde la recreación física no es viable por escasez de archivo, presupuesto o porque el momento es más interno que físico, como el pensamiento de una pionera antes de tomar una decisión

la animación 2D toma el relevo, construida directamente sobre el material de archivo restaurado (fotografía, documento, ilustración de época), tal como se detalla en el apartado de Material de Archivo. El personaje animado no reemplaza a la recreación: la complementa, ocupando el espacio donde ni la cámara documental ni el actor pueden llegar.
- Transiciones gráficas. El paso entre estos tres registros documental, recreación, animación no se resuelve con un corte seco, sino con transiciones gráficas construidas desde el propio archivo: un documento que se despliega, un mapa que se transforma en recorrido, una fotografía que se abre en capas hasta revelar la recreación detrás. Las cifras y datos, descritos en el apartado de Graficación, se integran dentro de esas mismas transiciones, de forma que el espectador nunca sienta que cambia de "modo" de documental, sino que avanza dentro de un mismo lenguaje visual continuo.
- Referencia: https://www.youtube.com/watch?v=rvg0eY_Ls4Y
- Voz en off sobre imagen. El hilo hablado que sostiene todos estos registros es siempre la voz de la protagonista actual, nunca un narrador institucional externo. Es ella quien hila el salto entre su testimonio, la recreación y la animación, reforzando el mecanismo de espejo generacional que atraviesa todo el documental.





MATERIAL DE ARCHIVO Y ANIMACIÓN:

El archivo es el puente físico entre cada mujer actual y su pionera, y también el elemento que nos permite diferenciar visualmente los cuatro ejes temáticos sin necesidad de un rótulo. Trabajaremos con fuentes diferenciadas por eje: actas, gacetas y prensa del Congreso para Esmeralda Arboleda y Josefina Valencia; catálogos de exposición, crítica de arte y correspondencia de EAFIT y el MAMM para Débora Arango; archivo deportivo de televisión, prensa gráfica y fotografía olímpica para María Isabel Urrutia y Ximena Restrepo; documentación institucional (universidades, agencias espaciales, publicaciones científicas) para Ángela Restrepo Moreno y Adriana Ocampo, cuyo archivo fotográfico personal es considerablemente más escaso que el de las demás pioneras.

Esa diferencia de disponibilidad de archivo entre bloques no se trata como un problema a resolver de manera uniforme, sino como parte del lenguaje visual del documental: cada eje tendrá una textura de archivo ligeramente distinta —más documental y textual en política y ciencia, más visual y gestual en arte y deporte— que refuerza, sin decirlo explícitamente, la identidad de cada bloque.

El tratamiento del material fotográfico y de prensa se divide en dos etapas de trabajo. Restauración: recuperación de detalle, contraste y textura vía upscaling e IA generativa asistida, corrigiendo daños propios del soporte original —rayones, manchas de humedad, pérdida de grano— sin alterar composición ni contenido histórico. Este proceso es especialmente relevante en política y ciencia, donde buena parte del archivo disponible proviene de impresión de periódico de baja calidad. Animación: una vez restaurada, cada fotografía se separa en capas (foreground, midground, fondo) para animar únicamente elementos ya presentes en la imagen el humo de un cigarrillo, una tela moviéndose, lluvia cayendo, el parpadeo de una luz, el movimiento sutil de una multitud de fondo, nunca un gesto, una expresión facial o un movimiento corporal que no esté documentado.





Esta distinción entre animar y reconstruir protege el valor documental del archivo y evita cualquier ambigüedad entre memoria histórica y recreación ficcionada.

En paralelo, usaremos animación 2D tipo collage para los tramos de contexto histórico de cada bloque: fotografía, recorte de prensa, mapa y tipografía de época conviven en un mismo cuadro, con movimiento de cámara paneos, zooms,

desplazamientos laterales que simula profundidad sin recurrir a un entorno 3D real. Este recurso cumple una función narrativa concreta: actúa como puente entre el testimonio grabado en set y la microdramatización histórica de cada pionera. Un mapa de Bogotá de los años 50 puede abrirse en el punto exacto donde Josefina Valencia asume como gobernadora del Cauca, y desde ahí cortar directamente a la recreación de ese momento; un recorte de prensa sobre la votación femenina de 1957 puede desplegarse en cámara para revelar una fotografía de archivo detrás del titular, y de esa fotografía saltar a la infografía de cifras actuales de participación política. Este tipo de transición permite mover al espectador entre presente, archivo y recreación sin cortes abruptos ni rótulos de "flashback", manteniendo el ritmo editorial buscado para todo el documental.

Referentes visuales

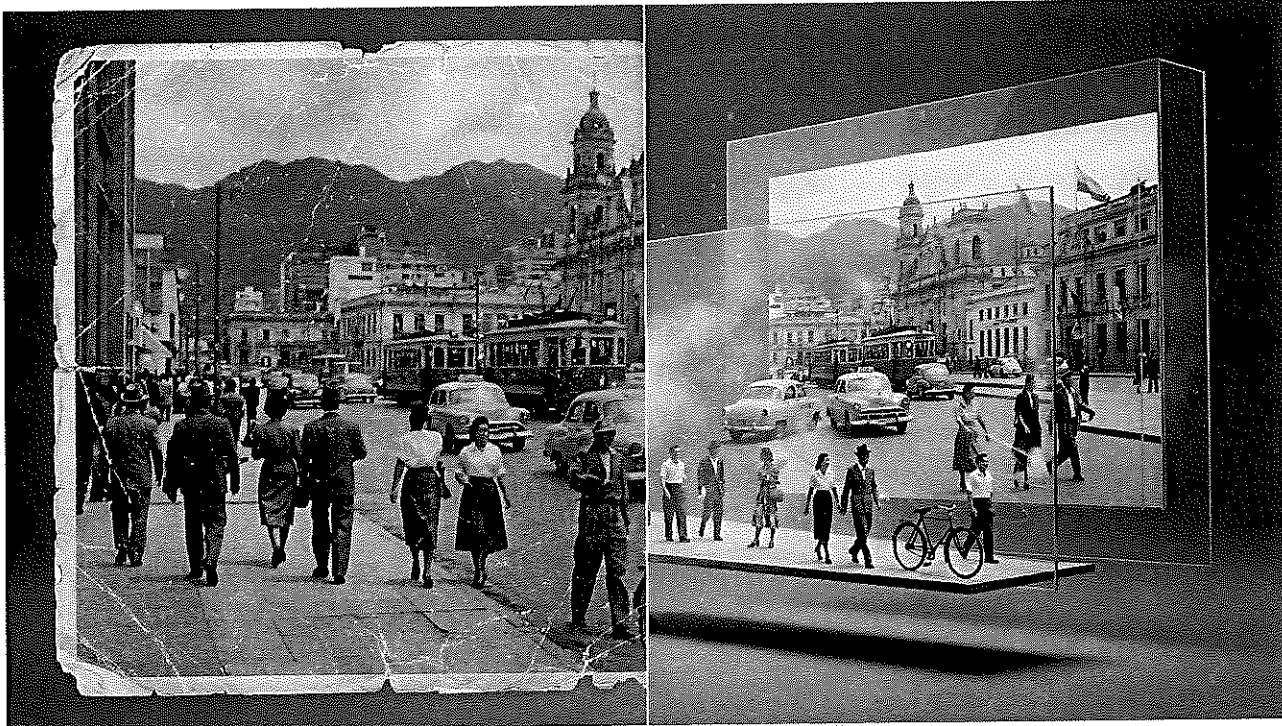
Restauración y animación de archivo: separación por capas y animación sutil de elementos sin alterar el carácter documental. <https://www.youtube.com/watch?v=jVcDGVbXJFc> Collage Animation Documentary (referente principal): composición editorial animada usada específicamente en los tramos de contexto histórico entre testimonio y recreación. <https://www.behance.net/gallery/145169447/Collage-animation-Documentary>





AC VISUAL
FILMS

(Imagen de referencia profundidad y restauración)



(+57) 316 304 7268
(+57) 300 529 7770



WWW.ACVISUALFILMS.COM



CRA 72C #8B 73
OFI 301



RECURSOS SONOROS:

El diseño sonoro construye una identidad reconocible por eje, funcionando junto al archivo como uno de los dos elementos que sostienen el salto entre presente e historia. Las entrevistas se registran privilegiando la naturalidad de la voz y el entorno micrófono de corbata más un par de ambiente estéreo para preservar la espacialidad del lugar, de forma que el eco de una oficina de gobierno, un taller de pintura, un gimnasio de halterofilia o un estudio de danza sea audible, no neutralizado en postproducción. El sonido ambiente no es un elemento secundario: aporta información sobre quién es cada protagonista y cómo se relaciona con su espacio de trabajo.

La música original parte de sonoridades propias de Colombia marimba y arrullo del Pacífico, cuerdas andinas, percusión y vientos de tradición caribeña reinterpretadas desde un lenguaje contemporáneo con procesamiento electrónico ligero sobre base acústica, evitando el cliché de "música típica" ilustrativa. Cada uno de los cuatro ejes temáticos (política, ciencia, deporte, arte) tendrá una paleta tímbrica reconocible, de forma que el oído identifique en qué bloque está incluso antes de que aparezca el rótulo o la infografía correspondiente.

Las transiciones al pasado se resuelven con dos recursos técnicos concretos: el sound bridge, donde un elemento sonoro del presente por ejemplo la voz de la protagonista actual se extiende sobre el corte a la recreación histórica, y el cambio gradual de reverberación, que pasa de un ambiente seco y contemporáneo a uno con más cola y color de época, simulando el salto temporal sin cortar abruptamente el audio. Así, el testimonio de Diana Trujillo hablando de la NASA puede enlazarse sonoramente con el archivo institucional de Ángela Restrepo Moreno sin que el espectador sienta el salto como un corte de bloque, sino como una continuidad de sentido.

Las recreaciones históricas tendrán tratamiento sonoro inmersivo y específico por personaje: el sonido de una máquina de escribir y el bullicio de un recinto legislativo para Esmeralda Arboleda, el roce del pincel y la atmósfera de taller para Débora Arango, el eco de un coliseo de peso olímpico para María Isabel Urrutia. El silencio es también un recurso deliberado del diseño sonoro,





AC VISUAL
FILMS

no una ausencia: los momentos de mayor peso testimonial por ejemplo, cuando una protagonista responde si conocía o no a su pionera funcionarán mejor sin acompañamiento musical, dejando que la voz y el ambiente carguen solos la escena.

Referente sonoro

Pájaros de Verano (2018): paisaje sonoro ligado al territorio, uso natural de ambientes, tratamiento del silencio y musicalización que no se impone sobre la narrativa. Referente especialmente para recreaciones y silencios testimoniales.

Trailer: <https://www.youtube.com/watch?v=7qHk5Qm6mY4>



(+57) 316 304 7268
(+57) 300 529 7770



WWW.ACVISUALFILMS.COM



CRA 72C #8B 73
OFI 301



EDICIÓN:

La propuesta de montaje de Pioneras estará orientada a construir un relato fluido que permita transitar de manera natural entre el presente y el pasado, articulando entrevistas, observación, archivo, recreaciones y recursos de animación dentro de un mismo lenguaje narrativo. La edición no buscará presentar estos elementos como bloques independientes, sino hacer que dialoguen constantemente para que cada historia avance de forma orgánica.

El ritmo del documental combinará momentos de observación con secuencias de mayor dinamismo. Las escenas del presente permitirán que el espectador conozca a las protagonistas desde su cotidianidad, mientras que las entrevistas aportarán reflexión y contexto. A partir de ellas, el montaje abrirá paso al archivo histórico y a las recreaciones, construyendo una conversación permanente entre ambas temporalidades.

Las transiciones serán uno de los principales recursos narrativos del documental. En muchos casos, una fotografía, una carta, un documento o un objeto histórico servirán como punto de partida para ingresar al pasado. El archivo podrá transformarse progresivamente mediante restauración, animación y composición gráfica hasta integrarse con las recreaciones audiovisuales, evitando cortes abruptos y fortaleciendo la sensación de continuidad entre los distintos tiempos del relato.

La articulación entre archivo y animación permitirá que la información histórica se incorpore al montaje de manera natural. Los recursos gráficos no interrumpirán la narración, sino que surgirán desde los propios documentos para ampliar el contexto, explicar acontecimientos o conectar personajes y hechos históricos. De esta manera, cada recurso visual tendrá una función narrativa específica dentro del desarrollo de la historia.

El montaje también establecerá relaciones entre las protagonistas contemporáneas y las pioneras mediante asociaciones visuales y sonoras, generando paralelos entre espacios, acciones, gestos, objetos y discursos. Estas conexiones permitirán evidenciar que, aunque pertenecen a épocas distintas, comparten desafíos, decisiones y transformaciones que dialogan entre sí.



GRAFICACIÓN:

La propuesta gráfica está integrada al lenguaje narrativo del documental y trabaja de la mano con la animación de personajes, retomando el lenguaje de collage animado descrito en el apartado de material de archivo. No se trata únicamente de un sistema de rótulos y cifras sobre el archivo, sino de un mismo universo visual donde tipografía, documento, ilustración y figura humana animada conviven en un solo plano compositivo. Una silueta ilustrada de Esmeralda Arboleda, extraída y vectorizada de una fotografía de prensa, puede caminar dentro de la composición gráfica hacia el punto donde aparece la cifra de representación política actual, en lugar de que la cifra aparezca como una placa aislada sobre la imagen fija.

Este tratamiento retoma directamente la lógica del referente de Behance (Collage Animation Documentary): fotografía, recorte de prensa, tipografía y figura ilustrada no están en capas separadas de "texto" versus "imagen", sino que interactúan dentro de la misma composición animada. Por ejemplo, en el bloque de arte, una versión ilustrada y animada de Débora Arango puede sostener literalmente el dato de matrícula femenina en artes plásticas, como si ella misma señalara la cifra dentro de su propio taller ilustrado; en el bloque de deporte, una silueta animada de María Isabel Urrutia levantando la barra puede fundirse con el dato de la medalla de Sídney 2000 apareciendo como parte del movimiento mismo del levantamiento.

El sistema tipográfico mantiene dos capas con función clara: una tipografía de archivo, con carácter, asociada a máquina de escribir o prensa de época, para nombres, fechas y ubicaciones históricas; y una tipografía neutra y contemporánea para datos y cifras del presente. Pero ahora estas capas tipográficas se integran a la composición de collage animado, no como texto flotante sobre la imagen, sino como un elemento gráfico más que aparece y se mueve junto con las figuras ilustradas y los recortes de archivo.

Los mapas, líneas de tiempo y recursos informativos se integran de la misma manera orgánica: un mapa de Colombia puede trazar el recorrido de Diana Trujillo desde Cali hasta Houston mientras una silueta ilustrada de ella misma recorre la ruta animada, en lugar de una línea abstracta sin figura humana. Para el bloque de ciencia donde el archivo fotográfico es más escaso la composición se apoya en diagramas técnicos de época combinados con figuras ilustradas de Ángela Restrepo Moreno o Adriana Ocampo trabajando sobre esos mismos diagramas,



(+57) 316 304 7268
(+57) 300 529 7770



WWW.ACVISUALFILMS.COM



CRA 72C #8B 73
OFI 301



AC VISUAL
FILMS

de forma que la escasez de archivo se resuelva con el mismo lenguaje de animación de personajes usado en el resto del documental, y no con un tratamiento gráfico distinto o más plano.

Cada uno de los cuatro ejes temáticos conservará además una variación sutil de paleta cromática dentro del sistema gráfico general, de manera que el espectador identifique visualmente en qué bloque se encuentra sin necesidad de un rótulo explícito.



(imagen de referencia, animación de personajes 2D tradicional con integración de fotografías)



(+57) 316 304 7268
(+57) 300 529 7770



WWW.ACVISUALFILMS.COM



CRA 72C #8B 73
OFI 301

PROPUESTA OPERATIVA

1. PRESUPUESTO DETALLADO

Trace

PROPONENTE:	AC VISUAL SAS
NOMBRE DEL PROYECTO:	PIONERAS
FECHA DE LA OFERTA:	17 DE July 2026
VALIDEZ DE LA OFERTA:	30 DIAS

RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO		COSTO TOTAL
1	DESARROLLO	\$47,400,000
2	PREPRODUCCIÓN	\$31,601,354
3	PRODUCCION Y RODAJE	\$101,875,000
4	POSPRODUCCIÓN	\$16,349,000
SUBTOTAL PROYECTO:		\$197,225,354
GESTION DE PRODUCCIÓN (5%):		5% \$9,861,268
IMPREVISTOS (5%):		5% \$9,861,268
TOTAL PROYECTO:		\$216,947,890

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
1.1	EQUIPO DE DESARROLLO				
1.1.1	Director	PAQUETE	1	\$10,000,000	\$10,000,000
1.1.2	Productor	PAQUETE	1	\$9,000,000	\$9,000,000
1.1.3	Investigador	PROYECTO	1	\$7,000,000	\$7,000,000
1.1.4	Guionista /jefe de contenidos	PROYECTO	1	\$12,000,000	\$12,000,000
1.1.5	Transcripciones	PROYECTO	1	\$3,000,000	\$3,000,000
1.2	DERECHOS				
1.2.1	Derechos música original	PROYECTO	1	\$5,000,000	\$5,000,000
1.3	SEGURIDAD				
1.3.1	Pólizas y garantías	PROYECTO	1	\$1,400,000	\$1,400,000
1.3.2	Bioseguridad COVID				
SUBTOTAL DESARROLLO:				\$47,400,000	\$47,400,000

2	PREPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
2.2	PERSONAL PRODUCCIÓN				
2.2.1	Gerente de producción	CAPITULO	1	\$8,500,000	\$8,500,000
2.2.4	Productor de campo	PROYECTO	1	\$4,000,000	\$4,000,000
2.2.5	Jefe de producción	PROYECTO	1	\$4,000,000	\$4,000,000
2.2.6	asistentes de ftografia	PROYECTO	1	\$2,945,000	\$2,945,000

2.2.7	asistentes de arte	PROYECTO	1	\$4,000,000	\$4,000,000
2.3	CASTING Y SCAUTING				
2.3.1	Pruebas de Casting	PROYECTO	1	\$1,444,354	\$1,444,354
2.4	LOGISTICA				
2.4.1	Transporte personas y carga terrestre	DIAS	5	\$842,400	\$4,212,000
2.4.3	Combustibles y parqueaderos	DIAS	5	\$500,000	\$2,500,000
SUBTOTAL PREPRODUCCIÓN:				\$26,231,754	\$31,601,354

3	PRODUCCIÓN Y RODAJE	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
3.1	PERSONAL DIRECCIÓN				
3.1.1	Director(es)	PROYECTO	1	\$9,000,000	\$9,000,000
3.1.2	Foto fija/realizador videos 360	DIAS	5	\$600,000	\$3,000,000
3.1.3	Realizador	DIAS	5	\$500,000	\$2,500,000
3.2	PRODUCTORES				
3.2.1	Gerente de producción	PROYECTO	1	\$6,000,000	\$6,000,000
3.2.3	Asistente(s) de producción	DIAS	5	\$800,000	\$4,000,000
3.2.4	Productor de campo	DIAS	5	\$740,000	\$3,700,000
3.2.5	Jefe de producción de campo	PROYECTO	1	\$3,000,000	\$3,000,000
3.3	ELENCO				
3.3.1	Protagonista	DIAS	2	\$2,000,000	\$4,000,000
3.3.2	Extras	DIAS	3	\$1,000,000	\$3,000,000
3.4	PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA				
3.4.1	Director de fotografía/cámara 1	DIAS	5	\$1,200,000	\$6,000,000
3.4.2	Operador de cámara/drone piloto	DIAS	5	\$800,000	\$4,000,000
3.4.3	Asistente de cámara I (foquista)	DIAS	5	\$680,000	\$3,400,000
3.6	PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO				
3.6.1	Sonidista	DIAS	5	\$435,000	\$2,175,000
3.6.6	Asistente de sonido	DIAS	5	\$280,000	\$1,400,000
3.7	EQUIPOS DE FOTOGRAFIA				
3.7.1	Alquiler Cámara y accesorios	PAQUETE	1	\$4,000,000	\$4,000,000
3.7.2	Alquiler óptica y accesorios	PAQUETE	1	\$3,000,000	\$3,000,000
3.7.3	Alquiler paquete de luces y grip	PAQUETE	1	\$3,400,000	\$3,400,000
3.7.4	Alquiler otros equipos (Drone, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros)	PAQUETE	1	\$5,000,000	\$5,000,000
3.7.8	Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	PAQUETE	1	\$1,500,000	\$1,500,000
3.8	EQUIPOS DE SONIDO				
3.8.1	Alquiler paquete de sonido (Raider Tecnico)	PAQUETE	1	\$2,800,000	\$2,800,000
3.10	LOCACIONES				
3.10.1	Alquiler de locaciones	PROYECTO	1	\$6,000,000	\$6,000,000
3.10.2	Reparación y daños en locaciones	PROYECTO	1	\$1,000,000	\$1,000,000
3.10.3	Permisos (PUFA)	PROYECTO	1	\$2,000,000	\$2,000,000
3.11	LOGISTICA				
3.11.1	Transporte personas y carga terrestre	DIAS	5	\$1,000,000	\$5,000,000
3.11.2	Transporte personas y carga aéreo nacional	N/A	0		\$0
3.11.3	Combustibles y parqueaderos	DIAS	5	\$500,000	\$2,500,000
3.11.4	Alimentación e hidratación	DIAS	5	\$1,600,000	\$8,000,000
3.11.5	Alojamiento equipo participantes	N/A	0		\$0

3.11.6 Comunicaciones	N/A	0		\$0
3.11.7 Radios	N/A	0		\$0
3.11.8 Enfermería y primeros auxilios	DIAS	5	\$500,000	\$2,500,000
SUBTOTAL PRODUCCIÓN Y RODAJE: \$59,335,000 \$101,875,000				

4	POSTPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
4.1	EDICIÓN				
4.1.1	Editor conceptual	PROYECTO	2	\$1,200,000	\$2,400,000
4.1.3	Asistente de edición I/ editor Multiplataforma	PROYECTO	1	\$800,000	\$800,000
4.1.4	Alquiler de equipos de edición				\$0
4.2	FINALIZACIÓN				
7.2.4	Composición (diseño de títulos, graficas y créditos)	PROYECTO	2	\$800,000	\$1,600,000
7.2.5	Subtitulaje	PROYECTO	1	\$700,000	\$700,000
7.2.6	Close Caption	PROYECTO	1	\$1,000,000	\$1,000,000
4.3	SONIDO (Incluye película y tráiler)				
4.3.3	Sala edición de audio	PROYECTO	1	\$1,300,000	\$1,300,000
4.3.4	Mezcla final	PROYECTO	1	\$689,000	\$689,000
4.3.5	Pista Internacional	PROYECTO	1	\$560,000	\$560,000
4.4	ANIMACIÓN				
4.4.4	Animador	PROYECTO	1	\$3,000,000	\$3,000,000
4.4.5	Composición	PROYECTO	1	\$1,900,000	\$1,900,000
4.4.6	Diseño grafico	PROYECTO	1	\$800,000	\$800,000
4.5	MATERIALES				
4.5.1	Discos duros	UNIDAD	2	\$700,000	\$1,400,000
4.5.2	Pago de servicio de almacenamiento en la nube	UNIDAD	1	\$200,000	\$200,000
SUBTOTAL POSTPRODUCCIÓN:					\$13,649,000 \$16,349,000

APORTES DE COPRODUCCION

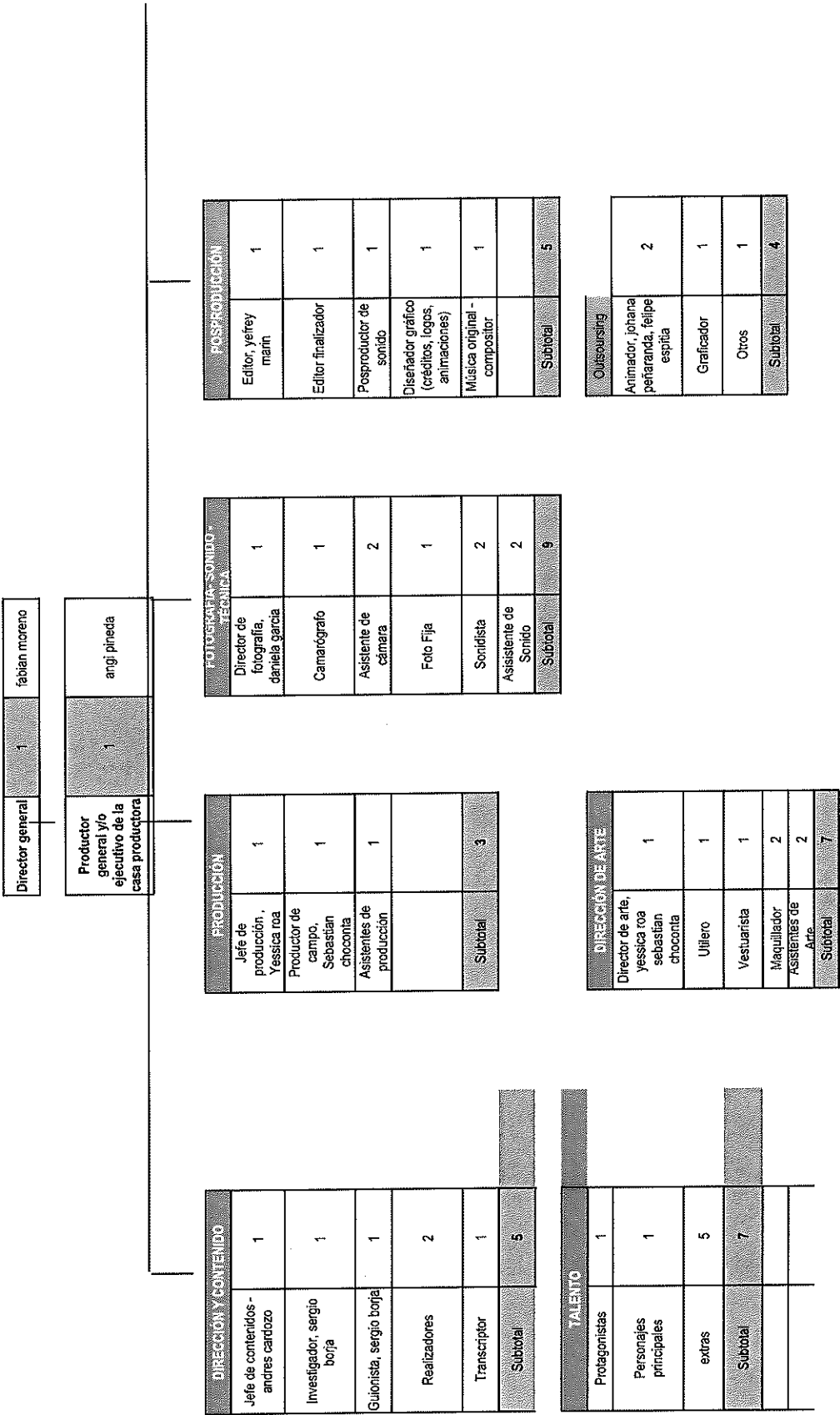
5	COPRODUCCION	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
5.1	DISEÑO DE PRODUCCION				
5.1.1	Derechos música original (música incidental)	PROYECTO	1	\$4,600,000	\$4,600,000
5.1.2	guiones de animacion y sortyboards de animacion	PROYECTO	1	\$2,803,321	\$2,803,321
6.1	PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA				
6.1.1	Director de fotografía	PROYECTO	1	\$6,500,000	\$6,500,000
7.2	PRODUCCION				
7.2.1	Alquiler de estudio de grabacion	PROYECTO	1	\$4,000,000	\$4,000,000
7.2.2	Director de animacion	PROYECTO	1	\$4,112,000	\$4,112,000
7.2.3	director de ilustracion	PROYECTO	1	\$2,090,000	\$2,090,000
SUBTOTAL :				\$24,105,321	\$24,105,321

PROYECTO:	PIONERAS
PROponente:	AC VISUAL SAS
DIRECTOR:	ANDRES CARDOZO
PRODUCTOR:	YESSICA ROA

[illegible][illegible]

3. ORGANIGRAMA

PROYECTO: PIONERAS
PROPONENTE: AC VISUAL SAS
DIRECTOR: ANDRES CARDOZO
PRODUCTOR YESSICA ROA



4.DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS

Trace

PROYECTO: PIONERAS
 PROPONENTE: AC VISUAL SAS
 FECHA: 17 JULIO 2026

EQUIPOS GRABACIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN (Cámaras, registro de sonido, ópticas, accesorios, etc.)	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Cámara Cine Digital	3	Sony	FX6	Sensor Full Frame 4K, grabación hasta 4K 120 fps, ISO dual, grabación XAVC-I 10 bits 4:2:2, salida SDI y HDMI.
Ópticas Cine	5	Sirui	Venus Anamorphic	Juego de lentes anamórficos Full Frame (24 mm, 35 mm, 50 mm, 75 mm y 100 mm), relación 1.6x, montura Sony E.
Registro de Sonido	2	Tascam	DR-701D	Grabadora multipista de 6 canales, grabación WAV 24 bits/96 kHz, entradas XLR con phantom power.
Micrófono Boom	2	Sennheiser	MKH-416	Micrófono shotgun profesional para exteriores e interiores.
Micrófonos Inalámbricos	4	DJI	Mic 2	transmisores, grabación interna 32 bits
Trípodes	3	Manfrotto	546B + 504X	Cabezal fluido para producción audiovisual profesional.
Estabilizador	1	DJI	RS 4 Pro	Stabilizador profesional de tres ejes para cámaras de cine.
Drone	1	DJI	Mavic 3 Pro Cine	Grabación 5.1K, sensor Hasselblad, perfiles D-Log.
Monitor Director	2	Atomos	Shinobi 7	Monitor HDR de 7", resolución Full HD, entrada HDMI/SDI.
Tarjetas de Memoria	12	Sony	CFexpress Type A	160 GB, velocidad hasta 800 MB/s.
Baterías	18	Sony	BP-U70/BP-U100	Baterías para jornada completa de rodaje.
LUCES				
RECURSO	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES
Kit de Luces LED	13	Aputure	LS 300X / 600D	Iluminación LED bicolor CRI/TLCI 96+, compatible con modificadores Bowens.
Panel LED	4	Nanlite	MixPanel 150	Panel RGB y bicolor para entrevistas.
Tubos LED	6	Nanlite	PavoTube II 30X	Iluminación ambiental RGB para locaciones.
Difusores y Banderas	1 Kit	Matthews	Grip Kit	Control de luz para entrevistas y exteriores.
SONIDO				
RECURSO	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES
Cabina de Audio	1	Tascam	Estudio de Locución	Cabina insonorizada para grabación de narraciones y doblajes.
Monitores de Audio	2	Yamaha	HS8	Monitores de respuesta plana para mezcla.
Audífonos	3	Audio-Technica	ATH-M50X	Monitoreo profesional cerrado.
EQUIPOS POST PRODUCCION				
Edición, grabación, animación post	CANTIDAD	SOFTWARE	(Memoria,	PERIFERICOS Y PLUGGINS

Estación de Edición	3	Adobe Premiere Pro	Procesador Intel Core i9 / Apple M3 Max, 64 GB RAM, GPU RTX 4080 o equivalente, SSD NVMe 2 TB	Monitores 4K, panel de control DaVinci, teclado de edición.
Estación de Color	1	DaVinci Resolve Studio	Monitor calibrado HDR, panel DaVinci Mini Panel	Blackmagic UltraStudio, monitor de referencia.
Estación de Audio	1	Adobe Audition / Pro Tools	Interfaz de audio profesional, monitores de estudio	Plugins Waves, iZotope RX, FabFilter.
Estación de Motion Graphics	2	Adobe After Effects	GPU dedicada, 64 GB RAM	Plugins Red Giant, Video Copilot, Sapphire.
Almacenamiento	2	Synology	NAS 32 TB RAID	Respaldo y trabajo colaborativo en red.

VALOR AGREGADO SERVICIOS

FORMATO 14
VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarel origen de los servicios ofrecidos, así:

CRITERIO	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X
Enfoque de género en el equipo de realización	60	X
Podcast	40	X
Contenido audiovisual original para plataformas digitales	30	X
Estrategias de apropiación social y construcción de memoria	70	X

1. ENFOQUE DE GÉNERO EN EL EQUIPO DE REALIZACIÓN

Indique el porcentaje de participación de mujeres dentro del equipo y relacione los cargos que serán ocupados por mujeres (dirección, producción, investigación, fotografía, sonido, montaje, animación, dirección de arte, etc.).

Cargo	Nombre (si ya está definido)	Marque con una X
Dirección	FABIAN MORENO	
Segundo director	ANDRES CARDOZO	
Producción	ANGI PINEDA	X
Investigación	SERGIO BORJA	
Gerente de producción	YESSICA ROA	X
Dirección de Fotografía	DANIELA GARCIA	X
Director de Arte	MARYURY CONTRERAS	X
Story board	JUANITA CARDENAS	X
Asistente de arte	CLAUDIA PARRA	X
Castings	NARA GUTIERREZ	X
Director de extras	MANUELA GONZALEZ	X
Sonido	VALENTINA GARCIA	X
Realizador	MARCELA ROA	X
Productor de campo	LAURA ORTEGA	X
Asistente de cámara 1	ADRIANA BENITEZ	X
Asistente de dron	MARIA FERNANDA LOPEZ	X
Enfermera Auxiliar	KAREN MANORIQUE	X
Supervisor de edición	YEFREY MARIN	
editor	VALENTINA TORRES	X
Supervisor de Animación	JOHANA PEÑARANDA	X
Animador	JUANITA CARDENAS	X

Graficador	ALEJANDRA VERGEL	X
Música Original	MARIA CECILIA MATTAR	X
Catering	ELVIRA CALDERON	X

Porcentaje de mujeres en el equipo creativo y técnico: 83,33 %

2. PODCAST

Número de episodios, duración estimada, temática principal y enfoque narrativo.

Número de episodios: 5

Duración aproximada: 7 MIN

Temas de cada episodio

Formato: conversación entre la conductora del podcast y una historiadora o investigadora invitada, con apoyo de archivo sonoro y fragmentos de entrevista del documental. Cada episodio profundiza en un tema que el documental toca pero no alcanza a desarrollar del todo por tiempo de pantalla, funcionando como una extensión de investigación en formato íntimo y conversacional.

Episodio 1: "El voto que tardó un siglo"

Con una historiadora especializada en historia política de Colombia, se profundiza en el proceso real detrás de la aprobación del voto femenino en 1954: qué resistencias enfrentó Esmeralda Arboleda dentro de su propio partido, cómo se logró el consenso legislativo, y qué significó que Josefina Valencia llegara a ser gobernadora del Cauca antes incluso de que las mujeres pudieran votar en su propia elección.

Episodio 2: "El cuerpo censurado"

Con una historiadora del arte, se conversa sobre el contexto de censura moral y religiosa que enfrentó Débora Arango en los años 40, el papel de la Iglesia y el Estado en la crítica a su obra, y cómo su pintura se convirtió, sin proponérselo, en un documento político sobre el cuerpo femenino en Colombia.

Episodio 3: "Levantar el país"

Con una historiadora del deporte o especialista en estudios de género y deporte, se explora el prejuicio histórico sobre las mujeres y el deporte de contacto físico en Colombia, el camino que atravesó María Isabel Urrutia hasta la medalla de oro de Sídney 2000, y por qué el fútbol femenino colombiano sigue siendo, treinta años después, un espacio en disputa.

Episodio 4: "El techo de cristal de la ciencia"

Con una historiadora de la ciencia o divulgadora científica, se aborda el prejuicio de las "habilidades innatas" que mantuvo a las mujeres fuera de las carreras STEM en Colombia durante generaciones, la trayectoria de Ángela Restrepo Moreno como pionera de la microbiología, y cómo Adriana Ocampo y Diana Trujillo llegaron a liderar misiones de la NASA desde un país donde ese camino no existía todavía.

Episodio 5: "Bailar y tejer la identidad"

Con una historiadora especializada en cultura popular y tradiciones colombianas, se conversa sobre el trabajo de Delia Zapata Olivella documentando las expresiones corporales regionales del país, y cómo ese trabajo de campo terminó construyendo buena parte de lo que hoy entendemos como identidad cultural colombiana.



INVITACIÓN ABIERTA No. 015 DE 2026

CONTENIDO AUDIOVISUAL ORIGINAL PARA PLATAFORMAS DIGITALES

Número de piezas, formatos (cápsulas, retratos, entrevistas, preguntas, historias breves, etc.), duración y plataformas de circulación.

CÁPSULAS : "MUJER DE LA SEMANA"

Estrategia de redes sociales de Canal Trece, con una cápsula animada semanal durante dos meses aprx (9 semanas / 9 piezas), en formato vertical para Instagram Reels, TikTok y YouTube Shorts. Cada pieza combina locución interactiva con animación 2D que recrea a un personaje histórico femenino, presentándolo bajo el formato "La mujer de la semana": quién fue, qué rompió, y qué sigue vigente de su legado hoy.

Cada cápsula sigue una estructura fija de fácil producción en serie: apertura con la ilustración animada del personaje entrando en escena, locución que presenta el hito histórico en un tono cercano y conversacional (no enciclopédico), y cierre con una pregunta o dato que invita a comentar o compartir. El banco de personajes no se limita a las cuatro pioneras centrales del documental (Arboleda, Arango, Urrutia, Restrepo Moreno): se amplía a otras figuras históricas colombianas que no alcanzaron espacio en el documental por límite de formato, dándole a esta línea transmedia un propósito propio más allá de promocionar el documental.

Especificaciones:

Duración por pieza: 45-60 segundos

Frecuencia: 1 cápsula semanal durante 9 semanas

Plataformas: Instagram Reels, TikTok, YouTube Shorts

Recurso técnico: mismo flujo de animación 2D descrito en el apartado de Material de Archivo, reutilizando el banco de ilustraciones vectorizadas del documental para optimizar tiempos de producción.

PÁGINA WEB: EL ARCHIVO VIVO DE PIONERAS

Sitio web complementario organizado por secciones temáticas (política, ciencia, deporte, arte, y una quinta sección abierta a otros campos no cubiertos en el documental), donde se publican reseñas ampliadas de cada pionera y de cada protagonista contemporánea. La página no se limita a las mujeres que aparecen en el documental: funciona como un archivo vivo y creciente, incorporando reseñas de otras mujeres colombianas que han hecho historia y que siguen haciéndola hoy, con actualización periódica más allá del cierre de la producción.

Cada ficha incluye una biografía ampliada, el contexto histórico de su época, material de archivo relacionado (fotografías, documentos, prensa) y su conexión con el eje temático correspondiente, permitiendo al usuario profundizar en lo que el documental solo pudo mostrar de forma breve.

Blog y comunidad. Dentro de la misma página web, un espacio de blog abierto a la participación del público, pensado como comunidad de mujeres: un lugar donde las usuarias puedan compartir y comentar sobre otras mujeres que consideran pioneras en su entorno, su familia o su región, ampliando de forma orgánica el archivo del proyecto con historias que ni el documental ni el equipo de investigación podrían mapear por sí solos. Esto convierte a la audiencia en parte activa de la construcción de memoria, en línea con el espíritu central de Pioneras: que el legado de las mujeres no es un archivo cerrado, sino algo que se sigue escribiendo.

PIEZAS VERTICAL CON IA

Mini Serie en formato vertical, de 5 capítulos, generada con IA para agilizar producción visual y de animación, pensada como el brazo narrativo más libre de la estrategia transmedia. A diferencia del documental y las cápsulas que trabajan sobre hechos y personajes reales, la novela vertical construye una historia de ficción contemporánea donde una protagonista joven, en un momento de crisis o decisión personal, encuentra guía en el legado de una pionera real, entretejiendo escenas de su vida actual con fragmentos narrativos inspirados en la historia de esa mujer que la precedió.

El formato vertical y los capítulos cortos (pensados para consumo en redes, en la misma lógica de las cápsulas animadas) permiten que cada entrega funcione de forma independiente y a la vez construya una historia continua a lo largo de varias semanas, ampliando el alcance del proyecto hacia audiencias que consumen más ficción serializada que contenido documental, sin perder el hilo conceptual central de Pioneras: que el legado de estas mujeres no es historia cerrada, sino una herramienta viva para tomar decisiones hoy.

1. ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN SOCIAL

Describe las actividades propuestas (conversatorios, talleres, exposiciones, archivo vivo, etc.), número de actividades, población beneficiaria y aliados previstos (si aplica).

Actividad	Cantidad	Público objetivo	Lugar o modalidad
Conversatorios	1	ESTUDIANTES	COLEGIO
Talleres	2	ADOLECENTES	UNIVERSIDADES
Proyecciones			
Archivo Vivo			
Exposiciones	2	ADOLECENTES Y ADULTOS	AUDITORIO
Otras			

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: AC VISUAL SAS

NIT 901.215.699-1

Nombre del Representante Legal: YESSICA ROA CASTRO

C.C. No. 1.032.449.689 de BOGOTA

Dirección Comercial del Proponente CRA 78 7B 08 PISO 3

Teléfonos 3005297770 Fax _____

Ciudad BOGOTA

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: YESSICA PAOLA ROA CASTRO

FORMATO ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

**FORMATO 11
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR CON UNA X
En caso de que el proponente oferte servicios de origen nacional 100%	X
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero o mixto que acredite trato nacional	
Cuando el proponente oferte servicios nacionales y extranjeros sin trato nacional	
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: AC VISUAL SAS
 NIT 901.215.699-1
 Nombre del Representante Legal: YESSICA ROA CASTRO
 C.C. No. 1.032.449.689 de BOGOTA
 Dirección Comercial del Proponente CRA 78 7B 08 PISO 3
 Teléfonos 3005297770 Fax _____
 Ciudad BOGOTA

FIRMA: 
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: YESSICA PAOLA ROA CASTRO